



RESOLUCION No. 002529 DEL 16 JUL. 2012

Por la cual se derogan las Resoluciones Números 0711 del 7 de Febrero de 2006 por la cual se delegan unas funciones y 4397/11, por la cual se modificó la Resolución 0711/06.

El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC.

En uso de sus facultades legales y en particular las previstas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 Numeral 9 del Decreto 1890 de 1999, el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, mediante la Resolución 0711 del 7 de febrero/06, delegó la Representación legal del INPEC en el Jefe de la Oficina Jurídica y en los Directores Regionales.

Que mediante la Resolución 4397 del 27 de octubre de 2011 se modificó la Resolución 0711 del 7 de febrero de 2006, en el sentido de expresar que la delegación de la representación legal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hace en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y los Subdirectores Operativos, de conformidad con la aprobación de la modificación de la planta de personal que hizo el Decreto 271 de 2010 y que creó los cargos de Subdirector Operativo y de Jefe de Oficina Asesora Jurídica,

Que el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, modificó la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y determina en su Artículo 8 las Funciones de la Dirección General y en su numeral 8 le asigna la de constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos Judiciales y demás de carácter litigioso.

Que el Decreto 4969 del 30 de diciembre de 2011 aprobó la modificación de la planta de empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en el artículo segundo suprimió 10 cargos de Subdirectores Operativos y 3 Jefes de Oficina Asesora, y en el artículo tercero crea 6 cargos de Director Regional y 3 cargos de Jefe Oficina Asesora.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

"Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC

EL ORIGINAL DE ESTA COPIA REPOSA
EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En Bogotá a los 06 FEB 2019

Refu
Aut.

Por la cual se derogan las Resoluciones Números 0711 del 7 de Febrero de 2006 por la cual se delegan unas funciones y 4397/11, por la cual se modificó la Resolución 0711/06.

Que ante la nueva normatividad referida, se hace necesario unificar y precisar las delegaciones conferidas y por consiguiente derogar la Resolución Número 0711 de 2006 y la Resolución 4397 del 27 de octubre de 2011.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar las Resoluciones Números 0711 de 2006 y 4397 del 27 de octubre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en los Directores Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la función de constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso en los que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario sea demandado, investigado y requerido y en los asuntos Judiciales de carácter litigioso en los que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario deba actuar como demandante, denunciante y/o reclamante, como también para interponer demandas por acción de repetición.

ARTICULO TERCERO: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, debe constituir los mandatarios y apoderados de que habla el artículo primero de esta resolución, en los Abogados de la Oficina Asesora Jurídica, para que actúen en la Ciudad de Bogotá en los asuntos que se surtan en primera y segunda instancia ante el Consejo de Estado y en los Abogados de la Escuela de Formación Enrique Low Murtra, para que actúen en los Juzgados del Municipio de Facatativá.

ARTICULO CUARTO: Cada uno de los Directores Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, deben constituir mandatarios y apoderados en todo el territorio que comprenda su Jurisdicción geográfica y funcional, tanto en primera como en segunda instancia, con excepción de los procesos que deban surtir la segunda instancia ante el Consejo de Estado, procesos que serán defendidos por los Abogados de la Oficina Asesora Jurídica del INPEC.

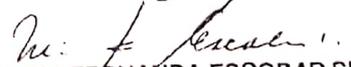
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

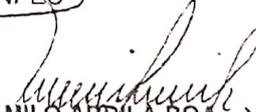
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 JUL. 2012


Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA
Director General del INPEC


Dra. MARIA FERNANDA ESCOBAR SILVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


CAMILO ARDILA ROA
Coordinador Grupo de Jurisdicción
Coactiva Demandas y Defensa Judicial

Proyectó: Dr. Camilo Ardila Roa
Revisó: Dra. Luz Minam Tierradentro Cachaya
Aprobó: Dra. Maria Fernanda Escobar Silva

**INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC**

EL ORIGINAL DE ESTA COPIA REPOSA
EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA

En Bogotá a los 06 FEB 2019

ACTA DE POSESIÓN

(CONFORME AL DECRETO REGLAMENTARIO No. 648 DE 2017)		
	⁰¹ No.	⁰² Fecha 15 OCT 2021
⁰³ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	⁰⁴ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
⁰⁵ SE PRESENTÓ AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
⁰⁶ EL SEÑOR JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	⁰⁷ CLASE: CÉDULA DE CIUDADANIA	⁰⁸ No. 72.261.110
⁰⁹ CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE JEFE DE OFICINA ASESORA CÓDIGO 1045, GRADO II, DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.		
PARA EL CUAL SE LE NOMERÓ MEDIANTE	¹⁰ RESOLUCIÓN	¹¹ No. 007771
¹² DE FECHA 14 OCT 2021	¹³ CON CARÁCTER DE: NOMBRAMIENTO ORDINARIO - LNR	
¹⁴ Y CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE \$ 7.249.221.00	SOBRESUELDO \$	
El(a) señor(a) JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además, presentó la siguiente documentación:		
¹⁵ LIBRETA MILITAR NO. 6776973	¹⁶ EXPEDIDA EN N/A	¹⁷ DISTRITO NO. PONAL
¹⁸ CERTIFICADO JUDICIAL Y DE POLICIA NO. 6776973	¹⁹ EXPEDIDO EN PAGINA WEB POLICIA NACIONAL	
²⁰ ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	DE FECHA 01/10/2021	
²¹ CERTIFICADO MÉDICO NO. 72261110	²² EXPEDIDO POR: IPS	
 CT. JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	 MG. MARIANO BOTERO COY	
²³ FIRMA DEL POSESIONADO	²⁴ FIRMA DE QUIÉN POSESIONA	

OBSERVACIÓN: todos los cargos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) son del Orden Nacional y por tanto en cumplimiento al Artículo 24 del Decreto 407 de 1994, el Señor Director General podrá disponer su ubicación o traslado en cualquier sede del instituto.

CPMS BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 01/12/2021 06:58 PM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 1019329 **Apellidos y Nombres:** VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO * **Identificado** NO

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC4351

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D 114382588 **Identificación:** 94458079 **Expedida en:** Santiago De Cali-Valle Del
Lugar y Fecha de Nacimiento: Santiago De Cali-Valle Del Cauca, 15/06/1976
Sexo: Masculino **Estado Civil:** Casado(a) **Cónyuge:** MARIA DORA GOMEZ REDONDO
No. Hijos: 2 **Padre:** VICTOR MANUEL VARGAS **Madre:** FABIOLA VALENCIA
Dirección: Cra 1 No 4-15 Barrio El Triunfo **Teléfono:** 3157786073
Ciudad de Residencia: Madrid-Cundinamarca
No. de Ingresos: 1 **Fecha Ingreso:** 19/09/2018
Estado Ingreso: Alta **Fecha Captura:** 14/07/2018
Observación:



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: **Apodos:**

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 7002776 **No.Proceso:** 254306000660201801059 NI312 **Situación Jurídica:** Sindicado
Autoridad a cargo: JUZGADO PENAL MUNICIPAL FUNZA-CUNDINAMARCA
Disposición: 3135632 **Fecha:** 09/08/2018 **Etaa:** Instruccion/Investigacion **Instancia:** Primera
Sindicado por: Violencia intrafamiliar **Agravado**

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

III-II Providencias del Proceso

III-III Documentos Soporte Altas - Bajas

IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS

IV-I Historia Procesal - Requeridos

IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos

V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS

V-I Providencias de Otros Procesos

V-II Soporte Documentos Otros Procesos

VI. UBICACIONES DEL INTERNO

CPMS BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 01/12/2021 06:58 PM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	1019329	Apellidos y Nombres:	VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO	* Identificado	NO
No.Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación		Estado	
114-00134	05/11/2021	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio Unidad De Salud Mental, Piso 2, Celda 8		Ubicación actual	
114-0127	26/10/2021	Patio Guardiaexterna (Hospitales)		Ubicación anterior	
114-0122	13/10/2021	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio Unidad De Salud Mental		Ubicación anterior	
114-0169	30/12/2020	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio Unidad De Salud Mental, Piso 2, Celda 3		Ubicación anterior	
114-0160	03/12/2020	Patio Guardiaexterna (Hospitales)		Ubicación anterior	
114-0200	03/10/2019	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio Unidad De Salud Mental		Ubicación anterior	
114-0186	17/09/2019	Patio Guardiaexterna (Hospitales)		Ubicación anterior	
114-0122	14/06/2019	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio Unidad De Salud Mental, Piso 3, Celda 27		Ubicación anterior	
114-0115	05/06/2019	Patio Guardiaexterna (Hospitales)		Ubicación anterior	
114-0101	17/05/2019	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio Unidad De Salud Mental		Ubicación anterior	
114-0265	19/12/2018	Patio Guardiaexterna (Hospitales)		Ubicación anterior	
114-0197	19/09/2018	Alojamiento Internos Ec Bogota, Patio 5b		Ubicación anterior	

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
114-0036	23/09/2021	19/06/2021	18/09/2021	Ejemplar	
114-0023	24/06/2021	19/03/2021	18/06/2021	Ejemplar	
114-0011	25/03/2021	19/12/2020	18/03/2021	Ejemplar	
114-0001	14/01/2021	19/09/2020	18/12/2020	Ejemplar	
114-0037	24/09/2020	19/06/2020	18/09/2020	Ejemplar	
114-0024	25/06/2020	19/03/2020	18/06/2020	Ejemplar	
114-0012	26/03/2020	19/12/2019	18/03/2020	Ejemplar	
114-0001	09/01/2020	19/09/2019	18/12/2019	Ejemplar	
114-0037	26/09/2019	19/06/2019	18/09/2019	Ejemplar	
114-0024	27/06/2019	19/03/2019	18/06/2019	Buena	
114-0011	21/03/2019	19/12/2018	18/03/2019	Buena	
114-0050	26/12/2018	19/09/2018	18/12/2018	Buena	

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

--

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

--

X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

--

X-I Programación Beneficios Administrativos

--

XI. TRASLADOS

--

CPMS BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 01/12/2021 06:58 PM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	1019329	Apellidos y Nombres:	VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO	* Identificado	NO
------------	---------	-----------------------------	--------------------------------	-----------------------	----

XII.CERTIFICACIONES TEE

No.Cert.	Fecha	FechaI	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Ens.
XII-I Actividad Actual TEE							
NOMBRE ACTIVIDAD	PROMOCION, PREVENCION Y DESARROLLO HUMANO			Fecha inicial:	20/10/2021		

XIII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

XIII-I Programación Visitas Domiciliarias

DGTE. NELSON ALBERTO CARDENAS ESPITIA
ASESOR JURIDICO

Señor

JUEZ 61 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: 110013343061-20210021700
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO CARCELARIO INPEC
ACCION: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

LUZ CARIME MAYORGA CAMARGO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, conforme al poder que allega al proceso, procedo a dar **CONSTESTACION A LA DEMANDA** formulada por el apoderado de los señores DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA Y OTROS, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: ES CIERTO, que el señor DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA, ingresa al Establecimiento de la Modelo en Bogotá en calidad de sindicado por el delito de Violencia Intrafamiliar Agravado, a cargo del Juzgado Penal Municipal de Funza – Cundinamarca, información que reposa en la Cartilla Biográfica aportada con la presente contestación.

AL SEGUNDO: NO ES CIERTO, se puede establecer que dentro del examen de ingreso también se realiza valoración por odontología que suscribe una odontóloga y valoración medica que suscribe un medico, aun así no se pueden describir la totalidad de las condiciones de salud en dichos exámenes, debido a que se efectúa con la información que la misma persona que ingresa suministra, sin que se realicen exámenes médicos o psiquiátricos especializados, se trata más bien de una valoración general para su ingreso.

Es importante resaltar los antecedentes de salud general que se registran en el examen médico de ingreso donde se mencionan convulsiones y toma de medicamento para esa patología, de igual manera aparece cicatriz en cabeza.

A la pregunta de si tenía alguna enfermedad manifiesta que sí y que era epilepsia, y en antecedentes traumáticos expresa trauma craneoencefálico severo en accidente de tránsito reportándose la fecha del 15 de junio de 1996 y trauma en el 2014, por lo que se puede establecer que el señor ingresa con preexistencias y antecedentes de traumas en cabeza.

AL TERCERO: NO ME CONSTA, en el presente hecho se describen situaciones presentadas al momento de la captura, en la URI y se relacionan con una documental que no fue registrada por la entidad que apodero por lo cual no nos podemos pronunciar frente a este hecho.

AL CUARTO: NO ES CIERTO, no reposan documentos donde se exprese las amenazas o informes donde se establezcan la veracidad de las afirmaciones del apoderado de la parte demandante frente a los presuntos hechos de violencia contra el ppl.

AL QUINTO: NO ES CIERTO, que al señor DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA se le propiciara una “golpiza” por parte de sus compañeros de reclusión, de conformidad con los siguientes documentos los cuales se transcribirán en los apartes relevantes para mayor claridad del despacho:

En la investigación disciplinaria interna realizada frente a los hechos sucedidos el día 19 de diciembre de 2018 donde se encuentra involucrado el señor DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA por producto de una caída en su celda, allí se abrió investigación y se realizó la solicitud de pruebas como fueron las minutas de guardia y la atención primaria de salud, así como las declaraciones realizadas en la investigación.

En la Minuta de guardia del día 19 de diciembre de 2018, que aparece dentro de la investigación interna se narra:

“

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACION
19 DIC18	6:15	Sanidad (Novedad)	A la hora la PPL Vargas Valencia Diego Fernando Td 382588 es llevado al área de sanidad por los ppl Zapata Rodríguez Luis 379568 –Gómez Acosta Josmal 382499 Cubides Montenegro Luis E.378447 para que fuera atendido de manera inmediata ya que dicho ppl presentaba una herida en la cabeza quien al parecer y según lo manifestado por los ppl Jimenez Bernal ...quienes son compañeros de celda del ppl... se cae de la plancha por que al parecer sufre de ataques...se informa al Comandante de guardia ...se deja anotación para los fines pertinentes

Atención de sanidad del día 19 de diciembre de 2018 se referencia el trauma craneoencefálico herida en cabeza, se reporta que es llevado por sus compañeros quienes manifiestan que se cayó de la plancha alta y aparece que se remite, siendo el INPEC quien lo traslada a la Clínica Fundadores.

En la declaración rendida en descargos dentro de la investigación interna por el mismo señor DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA quien manifestó frente a su situación y los hechos del 19 de diciembre de 2018 lo siguiente:

“...llevo en la cárcel 11 meses, alias no tengo, no estoy descontando y **no recibo visita.** (...) ese día me resbale y me caí de la plancha, y no recuerdo más. PREGUNTADO: Diga al despacho si usted sufre de ataques de epilepsia. CONTESTO: si señor, para el día de los hechos.” (subrrayado fuera de texto)

De la declaración del compañero de celda de demandante el señor Bernal se expreso frente a los hechos lo siguiente:

“...ese día nosotros estábamos ahí en la celda, estábamos cambiándonos para salir al patio cuando DIEGO le dio un ataque de esos, estaba encima de la plancha, estaba agachado orando, el compañero del frente no lo alcanzo a coger y yo estaba cambiándome y no me di cuenta cuando él se cayó, y él estaba operado, tenía una herida de la cabeza por una cirugía que le habían hecho y al momento del golpe se le abrió, y lo auxiliamos y lo sacamos a la puerta de la celda y otros dos muchachos lo llevaron hasta la entrada del pabellón. ...Si señor, el sufre de ataques epilépticos...”

Con la resolución No. 614 del 12 de septiembre de 2019 se resolvió la investigación interna disciplinaria por los hechos del 19 de diciembre de 2018 donde se decidió absolver a todos los privados de la libertad involucrados en esos hechos por carecer de atipicidad al valorar las pruebas y considerar la propia declaración donde manifestó que se cayó, expediente que se adjunta a la presente contestación.

AL SEXTO: ES CIERTO Aclarando que lo referenciado en sanidad fue que existió trauma craneoencefálico herida en cabeza, y se reportó que fue llevado por sus compañeros quienes manifestaron que se cayó de la plancha alta y apareció remisión medica, siendo el INPEC quien lo traslada a la Clínica Fundadores.

AL SEPTIMO: NO ES CIERTO, que al interno se le haya propinado una golpiza, existe material probatorio que establece la caída presentada debido a la patología de epilepsia que tenía antes del ingreso al Establecimiento.

Lo que nos indica el apoderado de la parte demandante frente a que sus padres no se enteraron de la caída, se debe a que el señor DIEGO FERNANDO no lo visitaba ninguno de sus familiares como aparece en el reporte de visitas y como el mismo lo manifestó en su declaración de la investigación interna.

AL OCTAVO: NO ES CIERTO, A pesar de ser un hecho de dos páginas donde transcribe parte de la historia clínica, con múltiples afirmaciones de tipo medico se dará contestación de las situaciones relevantes para el INPEC así:

Se reitera que al interno no se le propino una golpiza, existe material probatorio que establece la caída presentada debido a la patología de epilepsia que tenía antes del ingreso al Establecimiento.

Si es cierto y se puede evidenciar en la historia clínica y demás documentos que el INPEC si traslado al señor a los centros médicos y psiquiátricos que requirió incluso se desplazo en reiteradas oportunidades para realización del los dictámenes forenses.

AL NOVENO: ES PARCIALMENTE CIERTO: Si bien se narra la existencia de la investigación disciplinaria interna realizada al interior del Establecimiento la cual efectivamente se dio, la afirmación frente a la capacidad mental del señor debe reportarse ante la autoridad judicial correspondiente frente a la cual se encuentra a cargo siendo esta la que informe oficialmente al INPEC.

AL DECIMO: NO ES CIERTO: La Clínica la Paz prestó atención al señor DIEGO FERNANDO y fue la misma institución quien procedió a devolverlo encontrando que no tenía una patología crónica frente a la que se pudieran hacer cargo, por lo que ellos mismos realizan recomendaciones y lo devuelven al centro de reclusión.

AL DECIMO PRIMERO: ES CIERTO: El INPEC remite y traslada a valoración por parte de Medicina legal, concluyendo que no tenía una enfermedad grave.

AL DECIMO SEGUNDO: ES CIERTO ACLARANDO, que el INPEC traslado al interno a medicina legal y en varias ocasiones no se pudo realizar el examen.

AL DECIMO TERCERO: NO ES CIERTO: El INPEC realiza el traslado de las personas con enfermedades graves a las instituciones que no están vinculadas con el Instituto que posean los cupos, no encontrando uno en particular, situación que ha se ha presentado en el presente caso

AL DECIMO CUARTO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE

AL DECIMO QUINTO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE

AL DECIMO SEXTO: NO ME CONSTA QUE SE PRUEBE, en varios documentos como la investigación interna y parte de la historia clínica se reporta que no recibía visitas, ni lo acompañaba ningún familiar.

AL DECIMO SEPTIMO: NO ES CIERTO, QUE SE PRUEBE son manifestaciones que carecen de sustento factico y jurídico, como se indico no existe pruebas de amenazas o de agresiones por parte de otros privados de la libertad.

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Me opongo a todas y cada una de las declaraciones y condenas de la demanda teniendo en cuenta que las pretensiones carecen de fundamentos facticos y jurídicos en contra de la entidad que apodero, el INPEC traslado a los centros médicos y psiquiátricos para la atención en salud.

Se retoma el auto admisorio de la demanda, en cuanto a que se rechazo la misma frente a la presunta víctima señor **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA** y al padre del mismo **VICTOR MANUEL VARGAS JIMENEZ** por lo que no son procedentes ninguno de los perjuicios solicitados ni pretendidos por estos dos demandantes, en perjuicios morales ni materiales.

FRENTE A LA RESPONSABILIDAD DEL INPEC EN LAS LESIONES, ME OPONGO, debido a que el INPEC actuó de manera inmediata ante la remisión por urgencias ordenada. Y según la Historia Clínica se le traslado a los especialistas a los cuales fue remitido sin tener responsabilidad en la preexistencia de una patología como la epilepsia.

FRENTE A LOS PERJUICIOS MORALES, ME OPONGO, Se indica que no se pueden otorgar perjuicios a quienes no tenían cercanía con el lesionado en el lugar de reclusión, ni aparecen en las visitas del INPEC

Se indica que el INPEC no incurrió en retardos ni demoras en la prestación del servicio de salud teniendo en cuenta que no era el Instituto quien prestaba el servicio, ni siquiera es quien contrató con el prestador del servicio, debido a que son funciones de la USPEC

FRENTE A LOS PERJUICIOS MATERIALES, ME OPONGO debido a que fueron solicitados por la presunta víctima frente a la cual se rechazo la demanda y ya no es demandante por lo que no son procedentes.

FRENTE A LAS DEMAS PRETENSIONES ME OPONGO por no ser procedentes dentro del presente proceso.

DE LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El INPEC no es responsable por la desmejora en la salud mental del señor **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA**, debido a que se presentaban las preexistencias de la patología de epilepsia y del trauma craneoencefálico ocurrido años antes del ingreso al Establecimiento, dicha patología produce la caída y sus agravaciones, de lo anterior obra documental que registra lo afirmado.

En cuanto a las funciones del INPEC se encuentran establecidas en el Decreto 4151 de 2011, en su artículo primero señala que es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, que tiene como objeto (I) Ejercer vigilancia, custodia (II) Ofrecer atención y tratamiento de las personas privadas decumen la libertad, (III) Vigilancia y seguimiento del mecanismo de vigilancia electrónica y (IV) Ejecución del trabajo social no remunerado.

Dentro de las funciones previstas en el artículo 2 del mencionado decreto no se precisa la función de prestar servicio de salud a la población privada de la libertad, pues este deber fue adjudicado por conducto del artículo 105 del Código Penitenciario y Carcelario Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 66 de la Ley 1709 de 2014, al Ministerio de Salud y Protección Social y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC.

Para el presente caso el Instituto traslado y se encuentra documentado el ingreso a urgencias al Hospital y a los especialistas, con ocasión a las órdenes realizadas por el funcionario de la EPS, contratada por la USPEC que labora de manera intramural en el Establecimiento.

EXCEPCIONES

Por consiguiente, y teniendo en cuenta lo anteriormente argumentado, interpongo las siguientes excepciones:

FALTA DE INTEGRACION DEL LITIS CONSORCIO NECESARIO

Dentro de las funciones previstas en el artículo 2 del mencionado decreto no se precisa la función de prestar servicio de salud a la población privada de la libertad, pues este deber fue adjudicado por conducto del artículo 105 del Código Penitenciario y Carcelario Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 66 de la Ley 1709 de 2014, al Ministerio de Salud y Protección Social y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

“ARTICULO 105. SERVICIO MEDICO PENITENCIARIO Y CARCELARIO. Modificado por el art 66, Ley 1709 de 2014. El Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, deberán diseñar un modelo de atención en salud especial, integral, diferenciado con Perspectiva de género para la población privada de la libertad, incluida la que se encuentra en prisión domiciliaria financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación . Este modelo tendrá como mínimo una atención intramural, extramural y una política de atención primaria en salud.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) será la responsable de la adecuación de la infraestructura de las unidades de atención primaria y de atención inicial de urgencias en casa uno de los establecimientos penitenciarios y carcelarios en los cuales se prestara la atención intramural, conforme a los que establezca el modelo de atención en salud de que trata el presente artículo.

Por lo anteriormente mencionado se solicita al despacho vincular al presente proceso a la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC**, por ser de su competencia la contratación del servicio de salud y contratación de la Póliza que cubre la prestación del servicio de salud mental de la población interna.

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA

Dentro de las funciones previstas en el artículo 2 del mencionado decreto no se precisa la función de prestar servicio de salud a la población privada de la libertad, pues este deber fue adjudicado por conducto del artículo 105 del Código Penitenciario y Carcelario Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 66 de la Ley 1709 de 2014, al Ministerio de Salud y Protección Social y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

“ARTICULO 105. SERVICIO MEDICO PENITENCIARIO Y CARCELARIO. Modificado por el art 66, Ley 1709 de 2014. El Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, deberán diseñar un modelo de atención en salud especial, integral, diferenciado con Perspectiva de género para la población privada de la libertad, incluida la que se encuentra en prisión domiciliaria financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación . Este modelo tendrá como mínimo una atención intramural, extramural y una política de atención primaria en salud.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) será la responsable de la adecuación de la infraestructura de las unidades de atención primaria y de atención inicial de urgencias en casa uno de los establecimientos penitenciarios y carcelarios en los cuales se prestara la atención intramural, conforme a los que establezca el modelo de atención en salud de que trata el presente artículo.

Parágrafo 1°. Créase el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, el cual estará constituido por recursos del Presupuesto General de la Nación. Los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento del presente artículo y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen.

Parágrafo 2°. El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad, de conformidad con el modelo de atención que se diseñe en virtud del presente artículo.

El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad tendrá los siguientes objetivos:

1. Administrar de forma eficiente y diligente los recursos que provengan del Presupuesto General de la Nación para cubrir con los costos del modelo de atención en salud para las personas privadas de la libertad.
2. Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.
3. Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de la prestación del servicio de salud y garantizar un estricto control del uso de los recursos.
4. Velar porque todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.

Parágrafo 3°. En el contrato de fiducia mercantil a que se refiere el parágrafo 1° del presente artículo, se preverá la existencia de un Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, integrado por los siguientes miembros:

- * El Ministro de Justicia y del Derecho o el Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, quien lo presidirá.
- * El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- * El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.

* *El Director de la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, entidad que ejercerá la Secretaría Técnica del Consejo Directivo.*

* *El Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec).*

* *El Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, con voz pero sin voto.*

Parágrafo 4°. *El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad tendrá las siguientes funciones:*

* *Determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos del Fondo, velando siempre por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.*

* *Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.*

* *Velar por el cumplimiento y correcto desarrollo de los objetivos del Fondo.*

* *Determinar la destinación de los recursos y el orden de prioridad conforme al cual serán atendidas las prestaciones en materia de salud frente a la disponibilidad financiera del Fondo, de tal manera que se garantice una distribución equitativa de los recursos.*

* *Revisar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo y remitirlo al Gobierno Nacional para efecto de adelantar el trámite de su aprobación.*

* *Las demás que determine el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 5°. *Los egresados de los programas de educación superior del área de la Salud podrán, previa reglamentación que se expida para tal fin dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, llevar a cabo su servicio social obligatorio creado por la Ley 1164 de 2007 en los establecimientos penitenciarios y carcelarios. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará el diseño, dirección, coordinación, organización y evaluación del iservicio social que se preste en estas condiciones.*

Parágrafo transitorio. *Mientras entra en funcionamiento el modelo de atención de que trata el presente artículo, la prestación de los servicios de salud de las personas privadas de la libertad deberá implementarse de conformidad con lo establecido en los parágrafos 1° a 5° del presente artículo, de forma gradual y progresiva. En el entretanto, se seguirá garantizando la prestación de los servicios de salud de conformidad con las normas aplicables con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley."*

Como se puede ver la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, es la encargada de contratar los servicios de salud y de salud interna de la población interna, incluso dentro del establecimiento, y como en el presente caso se aducen hechos frente a la no atención del servicio de salud no sería el INPEC el llamado a responder frente a ese servicio.

De igual manera las instituciones prestadoras del servicio de salud mental que reportan no tener cupos frente al traslado de los internos con graves enfermedades mentales.

INEXISTENCIA DE FALLA EN EL SERVICIO

La parte actora no acredita la falla en el servicio, no se demostró el desconocimiento de contenidos obligacionales, ni el referido daño se presentó como consecuencia de una actuación u omisión por parte del INPEC, de modo no es posible imputar el daño a la Entidad que represento, dentro de las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que se produjo el daño se aprecia que la Entidad no tuvo ninguna responsabilidad por

acción ni menos aún por omisión ante la caída del señor DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA

Como se puede ver se realizó lo referente a sus competencias, es decir realizo el traslado al Hospital que fue ordenado por la funcionaria de la Empresa prestadora de salud, fue valorado por dicha empresa y nuevamente visto por los especialistas del Hospital donde se realizaron los exámenes y el correspondiente tratamiento.

Se encuentra documentados los antecedentes de la patología de epilepsia y del trauma craneoencefálico recibido antes de ingresar al Establecimiento, la salud mental del señor por su enfermedad de base se estaría deteriorando por sí misma y se agrava con los mencionados antecedentes.

INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL

Tal y como se encuentran demostradas las circunstancias de tiempo modo y lugar en como tuvo ocurrencia de la lesión del interno, se aprecia la inexistencia de acción u omisión por parte de alguno de los funcionarios del INPEC en la causación o generación del daño, pues como se evidencia se realizo el traslado para el tratamiento médico frente a la urgencia, en consecuencia no existe nexo causal para atribuir responsabilidad al INPEC.

En los hechos de la demanda de ninguna manera hay un soporte factico para la pretensión que se declare administrativamente responsable al INPEC por los daños y perjuicios causados a los demandantes, de modo que no existe coherencia entre los hechos relatados y la supuesta falla en el servicio y por sustracción de materia las pretensiones carecen de fundamento factico y legal, por lo cual no pueden prosperar.

Las patologías adquiridas con anterioridad al ingreso al Establecimiento, que degeneran el estado de salud de los privados de la libertad, no pueden ser endilgadas al INPEC, en el presente caso la epilepsia llevo a la caída presentada el 19 de diciembre de 2018, y su condición así como su trauma craneoencefálico presentado años antes agravaron su situación.

LA INOMINADA O GENERICA

Todas las demás excepciones que por no requerir formulación expresa aparezcan demostradas en el juicio y deban ser declaradas por ese Despacho.

PETICIÓN

Corolario de todo lo anterior y de lo expuesto por la jurisprudencia sobre el tema, respetuosamente solicito a su señoría se sirva declarar probadas las excepciones formuladas, se denieguen las pretensiones de la demandada y se disponga además, la condena en costas para el demandante, toda vez que no se logra demostrar la responsabilidad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC dentro del presente caso.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA INPEC

DOCUMENTALES:

Aporto la siguiente:

1. Copia de la Cartilla Biográfica del señor DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA

2. Copia de Historia Clínica enviada por el Establecimiento Modelo de Bogotá
3. Copia de la investigación interna disciplinaria con atención de sanidad, minutas de guardia y declaraciones así como resolución final de absolución.
4. Copia de las visitas por interno del señor DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA

ANEXOS

1. Poder y Anexos
2. Las relacionadas en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

De la suscrita abogada y la demandada INPEC en la Calle 26 No. 27-48, sede central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en la oficina correspondencia, de esta ciudad.

Correos electrónicos de la suscrita luz.mayorga@inpec.gov.co y del INPEC notificaciones@inpec.gov.co

Correo electrónico registrado en el escrito de demanda de la parte actora legalissue.sp@gmail.com

Correo electrónico de correspondencia correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del Señor Juez,

Atentamente,


LUZ CARIME MAYORGA CAMARGO
C.C. No. 52.384.626 de Bogotá D.C.
T.P. No. 109.849 del C. S. de la J.

Establecimiento: EPMS Modelo Bogota Ciudad: Bogota.
 Nombre Completo: Diego Fernando Vergara Valencia
 Primer Apellido: Segundo Apellido:
 Tipo de Identificación: RC A CE Número: 94458079.
 TD: Edad: 43 años

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
14/05/2019	09:55 pm	Ingreso por TC E condiciones generales inestables en silla de ruedas. ET pl- en Buen estado gen. TA. 120/80 FC: 65+ FR 140. ecc monocepto meses hucha. Pupila isocoria. Reflejos cutáneos en abdomen. op. Resaca en suplo pulmonar. hux sudor. Abdomen no ext. hipotrofia. SWC. conl. turgor. Incubante. Pres. Seals de TCE. otros trastornos mentales especificados debido a lesión.		
15/05/19	04:15 h	pl ingre de patio. por intento de suicidio. punto de curación en cuello. Rostro y Mucosas. se Rombe por el trauma de este sistema de la p. 2.		

Asilo Majat
 Plano U. Libr.
 001353
 INPEC

Folio No.:

Aurelio Casan...
 Médico y Cirujano

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
15-05-2019.	7:00am	<p>Recibo pte en servicio de urgencias. paciente, somnoliento, refiere. el medico de turno y utiliza de. turno que dicho paciente tiene, remision a la Clinica de la. pte que fue recibido en las. horas de la mañana por el Ing. Hernandez Ramos pero a la hora. No han sacado al paciente.</p>		
15-05-2019.	8:00am	<p>Se administra medicamento según formula medica por el hospital y medicamentos que trae el paciente.</p>	<p>Carolina Costalero Meribnt Enru lere UMB.</p>	
		<p>Levitracetona 500mg tableta. via oral. Fenitona 100mg tableta tableta via oral Enexapainci 40mg Ampolla subcutanea. # 1 paciente se toma el medicamento se toma desorientado en tiempo y espacio solo. refiere que. Gracias muchos Gracias. habla solo refiere que ya. que gracias. paciente ciendo las 9:45 am. Sale en compañia de los Auxiliares de la Compañia para el hospital Clinica Nuestra Señora de la pte.</p>		
			<p>Carolina Costaleros Enru lere UMB.</p>	

1

	EPICRISIS
---	------------------

IF-GDC-009	Version:00	Fecha de Emision:2019-05-14
------------	------------	-----------------------------

HEMODYNAMICAMENTE ESTABLE.

P/A: PACIENTE HOY MAS DESPIERTO, SIN MOVILIZACIÓN, TRANQUILO, SIN FLUCTUACIONES EN SU ALERTAMIENTO LOS ÚLTIMOS DÍAS, SIN AGRESIVIDAD, PACIENTE CON PREDOMINIO DE SECUELAS DE TRAUMA CRANEOENEFALICO A NIVEL NEUROLÓGICO Y COMPORTAMENTAL, EN EL MOMENTO ESTABLE, SIN AGRESIVIDAD, LO ÚLTIMOS DÍAS, SOLO DETERIORO COGNITIVO. POR ESTABILIDAD SINTOMÁTICA, SE DA SALIDA CON RECOMENDACIONES, SIGNOS DE ALARMA, FORMULACIÓN IGUAL, CITA CONTROL, SE DA COMO RECOMENDACIONES, EN CASO DE NUEVA CRISIS COMPORTAMENTAL O AGRESIVIDAD, EN LO POSIBLE HOSPITALIZAR EN UNIDAD DE SALUD MENTAL ANEXA A HOSPITAL GENERAL, POR LOS RIESGO DE QUE PRESENTE COMORBILIDADES FÍSICAS COMO INFECCIONES QUE HAN REQUERIDO REMISION A HOSPITAL GENERAL. ADEMAS SE RECOMIENDA CAMBIOS DE POSICION Y SE ORDENA VALORACIÓN POR TERAPIA FÍSICA AMBULATORIA. CON CITA CONTROL POR PSIQUIATRÍA

DIETA BLANDA. ASISTIDA
 CAMBIOS DE POSICIÓN MEDIDAS ANTI ESCARAS
 ASISTENCIA EN ABC.
 SUPERVISAR COMPORTAMIENTO.
 VALORACION POR NUTRICIÓN POR DESNUTRICIÓN.
 LEVETIRACETAM 500 MG CADA 12 HORAS
 FENITOINA 100 MG VO CADA 8 HORAS.
 OMEPRAZOL 20 MG CADA 24 HORAS
 ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA
 LORAZEPAM 1 MG CADA 1/2---0---1 (NO DAR SI SOMNOLENCIA).

SE DA SALIDA CON RECOMENDACIONES, SIGNOS DE ALARMA, FORMULACIÓN IGUAL, CITA CONTROL, SE DA COMO RECOMENDACIONES, EN CASO DE NUEVA CRISIS COMPORTAMENTAL O AGRESIVIDAD, EN LO POSIBLE HOSPITALIZAR EN UNIDAD DE SALUD MENTAL ANEXA A HOSPITAL GENERAL. POR LOS RIESGO DE QUE PRESENTE COMORBILIDADES FÍSICAS COMO INFECCIONES QUE HAN REQUERIDO REMISION A HOSPITAL GENERAL. ADEMAS SE RECOMIENDA DIETA BLANDA ASISTIDA, CAMBIOS DE POSICION Y SE ORDENA VALORACIÓN POR TERAPIA FÍSICA AMBULATORIA. CON CITA CONTROL POR PSIQUIATRÍA CUIDADOS Y ASISTENCIA EN ABC Y SE ORDENA VALORACIÓN POR TERAPIA FÍSICA AMBULATORIA. CON CITA CONTROL POR PSIQUIATRÍA.

Diagnostico principal:	
F068 OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA --- Impresion Diagnostica	
Diagnostico Relacionado 1:	

Diagnostico Relacionado 2:	

Diagnostico Relacionado 3:	


DAVID PUENTES LEAL
 MEDICO Psiquiatra
 U. Bosque
 E.C. 80099844 - R.M. 80099848

4

HC

TD = 382588

	EPICRISIS
---	------------------

IF-GDC-009	Version:00	Fecha de Emision:2019-05-14
------------	------------	-----------------------------

Datos Generales:									
Nombre Paciente:	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA				Documento Paciente:	CC: 94458079			
F. Nacimiento:	1976-06-15	Edad:	43 Años	RH:	O+	Genero:	Masculino	Tel:	2347474
Direccion:	CRR 18 A 47 PUENTE ARANDA (CARCEL LA MODELO)				Email:				
Fecha Ingreso:	2019-05-02 17:05:25	Fecha Egreso:		EPS:	Famisanar EPS				
T. Usuario:	Contributivo	T. Afiliacion:	Beneficiario	Departamento:	BOGOTA	Municipio:	BOGOTA, D.C.		
Estado Civil:		Ocupacion:	Ama de casa, estudiantes						
Datos Acudiente:									
Nombre Acudiente:					Parentesco:				
Direccion:					Telefono:				
Datos Acompañante:									
Nombre acompañante:					Parentesco:				

Fecha Registro: 2019-05-02 | 20:45:00

ANAMNESIS
Motivo de Consulta:
REMITIDO PARA MANEJO CRONICO EN UNIDAD DE SALUD MENTAL
Enfermedad Actual:
PACIENTE YA CONOCIDO POR EL SERVICIO CON ANTECEDENTE DE TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO SECUNDARIO A TCE SEVERO. FUE TRATADO POR MENINGITIS NEUTROFILICA LA CUAL YA COMPLETÓ TRATAMIENTO POR PARTE DE NEUROLOGIA E INFECTOLOGIA, REMITEN PARA INSTITUCIONALIZAR EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. EN EL MOMENTO PACIENTE CON POBRE INTERACCIÓN CON EL MEDIO. MAL INFORMANTE, ASISTE SOLO, INGRESA EN CAMILLA. MANEJO ACTUAL CON FENITOINA 100 MG VO CADA 8 HROAS. LEVETIRACETAM 500 MG CADA 12 HORAS. OMEPRAZOL 20 MG CADA 24 HORAS.
Historia Personal:
NO APORTA DATOS
Historia Familiar:
NO APORTA DATOS
Personalidad Premorbida:
NO APORTA DATOS
ANTECEDENTES PERSONALES
Antecedentes Alergicos:
NO APORTA DATOS
Antecedentes Patologicos:
NO APORTA DATOS
Antecedentes Quirurgicos:
NO APORTA DATOS
Antecedentes Toxicologicos:
NO APORTA DATOS
Antecedentes Farmacologicos:
NO APORTA DATOS
Antecedentes Gineco-obstetricos:
Antecedente no Aplica debido a genero del paciente.
Antecedentes Psiquiatricos:
NO APORTA DATOS
Antecedentes Psiquiatricos:
NO APORTA DATOS
Antecedentes Hospitalarios:
NO APORTA DATOS
Antecedentes traumatologicos:
NO APORTA DATOS
Antecedentes Familiares:
NO APORTA DATOS

51

1

	EPICRISIS
---	------------------

IF-GDC-009	Version:00	Fecha de Emision:2019-05-14
------------	------------	-----------------------------

Otros Antecedentes:
NO APORTA DATOS

EXAMEN FISICO											
TAS(mm/Hg):	130	TAD(mm/Hg):	70	TAM(mm/Hg):	46.666	FR(x min):	1	FC(x min):	85	SpO2(satO2):	94
Peso(Kg):	55	Talla(Mts):	170	IMC:	0	Temp(C°):	36				

EXPLORACION GENERAL Y REGIONAL

Estado General:
REGULAR ESTADO GENERAL

Cabeza y cuello:
normocéfalo, mucosa oral húmeda, escleras anictéricas, conjuntivas rosadas, pupilas isocóricas normoreactivas a la luz. cuello central, móvil, no masas y sin adenopatías.

Torax:
ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. ruidos respiratorios con murmullo vesicular conservado en ambos campos pulmonares.

Abdomen:
Blando, depresible, no doloroso a la palpación superficial o profunda, no signos de irritación peritoneal, no se palpan masas ni megalias. ruidos intestinales presentes.

Genitourinario:
Genitales externos normoconfigurados

Extremidades:
eutróficas, sin edemas. pulsos ++/++++ y llenado capilar conservados. moviliza las 4 extremidades.

Neurológico:
POCO CONTACTO CON EL MEDIO, REFLEJOS CONSERVADOS, FUERZA NO EVALUABLE, LENGUAJE INCOHERENTE

EXAMEN MENTAL

ENTRA EN CAMILLA, LUCE DESCUIDADO, CON SIGNOS DE DESNUTRICIÓN, DISPROSEXICO, NO ES POSIBLE EVALUAR ORIENTACION, PENSAMIENTO, AFECTO INSUFICIENTE, INTROSPECCIÓN NULA, PROSPECCIÓN INCIERTA, JUICIO DESVIADO

ANALISIS

PACIENTE YA CONOCIDO QUIEN REINGRESA PARA MANEJO CRONICO, EN EL MOMENTO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN FAMILIAR, SE INGRESA Y SE DEJA MANEJO INSTAURADO POR NEUROLOGIA. PACIENTE CON ALTO RIESGO DE MORTALIDAD A CORTO PLAZO.

DIAGNOSTICOS

Diagnostico principal:	F069 TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA --- Impresion Diagnostica
Diagnostico Relacionado 1:	---
Diagnostico Relacionado 2:	---
Diagnostico Relacionado 3:	---

FINALIDAD DE CONSULTA

No aplica

CAUSA EXTERNA

Enfermedad general

PLAN DE TRATAMIENTO

HOSPITALIZAR LEVETIRACETAM 500 MG CADA 12 HORAS FENITOINA 100 MG VO CADA 8 HORAS.. OMEPRAZOL 20 MG CADA 24 HORAS ENOXAPARINA 40 MG SC CADA DIA ... VIGILAR POR ALTO RIESGO DE MORTALIDAD

Profesional:Jaiber Fabian Reyes Reina RM profesional:1020786310
Especialidad:MEDICINA GENERAL

EPICRISIS

2019-05-14 | 14:40:00 Profesional: DAVID ALBERTO PUENTES LEAL Registro Profesional: 80099848 Especialidad: PSIQUIATRIA
EPICRISIS: EVOLUCIÓN DE PSIQUIATRIA
PACIENTE CON IDX:
F068
MENINGITIS NEUTROFILICA TRATADA.
G409 EPILEPSIA.
INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS TRATADA (RECURRENTE COMPLICADA)
S: PACIENTE CON BUEN PATRÓN DEL SUEÑO Y ALIMENTARIO, HOY SE OBSERVA DESPIERTO, TRANQUILO.
O: PACIENTE ACOSTADO, ALERTA, ESTABLECE CONTACTO VISUAL Y VERBAL. AFECTO MEJOR PLANO, TRANQUILO, PENSAMIENTO CON POBRE PRODUCCIÓN IDEOVERBAL, NO IDEAS DE MUERTE O SUICIDIO, NO IDEAS DE AUTO O HETEROAGRESIÓN, INTROSPECCION. PACIENTE

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2019

5/21

Señores:

**COMANDANTE DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
COMANDANTE OFICINA RESEÑA
COMANDANTE GUARDIA EXTERNA
Establecimiento Carcelario De Bogotá**

Ref. REMISION INTERNO ATENCION MEDICA ELECTIVA

→ **CLINICA EMANUEL**

De manera respetuosa en atencion al Concepto del Medico General de Turno, **DR. LUCAS GOMEZ** fecha 15 de mayo de 2019, emanada de la **FIDUPREVISORA INPEC EC MODELO**, me permito solicitar se coordine la salida del interno que se relaciona a continuación; para que sea atendido por **URGENCIAS**

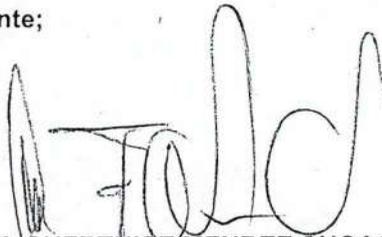
INTERNO VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO

TD: 114382588

PATIO: 5B

ES DE ANOTAR QUE, UNA VEZ REALIZADA LA DILIGENCIA, EL INTERNO DEBERÁ SER REGRESADO A SU LUGAR DE RECLUSIÓN DEBIDAMENTE CUSTODIADO, A FIN DE EVITAR UNA POSIBLE FUGA, RESCATE O ATENTADO.

Atentamente;



CT. MARIA GHERTHISE MENDEZ CHOACHI
Cdte. De Vigilancia (E) CPMS Bogotá



Dr. CARLOS AUGUSTO HINCAPIÉ FRANCO
Director CPMS Bogotá

Reviso: Dg JOHN EDWARD ALARCÓN CRIOLLO- Asesor Jurídico
Elaboro: JUD. DIEGO F. SHWKYNG

RECIBI 15-05-2019
IN-HINCAS
14:20

13

Bogota D.C. 15 de Mayo de 2019

Señor
COMANDANTE DE VIGILANCIA
COMANDANTES DE GUARDIA INTERNA Y EXTERNA
OFICINA DE RESEÑA
CPMS de Bogota

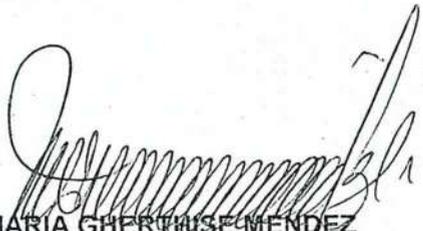
Asunto: REMISIÓN INTERNO ATENCIÓN MEDICA.
(URGENTE)

De manera atente y en atención a concepto del medico de turno, **DR AURELIO CASTILLO MAJJU** (medico general) de fecha 15 de mayo del año en curso, emanada de la FIDUPREVISORA INPEC EC MODELO, me permito solicitar se coordine la salida del interno que se relaciona a continuación, quien debe ser trasladado a LA CLINICA LA PAZ de esta ciudad para que sea atendido por urgencias.

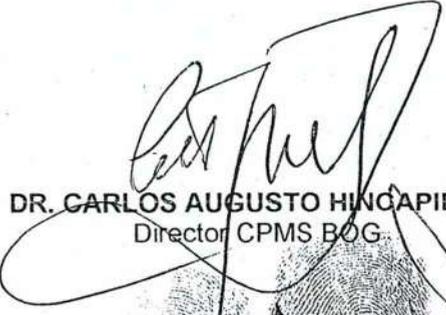
INTERNO: **VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO**
TD: **114382588**
PATIO: **5-B**

Es de anotar que una vez realizada la diligencia al interno debe ser regresado a su lugar de reclusión debidamente custodiado, a fin de evitar una posible fuga , rescate o atentado.

Atentamente,


CT MARIA GHERTRUISE MENDEZ
Comandante de Vigilancia CPMS BOG

750507019
08:16


DR. CARLOS AUGUSTO HINCAPIÉ
Director CPMS BOG



10

CPMS BOG	SOLICITUD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	CODIGO: M-PSS-VMS-F09 FECHA: JULIO 2009 VERSION: 02
----------	--	---

N° de Solicitud: 15/05/19 N° de verificación:
 Fecha de referencia: 15/05/19 Fecha de reporte a encuesta prioritaria Sisben:
 Tipo de atención:
 1. Ambulatorio 2. Urgencias 3. Hospitalización

Identificación del paciente
 Primer Nombre: Diego Segundo Nombre: Fernando
 Primer Apellido: Vargas Segundo Apellido: Valencia
 Edad: Años: 43 Meses: 1 Dias: Dirección de residencia: V
 N° de identificación: 94458079 Tipo de identificación: Cedula Ciudadanía Sexo: Masculino
 C.C.= Cedula de Ciudadania RC= Registro Civil MSI = Menor sin identificacion TI= Tarjeta de Identidad PA= Pasaporte ASI= Adulto sin identificacion

Persona responsable (unicamente en urgencias)
 Nombre y Apellidos: Dirección de residencia: telefono:

Atención al SGSSS
 Subsidiado: particular: Nivel de SISBEN: Poblacion especial:
 Contributivo: N° de ficha: I= indigena S= IVA social M= Menor en proteccion
 Administradora: Otro regimen: G= indigente D= desplazado O= otros

Solicitud de referencia
 fecha: Dia 15 Mes 05 Año 19 Hora 04:15h

Identificación de Instituciones					
Nombre de procedimiento solicitado	Codigo de servicio solicitado	Punto de atención destino inicial	codigo punto de atención destino inicial	Punto de atención destino inicial	codigo punto de atención destino inicial
<u>Psiquiatría</u>		<u>Sancti Spiritus</u>		<u>Clinica del Paz</u>	
<u>Atención Ingreso de Hospital por TCE Severo</u>					
<u>9- Presente - Incontinencia en su sitio</u>					
<u>Requerimiento para Sucesor</u>					

Examen físico: Alto en repulso gump incoherente
Su. PTA 130/80 mm Hg Te. 37.8° IR: 140/1
decerencia en careo de y nubes
otros trastorno mental especificado albidado

Resultado Exámenes Diagnostico: Señales de TCE
Intento de suicidio

Nombre de Diagnostico: monjo. lpsu per psiquiatra
lto Levotraceton 500mg q12h Fenitoina 100mg q8h.
no xapamer con subcutaneo adic
omprimido con adic lora zep on ay q12h

Tratamiento/Complicaciones:

Datos del profesional: Medico general <input type="checkbox"/> Odontologo <input type="checkbox"/> Enfermero <input type="checkbox"/> Nombre firma y sello:	Datos de control Nombre del profesional que acepta la remision U. I. B. <u> </u> U. I. B. <u> </u>
---	---



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

SANIDAD EC BOGOTA 155

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTA
REMISION SERVICIO DE URGENCIAS**

Bogota D. C. 15/05 de 2019.

Señores: Clínica Nuestra Señora de la paz
Ciudad

Referencia: Atencion de interno por sercio de URGENCIAS

Por medio de la presente se solicita hacer valoracion de a la Persona Privada de la Libertad PPL Diego fernando Vargas Valencia identificado con numero de cedula 94458079 con T.D. 382588 del patio 5B quien se encuentra privado de la libertad en en este Establecimiento y requiere valoracion por el servicio de URGENCIAS quien presenta condicion de salud o posible diagnostico

Señales de TCE. epilepsia
Intento de suicidio

Por favor devolver contrareferencias.

9


Aurelio Castillo Mejia
Medico y Cirujano U. Libre
R.M. 001000
INPEC
MEDICO GENERAL
CPMSBOG

10 382583

FORMULA MEDICA

CODIGO: FR - AFSF - 079 | Documento Controlado: Original: 12/06/2016 | Actualización: --/--/---- | Versión: 00 | Página 1 de 1

Fecha: 14/05/2019

1. PACIENTE

Primer Apellido: Vargas | Segundo Apellido: Valderrama | Nombres: Diego Fernando

Documento de Identificación: T.I. CC 94458079 | Número: 94458079 | Edad: | Género: F M

TELEFONO: | DIRECCION: | CIUDAD: | EPS: Famisacred EPS

2. MEDICAMENTOS

Nombre Genérico/ Concentración	Forma Farmacéutica	Dosis/ Vía de Administración	Duración Tratamiento	Cantidad Prescrita	
				En Números	En Letras
Levetiracetam 500mg	tableta	una tableta cada 12 hrs oral	30 días	60	seventy
Flametalma 100mg	tableta	una tableta cada 8 horas oral	30 días	90	Ninety

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS
DIAGNOSTICO: Epilepsia Refractaria a antiepileptivos G409

3. PROFESIONAL
MEDICO GENERAL: ESPECIALIZADO: 7 CUAL ESPECIALIDAD: Psiquiatría
NOMBRES Y APELLIDOS MEDICO: David Puentes Leal | Reg Profesional: | Firma y sello: DAVID PUENTES LEAL MEDICO PSIQUIATRA

Calle 136 # 52 a 46 SEDE SPRING MEDIC U. Bosque C.C 80099848 - R.M 80099848-50

3

Establecimiento: CPMS - Bogota de.
 Nombre Completo: DIEGO Fernando VALENCIA
 Ciudad: Bogota de.
 Primer Apellido: VALENCIA
 Segundo Apellido: VALENCIA
 Tipo de Identificación: RC CE Número: 94453079
 TD: 332588 5B Edad: 84 42 años

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
16-05-2019	7:00am	Recibo servicio de urgencias con un paciente en observación alerta, conciente desorientado en tiempo y espacio, paciente el cual refiere que gracias y que gracias al prequitate algo no responde llamadas. se le administra medicamento traído por el día de ayer por lo Clínica Emmanuel Levetoalmo 300mg tableta una cada 12hrs. <ul style="list-style-type: none"> • Fenitona 100mg oral • Lorazepam 1mg oral paciente continua en observación a espec. de. traslado a lo USM del Establecimiento según lo indica la papeleta traída por el hospital		

Carolina Castiblanco
 Enfermera jefe
 USM

FORMULA MEDICA

CODIGO	Documento Controlado	Original: 12/06/2016	Página 1 de 1
FR - AFSF - 079	Versión: 00	Actualización: --/--/----	

Fecha

14/05/2019

1. PACIENTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres:	
Valeros	Valencia	Dijr Fernando	
Documento de Identificación	Número	Edad	Género
T.I. CC 7 Dtro	94458079		F M <input checked="" type="checkbox"/>
TELEFONO	DIRECCION	CIUDAD	
EPS	Famisanor EPS		

2. MEDICAMENTOS

Nombre Genérico/ Concentración	Forma Farmacéutica	Dosis/ Via de Administración	Duración Tratamiento	Cantidad Prescrita	
				En Numeros	En Letras
Eroxel paríma 40mg	Ampolla	Una Ampolla suprataraxa al día	30 días	30	treinta
genimex de insulina para aplicac el insulina	genimex insulina	para aplicar Europan	30 días	30	treinta

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS

DIAGNOSTICO Trastorno Mental y del Comportamiento secundario a lesión cerebral F06.3

3. PROFESIONAL

MEDICO GENERAL	ESPECIALIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	CUAL ESPECIALIDAD: <i>psiquiatra</i>
NOMBRES Y APELLIDOS MEDICO		Reg Profesional
David Puentes Leal		
Calle 136 # 52 a 46 SEDE SPRING		Firma y sello

DAVID PUENTES LEAL
MEDICO PSQUIATRA
U. Bosque
C.C. 80099848 - R.M. 80099848

DAVID PUENTES LEAL
MEDICO PSQUIATRA
Bosque
Tel: 80099848 - R.M. 80099848
C.C. 80099848 - R.M. 80099848

CODIGO: FR - AFSF - 079 Documento Controlado: Versión: 00 Original: 12/06/2016 Actualización: --/--/---- Página 1 de 1

Fecha: 14/05/2019

1. PACIENTE

Primer Apellido: Valera Segundo Apellido: Valencia Nombres: Diego Fernando

Documento de Identificación: 94458079 Número: Edad: Género: M

T.I. CC Otro TELEFONO: DIRECCION: CIUDAD:

EPS: Famisanor

2. MEDICAMENTOS

Nombre Genérico/ Concentración	Forma Farmacéutica	Dosis/ vía de Administración	Duración Tratamiento	Cantidad Prescrita	
				En Números	En Letras
<u>Omeprazol 20mg</u>	<u>Capsula</u>	<u>1 capsula en ayunas oral</u>	<u>30 días</u>	<u>30</u>	<u>treinta</u>
/	/	/	/	/	/

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS

DIAGNOSTICO: Trastorno Mental y del Comportamiento secundario a lesión cerebral

3. PROFESIONAL MEDICO GENERAL ESPECIALIZADO CUAL ESPECIALIDAD: Psiquiatría F068

NOMBRES Y APELLIDOS MEDICO: David Puentes Leal Reg Profesional: 2

Calle 136 # 52 a 46 SEDE SPRING

DAVID PUENTES LEAL
 MEDICO PSIQUIATRA
 U. Bosque
 C.C. 80099848 - R.M. 80099848 FIRMADO: DAVID PUENTES LEAL
 MEDICO PSIQUIATRA
 U. Bosque
 C.C. 80099848 - R.M. 80099848 No: 4431850

71

T.D 382583

FORMULA MEDICA

CODIGO: FR - AFSF - 079 Documento Controlado: Versión: 00 Original: 12/06/2016 Actualización: --/--/---- Página 1 de 1

Fecha: **14/05/2019**

1. PACIENTE

Primer Apellido: **Vargas** Segundo Apellido: **Valverde** Nombres: **Diego Fernando**

Documento de Identificación: T.I. CC Otro Número: **94458079** Edad: Género: F M

TELEFONO: DIRECCION: CIUDAD:

EPS: **Famissurand EPS**

2. MEDICAMENTOS

Nombre Genérico/ Concentración	Forma Farmacéutica	Dosis/ Via de Administración	Duración Tratamiento	Cantidad Prescrita	
				En Números	En Letras
Levetiracetam 500mg	tableta	una tableta cada 12 hrs oral	30 días	60	sesenta
Fenitoina 100mg	tableta	una tableta cada 8 horas oral	30 días	90	Noventa

FORMULA VALIDA POR 72 HORAS

DIAGNOSTICO: **Epilepsia Refractaria a anticonvulsivos 6409**

3. PROFESIONAL

MEDICO GENERAL ESPECIALIZADO **7** CUAL ESPECIALIDAD: **Psiquiatría**

NOMBRES Y APELLIDOS MEDICO: **David Puentes Leal** Reg Profesional: Firma y sello:

DAVID PUENTES LEAL
MEDICO PSQUIATRA
 U. Bosque
 C.C 80099848 - R.M 80099848

DAVID PUENTES LEAL
MEDICO PSQUIATRA
 U. Bosque
 C.C 80099848 - R.M 80099848

31



HISTORIA CLÍNICA NUMERO

C.C 94458079

NO.

711

APELLIDOS

Vargas Valerua

NOMBRES

Diego Fernando

TIPO DE IDENTIFICACIÓN

C.C

ESTABLECIMIENTO

Ec. Modelo

PATIO

U.S.M

ÁREA

Medicina General

FECHA	EVOLUCIÓN	FIRMA
17/05/2019	FI = 17/05/2019	
10:30 AM	FN: 15/06/1976	
	Educación: 43 años	
	Natural: Sin información	
	EPS: Familiar	
	MC: "Remitido de la Clínica Emmanuel para manejo crónico en unidad de salud mental"	
	EA: Paciente miguelino en la 5ta década de la vida, remitido de la Clínica Emmanuel para manejo crónico en unidad de salud mental, Ingreja paciente con ayuda en regulares condiciones general, a quien no es posible realización de interrogatorio, por su gran deterioro neurológico.	
	Antecedentes:	
	Patológicos: Trauma craneoencefalico Securo, Epilepsia, Meningitis Neoplásica tratada, trastorno mental y del comportamiento secundario a TCS.	
	Quirúrgicos: No sabe.	
	Habituales: No sabe.	
	Toxicos: No sabe.	
	Farmacología: Levotiracetam 500mg/12 horas, Fenitoína 100mg cada 8 horas, omeprazol	

 ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS Clínica de Nuestra Señora de la Paz BOGOTÁ COLOMBIA	MACROPROCESO:	PROCESO:	GRUPO SUBPROCESO:
	FR-xxxx-00 V:xx	Página 2 de 2	

HISTORIA CLÍNICA NUMERO		NO.
C.C 94458079		TD
APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
Vargas Valencia	Diego Fernando	Cc
ESTABLECIMIENTO	PATIO	ÁREA
U.S.M	Ec. Modulo	Medicina General

FECHA	EVOLUCIÓN	FIRMA
	20 mg, Enoxaparina 40 mg sc / día, lorazepam 1mg: 1/2, 0, 1. Antec Familiar: Sin dato. Antc Psiquiátrico: Sin datos.	
	Examen físico: Oe: Equimosis periorbitaria Izquierda, escleras anicticas, hemorragia subconjuntival, PNPAP. Acambramiento en región superior Izquierda, wello móvil no adenopáticos.	
	CP: Murmullo vascular conservado no agregado, Ruidos cardiacos rítmicos sin agregados.	
	ABD: Flaco, blando, no doloroso, peristaltismo H), no megalias	
	Ext: hipotermias, pulsos presentes adecuados itenaco capilar, deambulando con ayuda.	
	Neur: Alerta, desorientado globalmente, no visualización con el entrevistador, fuerza no evaluable, no obedece ordenes sencillas, no signos meningeos. Piel. Palida, caparosa.	
	Ea: Mentol: Porc desahogado, alerta, desorientado, desprosexico, afecto inapropiada, no impresiona alucinaciones, ilógico, no agitado, juicio, prospección e introspección nulas.	



HISTORIA CLÍNICA NUMERO

CC 94458079

NO.

FM

APELLIDOS

Vargas Valencia

NOMBRES

Diego Fernando

TIPO DE IDENTIFICACIÓN

CC

ESTABLECIMIENTO

Ec. Modelo

PATIO

USM

ÁREA

Medicina General

FECHA	EVOLUCIÓN	FIRMA
	<p>Analysis:</p> <p>Paciente masculino en la 5ta decada de la vida con antecedente de trastorno mental y del comportamiento secundario a trauma craneocerebral severo, meningitis y epilepsia. Pacien en el momento muy deteriorado, quien requiere asistencia para sus actividades basicas por lo que se considera paciente quien ser institucionalizado en institucion para manejo unico, teniendo en cuenta que la unidad de Salud mental es de pago y no contamos con asistencia para manejo las 24 horas del dia, paciente con alto riesgo de complicación y morbilidad. En el momento paciente se encuentra estable, sin otros hallazgos al examen fisico a los ya dignos, no impresion psicosis, no agitado, no ideación suicida o de heteroagresividad, se solicita valoración por medicina general sanidad, en el momento paciente sin medicación. // Plan: Medicina General.</p> <p>• Se inicia trámite de transferencia, paciente con EPS Familiar Jamundí, la cual debe garantizar manejo Integral.</p>	
		<p><i>Diego V. Jarama</i></p> <p>PA 100272046</p>

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2019

5121

Señores:

**COMANDANTE DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD
COMANDANTE OFICINA RESEÑA
COMANDANTE GUARDIA EXTERNA
Establecimiento Carcelario De Bogotá**

Ref. REMISION INTERNO ATENCION MEDICA ELECTIVA

CLINICA EMANUEL

De manera respetuosa en atencion al Concepto del Medico General de Turno, **DR. LUCAS GOMEZ** fecha 15 de mayo de 2019, emanada de la **FIDUPREVISORA INPEC EC MODELO**, me permito solicitar se coordine la salida del interno que se relaciona a continuación; para que sea atendido por **URGENCIAS**

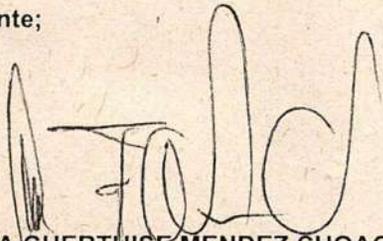
INTERNO VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO

TD: 114382588

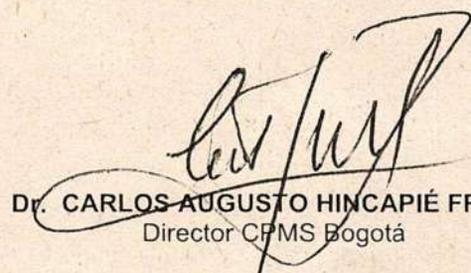
PATIO: 5B

ES DE ANOTAR QUE, UNA VEZ REALIZADA LA DILIGENCIA, EL INTERNO DEBERÁ SER REGRESADO A SU LUGAR DE RECLUSIÓN DEBIDAMENTE CUSTODIADO, A FIN DE EVITAR UNA POSIBLE FUGA, RESCATE O ATENTADO.

Atentamente;



CT. MARIA GHERTHISE MENDEZ CHOACHI
Cde. De Vigilancia (E) CPMS Bogotá



Dr. CARLOS AUGUSTO HINCAPIÉ FRANCO
Director CPMS Bogotá

Reviso: Dg JOHN EDWARD ALARCÓN CRIOLLO- Asesor Jurídico
Elaboro: JUD. DIEGO F. SHWKYNG

RECIBI 15.05.2019
Dr. HINCAPIÉ
1420

13



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clínica de Nuestra Señora de la Paz

BOGOTÁ | COLOMBIA

DGF-05-V1

FÓRMULA DE MEDICAMENTO

No. 809081

Primer Apellido: <i>Vargas</i>	Segundo Apellido: <i>Valencia</i>	Nombres: <i>Diego Tenorio</i>	Identificación: <i>94186091</i>	FECHA	
EPS: <i>FAMI SANO</i>	Tipo de Usuario:	Dir. Paciente:	Tel. Paciente:	DÍA	MES AÑO
				<i>6/6</i>	<i>19</i>

	NOMBRE MEDICAMENTO Y CONCENTRACIÓN	DOSIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	VÍA DE ADMÓN.	CANTIDAD FORMULADA		TIEMPO DE TOMA DE LA MEDICACIÓN
					NÚMEROS	LETRAS	
1.	<i>SSK CITA CONTRA POR NEUROLOGÍA</i>						
2.	<i>[Large diagonal scribble]</i>						
3.							
4.							

IMPRESO POR: SAIZ IMPRESORES • PBX: 561 4720 • PAZ 1

- VALIDEZ DE LA FÓRMULA -
- 72 HORAS -

Firma y Sello Médico:

Registro Médico:

102010107

Observaciones:



Chile de la Escuela Superior de la P...

RECEIVED
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECEIVED
DEPARTAMENTO DE SALUD

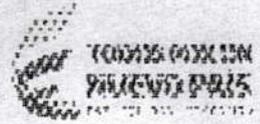
NO. 802087
RECEIVED
DEPARTAMENTO DE SALUD

\$ 3200.

2019

INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Reprogramar



ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE BOGOTA
REGISTRO DE DATOS DE AGENDACION DE CITAS MEDICAS E.P.5

NO = 1019329
TD = 382588
Patio = USM.

PACIENTE: Diego. Fernando Vargas Valencia.

FECHA DE LA CITA: Sept-03-2019.

HORA: 9:00am.

DIRECCION: CM. Centenario Calle 27 Sur # 26-24.

ESPECIALIDAD: Medico. General.

E.P.5: Famisanar

FUNCIONARIO QUIEN ATENDIO LA SOLICITUD: _____
Radicado. 505845K748

43500



ESTABLECIMIENTO CARABARIO DE BOGOTÁ
REGISTRO DE DATOS DE ASIGNACIONES CITAS MEDICAS P.S

NO. 1019351
ID = 385788

Patrono

PACIENTE	Diego Fernando Lopez Labrador
FECHA DE LA CITA	Sept-07-2019
HERA	9:00am
DIVISION	C.M. Gastroentero (Calle 57 sur + 56-24)
ESPECIALIDAD	Medico General
CI	Familiano
FUNCIÓNARIO QUE ENVIÓ LA SOLICITUD	4 Polanco. 2028424748



HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	Documento de identificación:	94458079
Fecha de Nacimiento:	15/06/1976	Edad:	43 Años
Municipio de origen:	A MADRID	Municipio de Residencia:	A MADRID
Estado Civil:	Casado	Estrato:	2
Escolaridad:	BASICA SECUNDARIA	Ocupación:	Personal de los servicios de protección y seguridad, no clasificado bajo otros epígrafes
Etnia:	NEGRO(A), MULATO(A), AFROCOLOMBIANO(A) O AFRODESCENDIENTE	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Matrimonio:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	ag 6 bl 1cs 21 SANTA MARIA	Teléfono:	825-6208
Sexo:	MASCULINO	Religión:	Otra
Celular:	(314) 235-7355	Correo electrónico:	diegofermandovargas@gmail.com

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

○ ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: TCE SEVERO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Patológicos: Sx CONVULSIVO E/E //

Profesional : ANGELOÁ DELVEIROÁ VALENCIA MALDONADO Registro: 84.090.817 Fecha : 10/08/2015

Patológicos: LO REFERIDO

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Patológicos: NO REFIERE NOVEDAD

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 11/09/2015

Patológicos: LO ANOTADO

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Patológicos: LO ANOTADO

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Patológicos: PSICOSIS EPILEPSIA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386638 Fecha : 29/11/2019

Patológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Farmacológicos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Farmacológicos: LO ANOTADO

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Farmacológicos: ACIDO VALPROICO , FENITOINA YCLONAZEPAN

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386638 Fecha : 29/11/2019

Farmacológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

TD: 382588



Quirúrgicos: TCE SEVERO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Quirúrgicos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Quirúrgicos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Quirúrgicos: NEIGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Quirúrgicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Traumatológicos: TRAUMA CRANEO

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Traumatológicos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Traumatológicos: TRAUMA CRANEO

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Traumatológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

ANTECEDENTES TOXICOLOGICOS

Estimulantes: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Estimulantes: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Estimulantes: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Estimulantes: NEIGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Estimulantes: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. toxicológicos: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Otros ant. toxicológicos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Otros ant. toxicológicos: DESCONOCE

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Otros ant. toxicológicos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Otros ant. toxicológicos: NIEGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. toxicológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

ANTECEDENTES ALERGICOS

Alimentos: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Alimentos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Alimentos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

TD: 382588



Alimentos: NIEGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Alimentos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Antibióticos: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Antibióticos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Antibióticos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Antibióticos: NIEGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Antibióticos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Ambientales: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Ambientales: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Ambientales: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Ambientales: NIEGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Ambientales: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. alérgicos: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Otros ant. alérgicos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Otros ant. alérgicos: NEGADOS

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Otros ant. alérgicos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Otros ant. alérgicos: NEIGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. alérgicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

ANTECEDENTES FAMILIARES

Otros ant. familiares: NEGADOS

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Otros ant. familiares: SIN CAMBIOS

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. familiares: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. importantes: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Otros ant. importantes: SIN NOVEDADES

Profesional : ANGELÓ DELVEIROÁ VALENCIA MALDONADO Registro: 84.090.817 Fecha : 10/08/2015

Otros ant. importantes: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

ID: 382588



Otros ant. importantes: NEGADOS

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Otros ant. importantes: SIN CAMBIOS

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386638 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. importantes: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

IDENTIFICACION DE RIESGOS ESPECIFICOS



ID: 382588



ATENCIÓN DE CONSULTA MÉDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019 11:50 Sede : CALLE 48
Especialidad : PSQUIATRIA

Acompañante en la Atención : guardaines del inpec) jose reinozo , julian rojas - Teléfono:

Parentesco: OTRO - NO FAMILIAR

Motivo de Consulta: "REMITIDO PARA VALORACIÓN Y CONTROL POST HOSPITALIZACION : ESTA DETENIDO EN EL ANEXO PSIQUIÁTRICO DE CARCEL MODELO

Enfermedad Actual: PACIENTE CON ANTECEDENTES DE SECUELAS DE TCE SEVERO EN DICIEMBRE DEL 2018 : Y FUE DETENIDO POR VIF EN SEPTIEMBRE DEL 2018 : PACIENTE QUIEN REFIERE COSAS INCOHERENTE , PORQUE EL ES INOCENTE " Y DICE QUE EL ERA POLICIA , PASTOR Y ADEMÁS SACERDOTE : PAICETE QUIEN ESTUVO EN CNSP POR PSICOSIS TRANSTORNIADA Y ORDENARON CLONAZEPAM MAS 15 GOTAS NOCHE MAS ÁCIDO VALPROICO 1000 MG DÍA MAS HALOPERIDOL 10 GOTAS Y AL FINAL DE DISCURSO RECUERDA QUE LA ESPOSA LA ACUSA DE MALTRATO HACIA ELLA ". NO REPORTA COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO EN LA CARCEL ". BUEN PATRON DE SUEÑO , DICE ESTAR BIEN Y ESPERA QUE LO SAQUEN DE LA CARCEL ".

REVISIÓN SINTOMAS POR SISTEMA

- Piel y Anexos: No refiere
- Ojos: No refiere
- Ori: No refiere
- Cuello: No refiere
- Cardiovascular: No refiere
- Pulmonar: No refiere
- Digestivo: No refiere
- Genital/Urinario: No refiere
- Musc. Esquelético: No refiere
- Neurológico: No refiere
- Otros: No refiere



SIGNOS VITALES

- T.A: Pulso: 0 F.R: 0 Temperatura: 0 Peso: 0 Kg Talla: 0 Índice de Masa:
- Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo
- Cond. Generales: Normal
- Cabeza: Normal
- Ojos: Normal
- Oídos: Normal
- Nariz: Normal
- Orofaringe: Normal
- Cuello: Normal
- Dorso: Normal
- Mamas: Normal
- Cardíaco: Normal

TD: 382588



Pulmonar: **Normal**
 Abdomen: **Normal**
 Genitales: **Normal**
 Extremidades: **Normal**
 Neurológico: **Normal**
 Otros: **Normal**

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: **F29X PSICOSIS DE ORIGEN NO ORGANICO, NO ESPECIFICADA**
 * Dx rel-1: **F069 TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA**
 Tipo Diagnóstico: **Confirmado nuevo**
 Finalidad Consulta: **No Aplica**
 Causa Externa: **Enfermedad General**

RESUMEN Y COMENTARIOS

PACIENTE QUIEN ENTRA AL CONSULTORIO CON GUARDIANES DEL INPEC, CON ACTITUD SUSPICAZ, HOSTIL, NO RESPONDE EL INTERROGATORIO, DISOCIADO, DISGREGADO CON IDEAS GRANDEZA INCOHERENTE QUE EL PASTOR, POLICIA Y SACERDOTE NO RESPONDE LAS PREGUNTA DEL TRAUMA Y AFECTO IRRITABLE, JUICIO Y RACIOCINIO COMPROMETIDO. ANALIS Y PLAN PACIENTE SECUELAS DE TCE SEVERO SEGUNDE H.C DICIEMBRE DEL 2018 MAS EPILEPSIA SEGUN H.C MAS PSICOSIS POR LO QUE SE DEJA ACIDO VALPOIGO FENITONA (YA FORMULADA POR MEDICO GENERAL) Y SE ADICIONA OLANZAPINA 5 MG DIA MAS CLONAZEPAM 15 GOTAS. CITA CONTROL. SE SUSPENDE HALOPERIDOL.

MEDICAMENTOS

Medicamento: **CLONAZEPAM 2.5 mg/mL (SOLUCION ORAL)**
 Cantidad: **1**
 Dosificacion: **5 GOTAS CADA 8 HORAS**
 Enviado por Profesional: EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha: 29/11/2019 11:50

Medicamento: **CLONAZEPAM 2.5 mg/mL (SOLUCION ORAL)**
 Cantidad: **1**
 Dosificacion: **5 GOTAS CADA 8 HORAS**
 Enviado por Profesional: EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha: 29/11/2019 11:50

Fecha O. Medicamento : 29/12/2019 **Post Fechado**

Medicamento: **CLONAZEPAM 2.5 mg/mL (SOLUCION ORAL)**
 Cantidad: **1**
 Dosificacion: **5 GOTAS CADA 8 HORAS**
 Enviado por Profesional: EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha: 29/11/2019 11:50

Fecha O. Medicamento : 29/01/2020 **Post Fechado**

Medicamento: **OLANZAPINA 5mg COMPRIMIDO, TABLETA, COMPRIMIDO RECUBIERTO O TABLETA RECUBIERTA**
 Cantidad: **30**
 Dosificacion: **1 NOCHE**
 Enviado por Profesional: EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha: 29/11/2019 11:50

Medicamento: **OLANZAPINA 5mg COMPRIMIDO, TABLETA, COMPRIMIDO RECUBIERTO O TABLETA RECUBIERTA**
 Cantidad: **30**

TD: 382588



Dosificación: **1 NOCHE**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAAO Registro: 32.755.987

Fecha : 29/11/2019 11:50

Fecha O. Medicamento : 29/12/2019 **Post Fechado**

Medicamento: **OLANZAPINA 5mg COMPRIMIDO, TABLETA, COMPRIMIDO RECUBIERTO O TABLETA RECUBIERTA**

Cantidad: **30**

Dosificación: **1 NOCHE**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAAO Registro: 32.755.987

Fecha : 29/11/2019 11:50

Fecha O. Medicamento : 29/01/2020 **Post Fechado**



TS: 382588

1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

15
2000

BREAK POINT V 2.0 R 1.0

AUTORIZACION
MEDICAMENTOS

29/12/19

Sede: CALLE 48		ID: 94458079	EDAD: 43 Años	No : 5029635024	
Paciente: DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA		Plan: CONTRIBUTIVO		Semanas: 473	Rango: 1
Contrato: FAMISANAR POS-CAP MADRID > 18				Sede Afiliado: MADRID	
Tipo de Usuario: BENEFICIARIO					
Solicitada por: EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO		Telefono: 0		Diagnóstico: F29X	
Expedida a: FARMACIA CAFAM					
Direccion: 0					

Codigo	Medicamento	Presentacion	Posologia	Cant.	UN	Tarifa	Despachado
24405	CLONAZEPAM	2.5 mg/mL (SOLUCION ORAL)	5 GOTAS CADA 8 HORAS	1	UN	PACTADA	_

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE: \$ 0

Entregado Por: EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO

Firma del Usuario:

NOTAS: 0

Válido para reclamar servicios desde: 2019-11-29 Hora: 12:06:16 Ciudad: BOGOTÁ D.C

Validez de la Orden: 15 días. Vence: 2019-12-14

Estos servicios se deben facturar a: FAMISANAR POS-CAP MADRID > 18



TD: 382588

Caja de Compensacion Familiar CAFAM

Recordatorio de Cita

Cita No: 5060543965

Identificación: CC 94458079

Nombre: DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA

Fecha de la cita: 26/02/2020

Hora de la cita: 10:10 AM

Sede: CALLE 48

Consultorio: 903

Atiende: EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO

Especialidad: PSIQUIATRIA

El día de su cita, preséntese con 20 minutos de anticipación a caja. Presente su documento de identificación. Cancele su cuota moderadora, exija su factura.

Menores de 18 años deben asistir con acompañante.

Si no puede asistir, recuerde cancelar su cita con anterioridad

Agradecemos su Colaboración

OK

TD: 382588

TD: 382588

HO

Desarrollado por: A&A Consultores http://www.aaconultores.net

CAFAM

HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES DEL PACIENTE

DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	Documento de identificación:	94458079
Fecha de Nacimiento:	15/06/1976	Edad:	43 Años
Municipio de origen:	A MADRID	Municipio de Residencia:	A MADRID
Estado Civil:	Casado	Estrato:	2
Escolaridad:	BASICA SECUNDARIA	Ocupación:	Personal de los servicios de protección y seguridad, no clasificado bajo otros epígrafes
Etnia:	NEGRO(A), MULATO(A), AFROCOLOMBIANO(A) O AFRODESCENDIENTE	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	ag 6 bl 1cs 21 SANTA MARIA	Teléfono:	825-6208
Sexo:	MASCULINO	Religión:	Otra
Teléfono:	(314) 235-7355	Correo electrónico:	diegofernandovargas@gmail.com

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE

○ ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: TCE SEVERO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Patológicos: Sx CONVULSIVO E/E //

Profesional : ANGELOÁ DELVEIROÁ VALENCIA MALDONADO Registro: 84.090.617 Fecha : 10/08/2015

Patológicos: LO REFERIDO

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Patológicos: NO REFIERE NOVEDAD

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 11/09/2015

Patológicos: LO ANOTADO

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Patológicos: LO ANOTADO

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Patológicos: PSICOSIS EPILEPSIA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Patológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Patológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 28/02/2020

Farmacológicos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Farmacológicos: LO ANOTADO

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Farmacológicos: ACIDO VALPROICO , FENITOINA YCLONAZEPAN

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Página 1/8 Fecha/Hora de Impresión 26/02/2020 - 11:02:14

Nombre: DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA - Documento de identificación : 94458079 - Impreso por: EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO

TD: 382588

**Farmacológicos: SIN CAMBIOS**

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Farmacológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

Quirúrgicos: TCE SEVERO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Quirúrgicos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Quirúrgicos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Quirúrgicos: NEIGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Quirúrgicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Quirúrgicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

Traumatológicos: TRAUMA CRANEO

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Traumatológicos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Traumatológicos: TRAUMA CRANEO

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Traumatológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Traumatológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

○ ANTECEDENTES TOXICOLÓGICOS**Estimulantes: NO**

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Estimulantes: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Estimulantes: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Estimulantes: NEIGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Estimulantes: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Estimulantes: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

Otros ant. toxicológicos: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Otros ant. toxicológicos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Otros ant. toxicológicos: DESCONOCE

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Otros ant. toxicológicos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Otros ant. toxicológicos: NIEGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

TD: 382588



Otros ant. toxicológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. toxicológicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

○ ANTECEDENTES ALERGICOS

Alimentos: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Alimentos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Alimentos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Alimentos: NIEGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Alimentos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Alimentos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

Antibióticos: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Antibióticos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Antibióticos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Antibióticos: NIEGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Antibióticos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Antibióticos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

Ambientales: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Ambientales: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Ambientales: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

Ambientales: NIEGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Ambientales: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Ambientales: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

Otros ant. alérgicos: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Otros ant. alérgicos: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Otros ant. alérgicos: NEGADOS

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Otros ant. alérgicos: NIEGA

Profesional : GERARDO RAFAEL CHAVEZ DULCE Registro: 525082013 Fecha : 20/01/2018

TD: 382588



Otros ant. alérgicos: NEIGA

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. alérgicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. alérgicos: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

○ ANTECEDENTES FAMILIARES

Otros ant. familiares: NEGADOS

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Otros ant. familiares: SINCMABISO

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. familiares: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. familiares: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

Otros ant. importantes: NO

Profesional : CLAUDIA YAZMIN CASTELLANOS PINZON Registro: 39770902 Fecha : 07/04/2015

Otros ant. importantes: SIN NOVEDADES

Profesional : ANGELOÁ DELVEIROÁ VALENCIA MALDONADO Registro: 84.090.817 Fecha : 10/08/2015

Otros ant. importantes: NO REFIERE

Profesional : ANGELICA MARCELA SILVA VANEGAS Registro: 52207736 Fecha : 02/09/2015

Otros ant. importantes: NEGADOS

Profesional : WILDEMAN ANDREY BOLANOS AGUILERA Registro: 80001789 Fecha : 15/12/2016

Otros ant. importantes: SINCMABIOS

Profesional : CARLOS HUGO RIVERA PRIETO Registro: 19386838 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. importantes: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 29/11/2019

Otros ant. importantes: SIN CAMBIOS

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAA'O Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020

○ IDENTIFICACION DE RIESGOS ESPECIFICOS

TD: 382588



ATENCIÓN DE CONSULTA MÉDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

Familiar LTDA

Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁO Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020 10:32 Sede : CALLE 48
Especialidad : PSIQUIATRÍA

Acompañante en la Atención : GUARDIÁN DEL INPEC (ARDILA) - Teléfono:

Parentesco: OTRO - NO FAMILIAR

Motivo de Consulta: "CONTROL "PACIENTE DEL INPEC LLEGA TARDE PERO SE ATIENDE ".

Enfermedad Actual: **PACIENTE CON ANTECEDENTES DE TRASTORNO MENTAL SECUNDARIA TCE SEVERO (2018) . MAS EPILEPSIA ; PAICEWTE QUEIN ASISTE EL DIA DE HOY CON LE MISMO DISCURSO DELA VEZ ANTERIOR QUE EL ERA PASTOR Y NEGANDO QUE AGRESIVIDAD A SU ESPOSA Y NEGACION DEL SITIO DONDE SE ENCUENTRA " SE MUESTRA DISGREGADO , TANGENCIALIDAD CON APARENTE NO ENTENDIMIENTO DE LO QUE SE LE PREGUNTA " . BUEN PATRÓN DE SUEÑO " .**

○ REVISIÓN SÍNTOMAS POR SISTEMA

Piel y Anexos: **No refiere**
Ojos: **No refiere**
Oído: **No refiere**
Cuello: **No refiere**
Cardiovascular: **No refiere**
Pulmonar: **No refiere**
Digestivo: **No refiere**
Genital/Urinario: **No refiere**
Musc. Esquelético: **No refiere**
Neurológico: **No refiere**
Otros: **No refiere**

○ SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: **0** F.R: **0** Temperatura: **0** Peso: **0 Kg** Talla: **0** Índice de Masa:
Circunferencia Abdominal (Cms): **Negativo**
Cond. Generales: **Normal**
Cabeza: **Normal**
Ojos: **Normal**
Oídos: **Normal**
Nariz: **Normal**
Orofaringe: **Normal**
Cuello: **Normal**
Dorso: **Normal**
Mamas: **Normal**
Cardíaco: **Normal**
Pulmonar: **Normal**
Abdomen: **Normal**

TD: 382588



Genitales: **Normal**
 Extremidades: **Normal**
 Neurológico: **Normal**
 Otros: **Normal**

D DIAGNOSTICO

* Dx Ppal: **F318 OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES**
 * Dx rel-1: **F069 TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA**
 Tipo Diagnóstico: **Confirmado repetido**
 Finalidad Consulta: **No Aplica**
 Causa Externa: **Enfermedad General**

D RESUMEN Y COMENTARIOS

PACIENTE CONSCIENTE, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS, DISPROSEXICO, PENSAMIENTO DISGREGADO, TANGECILIADAD, IDEAS FIJAS MISTICAS, AFECTO ANSIOSOS, JUICIO Y RACIONO DEBILITADO Y DESVIADO, PAICETE CON UN CADRO MUY CONFUSO PORQUE NO ES SOSTENIBLE EL DELIOS, SIN EMBARGO SE OBSERVA DISGREGADO CON CONTENIDO MISTICO CON CONDICIONE EL SUCESO Y DE EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA. SE DEJA TTO CON OLANZAPINA AUMANTO A 10 MG DIA MAS ACIDO VALPOICO 500 MG DIA MAS CLOANZEPAM 15 GOTAS MAS FENITOINA 300 MG. FAVOR PARA PROXIMA CITA TRAE LE REGISTRO DE ADMINSTRACION D MEDICAMENTOS.

D MEDICAMENTOS

Medicamento: **CLONAZEPAM 2.5 mg/mL (SOLUCION ORAL)**
 Cantidad: **1**
 Dosificacion: **5 GOTAS CADA 8 HORAS**
 Enviado por Profesional: **EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁO** Registro: 32.755.987 Fecha: 26/02/2020 10:32

Medicamento: **CLONAZEPAM 2.5 mg/mL (SOLUCION ORAL)**
 Cantidad: **1**
 Dosificacion: **5 GOTAS CADA 8 HORAS**
 Enviado por Profesional: **EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁO** Registro: 32.755.987 Fecha: 26/02/2020 10:32
 Fecha O. Medicamento: 26/03/2020 **Post Fechado**

Medicamento: **CLONAZEPAM 2.5 mg/mL (SOLUCION ORAL)**
 Cantidad: **1**
 Dosificacion: **5 GOTAS CADA 8 HORAS**
 Enviado por Profesional: **EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁO** Registro: 32.755.987 Fecha: 26/02/2020 10:32
 Fecha O. Medicamento: 26/04/2020 **Post Fechado**

Medicamento: **CLONAZEPAM 2.5 mg/mL (SOLUCION ORAL)**
 Cantidad: **1**
 Dosificacion: **5 GOTAS CADA 8 HORAS**
 Enviado por Profesional: **EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁO** Registro: 32.755.987 Fecha: 26/02/2020 10:32
 Fecha O. Medicamento: 26/05/2020 **Post Fechado**

Medicamento: **FENITOINA SODICA 100 mg (TABLETA O CAPSULA)**
 Cantidad: **90**
 Dosificacion: **TOMAR 3 CADA NCOHE**

TD: 382588



Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987

Fecha : 26/02/2020 10:32

Medicamento : **FENITOINA SODICA 100 mg (TABLETA O CAPSULA)**Cantidad : **90**Dosificacion : **TOMAR 3 CADA NCOHE**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987

Fecha : 26/02/2020 10:32

Fecha O. Medicamento : 26/03/2020 **Post Fechado**Medicamento : **FENITOINA SODICA 100 mg (TABLETA O CAPSULA)**Cantidad : **90**Dosificacion : **TOMAR 3 CADA NCOHE**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987

Fecha : 26/02/2020 10:32

Fecha O. Medicamento : 26/04/2020 **Post Fechado**Medicamento : **FENITOINA SODICA 100 mg (TABLETA O CAPSULA)**Cantidad : **90**Dosificacion : **TOMAR 3 CADA NCOHE**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987

Fecha : 26/02/2020 10:32

Fecha O. Medicamento : 26/05/2020 **Post Fechado**Medicamento : **OLANZAPINA 10mg COMPRIMIDO, TABLETA, COMPRIMIDO RECUBIERTO O TABLETA RECUBIERTA**Cantidad : **30**Dosificacion : **1 NOCHE**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987

Fecha : 26/02/2020 10:32

Medicamento : **OLANZAPINA 10mg COMPRIMIDO, TABLETA, COMPRIMIDO RECUBIERTO O TABLETA RECUBIERTA**Cantidad : **30**Dosificacion : **1 NOCHE**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987

Fecha : 26/02/2020 10:32

Fecha O. Medicamento : 26/03/2020 **Post Fechado**Medicamento : **OLANZAPINA 10mg COMPRIMIDO, TABLETA, COMPRIMIDO RECUBIERTO O TABLETA RECUBIERTA**Cantidad : **30**Dosificacion : **1 NOCHE**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987

Fecha : 26/02/2020 10:32

Fecha O. Medicamento : 26/04/2020 **Post Fechado**Medicamento : **OLANZAPINA 10mg COMPRIMIDO, TABLETA, COMPRIMIDO RECUBIERTO O TABLETA RECUBIERTA**Cantidad : **30**Dosificacion : **1 NOCHE**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÁ'O Registro: 32.755.987

Fecha : 26/02/2020 10:32

Fecha O. Medicamento : 26/05/2020 **Post Fechado**Medicamento : **VALPROICO ACIDO 250 mg (TABLETA O CAPSULA)**Cantidad : **60**Dosificacion : **TOMAR UNA CADA 12 HORAS**

TJ: 382588



Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020 10:32

Medicamento: **VALPROICO ACIDO 250 mg (TABLETA O CAPSULA)**

Cantidad: **60**

Dosificacion: **TOMAR UNA CADA 12 HORAS**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020 10:32

Fecha O. Medicamento : 26/03/2020 **Post Fechado**

Medicamento: **VALPROICO ACIDO 250 mg (TABLETA O CAPSULA)**

Cantidad: **60**

Dosificacion: **TOMAR UNA CADA 12 HORAS**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020 10:32

Fecha O. Medicamento : 26/04/2020 **Post Fechado**

Medicamento: **VALPROICO ACIDO 250 mg (TABLETA O CAPSULA)**

Cantidad: **60**

Dosificacion: **TOMAR UNA CADA 12 HORAS**

Enviado por Profesional : EVANYS PATRICIA TORRES BOLAÑO Registro: 32.755.987 Fecha : 26/02/2020 10:32

Fecha O. Medicamento : 26/05/2020 **Post Fechado**



TJ: 382588

Establecimiento: *CPU 3306* Ciudad: *BOGOTA*
 Nombre Completo: *DIEGO FERNANDO VARGAS* Primer Apellido: *VARGAS* Segundo Apellido: *VARGAS*
 Tipo de Identificación: *RC* *CC* *CE* Número: *94458079*
 TD: *382588* Edad: *47 Años*

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
<i>04/06/2020</i>		<p><i>Me "SE LE ENCOLO LA HERIDA!"</i></p> <p><i>CA: PACIENTE DE PRIMARIO DE LA LIBERTAD, TRAÍDO POR PERSONAL DE SALUD DE UNIDAD NORMAL PARA ATENDIMIENTO DE HERIDA A LA INSUFLECIÓN HA CE APROXIMADA MENOS 3 SEMANAS. NEGAV, FIEBRE, DIFICULTAD RESPIRATORIA, GUSTO, DOLOR DE OÍDIA, GASTROINTESTINAL, SECRECIÓN.</i></p> <p><i>ET: TA 120/80, FC 76/min, FR 14/min, AFIRM.</i></p> <p><i>CAJETA CON DE CUERPO CIRCUMSCRITO DE HERIDAS, DOLOROSO CON UNOS POCOS REACTIVOS MUCOSA ORAL HUMEDA. CUELLO MUEVE SIN ABONO NEGAV LA VENTILACIÓN POR MOVILIZACIÓN, SIN ABONO. UNOS CARACOL PULMÓN, SIN DOLOR. DOLOROSO VENTRAL SIN NUBES PALPABLES. COTRIBUYENTES, HERIDA NO PURADA EN REGIÓN ROTONDA DE ANTERIOR PERFECTO, CON HIBER CONDUCCIÓN, SIN REACTIVOS, SIN CALOR LOCAL SIN SUPURACIÓN NEUMOLÓGICA SIN ACTIVIDAD CON UNOS DE HERIDA ANTERIOR MUELLO EN PERIODO DE CICATRIZACIÓN.</i></p> <p><i>SE OBTIENE RETIRO DE PUNTOS COTRIMANTAL TPOD MUCOSA TUBEROSAS CROMA. SE OBTIENE RECOMENDACIONES Y HIGIENE PERSONAL.</i></p>		

LUIS ALBERTO BLANQUICETH
 MLINCO GENERAL
 UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
 CC. 73119523

Establecimiento: CUNIBOG MP Ciudad: BOGOTA
 Nombre Completo: MAGO FERNANDO URBAS Primer Apellido: URBAS Segundo Apellido: URBAS
 Tipo de Identificación: RC CTCE Número: 94458079
 TD: 302 588 Edad: 43 AÑOS

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
29/05/2020	11:50	<p>PACIENTE EN ATENCIÓN POR CONSULTA COMPULSIVA. PACIENTE CON ANTECEDENTES DE TRASTORNO GRAVE DE LA PERSONALIDAD, CONDUCTAS DE VIOLENCIA, CONDUCTAS DE RIESGO EN UNIDAD DE SALUD MENTAL QUE FUE TRATADO A ESTE SERVICIO POR DEPENDENCIA COMPULSIVA.</p> <p>PACIENTE QUE HA SIDO SATISFACTORIA MENTE, NO PRESENTA COMPULSIVIDAD, DURANTE SU ESTADIA EN ESTE SERVICIO, AUNQUE MUY DE ASINPTOMATICO, EN EL MES GENERAL CON SERVICIOS, HUBO UNA BUENA EVOLUCIÓN, SIN INDICACIONES DE CONSULTAS ADICIONALES POR ESTE SERVICIO POR LO CUAL SE ORDENA SU TRASLADO A UNIDAD PARA CONTINUAR TRATAMIENTO EN LA UNIDAD DE SALUD MENTAL.</p>	<p>LUIS ALBERTO BLANQUICETA MEDICO GENERAL UNIVERSIDAD DE CARTAGENA CC. 7319523</p>	

Establecimiento: QJWS USTI Ciudad: _____
 Nombre Completo: Diego Fernando Lopez Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: Bogota
 Tipo de Identificación: RC CE Número: 944 58024
 TD: Id 362588 Edad: 43A

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
		<u>28-05-2020 . 14:00 hrs</u>		
		<p> <u>TC Truado x convulsión</u> <u>enfermedad. Actual. = Paciente.</u> <u>quien es truido por personal de</u> <u>enfermería de unidad trasluciendo de</u> <u>haber presentado convulsión tónico</u> <u>clónica generalizada asociada a posturo</u> <u>traumatismo superficial en cabeza</u> <u>ningún pérdida de la conciencia</u> <u>previamente. & ha vivido con síntomas</u> <u>psicóticos. ± ingere alcohol.</u> <u>Antecedentes. Epilepsia secundaria x secuela.</u> <u>trauma craneoencefálico. Paciente sin</u> <u>tratamiento. hace 1 mes.</u> </p>		
		<p> <u>Et. conciente. Activo. Agusto con el</u> <u>Personal de guardia. Previo uso EPP</u> <u>de UJWS TA 10/85 T es 149 T 36.5</u> <u>Sol 93 T 21.</u> </p>		

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
		<p>Cabecera / Cuello. = Tercera del H. Medica.</p> <p>Pupilos isocóricos normotécnicos a la luz. NO reactivados yugales.</p> <p>Harida 0-8cm región. Parieto-occipital. Devenca. Eje de reflexión.</p>		
		<p>Cardio/pulmonar = Tercera sin ruidos. Ruidos cardiacos ritmicos NO soplos. Murmullo vesicular condensado.</p>		
		<p>Abdomen = Blando. Reproducible NO signos de irritacion peritoneal.</p> <p>GU = NO defecto.</p> <p>Extremidades = Mucosa capilar 2-2-89 Harida. Mucosa cerada.</p> <p>SNC = NO signos meningeos</p>		
		<p>Al paciente Hereditariamente estable. con Aftosis palangotica. Hialina de Epilepsia sin tratamiento. Se indica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitorizacion serica - SNU OGH. Rob 50cc / Pentona. 50mg IV / ANAC - Hialina 5mg IV ANAC - Segun evolucion clinica. Se define. Remon 		

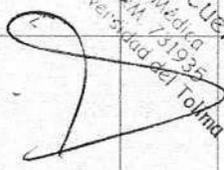
Yuliana Cuellar A.
 Médica
 R.M. 31985
 Universidad del Tolima

Establecimiento: **CPMS. USM.** Ciudad: **Bogotá**
 Nombre Completo: **Diego Fernando Vargas** Primer Apellido: **Vargas** Segundo Apellido:
 Tipo de Identificación: **RC** **CC** **CE** Número: **94458079**
 TD: **Cl. 362558 362588** Edad: **43 años**

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
		<p>29-05-2020. 11:00</p> <p>Evaluación médica</p> <p>Paciente masculino de 43 años con dx</p> <ul style="list-style-type: none"> - Traumatismo en cadera. - Epilepsia secundaria. - Riesgo de caídas. - Bachel 35.100. - Secuelas de trauma. c/med en control. <p>Sl. Asintomático</p> <p>Antecedentes: Patológicos: Infecciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Quirúrgicos = herniados. - tóxicos = herniados. - Alérgicos = herniados. - Farmacológicos = Aduo uchozo. <p>Examen físico = Pieludo uso EPP. Auscultado.</p> <p>TA 101/60 fr 80 fr 20 T36.2 Jul 05 fr 021.</p> <p>Cadena/cuello = tuerca cid tuerca.</p> <p>Escalas Normandias. NO hipertensión</p> <p>Yogur.</p> <p>Cálculo pulmonar = toxo simétrico →</p>		

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
		Todos cerebros rítmicos NO sophs.		
		Mandado vesicular conuaco NO Sobrecapregos.		
		Abdomen = blanco, NO dolor NO Intusus		
		OU = NO defect		
		Extremidades = Menudo capilar 2 ref phas (t).		
		SAC = NO signos meningeos conciente.		
		desorientado en tiempo. espacio. NO aspecto bolicante		
		NO focalización		
		Al paciente estable hemodinamicamente, NO SINS. NO signos de dificultad respiratoria.		
		con. historial clinica de seculos de Traumatismo craneoencefálico y epilepsia		
		Secundaria. En el momento con. Desorientación tiempo y espacio.		
		Señales constantes. Vigilancia síntomas. Paciente x psicología. Por EPS se.		
		Atención control perfil metabólico.		

Yuliana Cuellar
Médica
EPM 751935
Universidad del Tolima



CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTA
REMISION SERVICIO DE URGENCIAS

Bogota D. C. MAYO 06 de 2020

Señores: _____

Ciudad _____

Referencia: Atencion de interno por sercio de URGENCIAS

Por medio de la presente se solicita hacer valoracion de a la Persona Privada

de la Libertad PPL DIEGO FERNANDO VARGAS VALENZUELA

identificado con numero de cedula 982588

con T.D. 382588 del patio J.M. quien se encuentra

privado de la libertad en en este Establecimiento y requiere valoracion por el

servicio de URGENCIAS quien presenta condicion de salud o posible diagnostico

TRASTORNO PSICOTICO AGUDO

TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SECUNDARIO A TRACOMA CRANEO
EN ESTADO LEVEMENTE

HABITA ADEBADO DEBILITADO SIN MAMA (LBY)

Por favor devolver contrareferencias.

LUIS ALBERTO BLANCO RIVERA
MEDICO GENERAL
CIUDAD DE BOGOTA
C.C. 731195

MEDICO GENERAL
CPMSBOG

CPMS BOG	SOLICITUD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	CODIGO: M-PSS-VMS-F09 FECHA: JULIO 2009 VERSION: 02
-----------------	---	---

N° de Solicitud: _____	N° de verificación: _____
Fecha de referencia: _____	Fecha de reporte a encuesta prioritaria Sisben: _____

Tipo de atención

1. Ambulatorio 2. Urgencias 3. Hospitalización

Identificación del paciente

Primer Nombre: DIEGO Segundo Nombre: FERNANDO

Primer Apellido: UARGAS Segundo Apellido: VALENCIA

Edad: Años: 43 Meses: _____ Dias: _____ Dirección de residencia: @CARCEL LA MORUELO

N° de identificación 98766513 Tipo de identificación: _____ Sexo: MASCULINO

C.C.= Cedula de Ciudadania RC= Registro Civil MSI = Menor sin identificación TI= Tarjeta de Identidad PA= Pasaporte ASI= Adulto sin identificación

Persona responsable (unicamente en urgencias)

Nombre y Apellidos: _____ Dirección de residencia: _____ telefono: _____

Atención al SGSSS

Subsidiado: particular: Nivel de SISBEN: _____ Poblacion especial: _____

Contributivo: N° de ficha: _____ I= indigena S= IVA social M= Menor en proteccion

Administradora: Otro regimen: _____ G= indigente D= desplazado O= otros

Solicitud de referencia

fecha: Día 06 Mes 05 Año 2009 Hora 12:15

Identificación de Instituciones					
Nombre de procedimiento solicitado	Codigo de servicio solicitado	Punto de atención destino inicial	codigo punto de atención destino inicial	Punto de atención destino inicial	codigo punto de atención destino inicial

Amamnesis: PACIENTE PRIMITIVO DE LA VEREDA DE UNIDAD DE SANIDAD TAL CON CUANTO DE 2 DIAS CON ABITA CON PSI COMO DUEÑO DE TERCER AGRICULTOR, ASÍ COMO AGRICULTOR, UNAS MAGICAS EN LA ZONA DEL CANTÓN MORUELO, QUE SE ENCONTRABA CON UN PRINCIPAL DE LA MATORRAL CON HERIDA EN EL TORSO

Examen físico: TAM 70/60, FC 72/NO, P 16/NO, A 10ml. Se auscultó el corazón con ruidos de flujo de sangre, se auscultó el abdomen con ruidos de peristaltismo normal, se auscultó el pulmón con ruidos de vesicular normal, se auscultó el abdomen con ruidos de peristaltismo normal.

Resultado Exámenes Diagnóstico: NO HAY

Nombre de Diagnóstico:

- 1) TRASTORNO PSICÓTICO AGUDO
- 2) TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SECUNDARIO A TRASTORNO PSICÓTICO AGUDO
- 3) HERIDA EN TORSO SIN COMPLICACIONES

Tratamiento/Complicaciones: REQUIERE DE VALORACION Y MANEJO DE ESPECIALIDAD EN PSICHIATRIA

Datos del profesional: Medico general <input checked="" type="checkbox"/> Odontologo <input type="checkbox"/> Enfermero <input type="checkbox"/>	Datos de control Nombre del profesional que acepta la remision
Nombre firma y sello: <u>[Firma]</u>	[Sello: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - MEDICO GENERAL - UNIVERSIDAD DE COLOMBIA - CC. 73119523]

**CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BOGOTA
REMISION SERVICIO DE URGENCIAS**

Bogota D. C. MAYO 06 de 2022

Señores: _____

Ciudad _____

Referencia: Atencion de interno por sercio de URGENCIAS

Por medio de la presente se solicita hacer valoracion de a la Persona Privada

de la Libertad PPL DIEGO FERNANDO VARGAS VALENIA

identificado con numero de cedula 982588

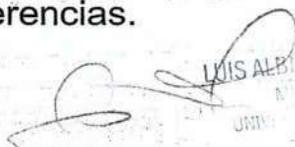
con T.D. 382588 del patio JSM quien se encuentra

privado de la libertad en en este Establecimiento y requiere valoracion por el
servicio de URGENCIAS quien presenta condicion de salud o posible diagnostico

TRASTORNO PSIQUICO AGUDO

TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO SE CONDA A TRATAMIENTO CIRURGICO
EP CETA RCO SE USUO
HABIA ANTE SIGA TO DE RELLTO SON NAMA (104)

Por favor devolver contrareferencias.


LUIS ALBERTO
MEDICO GENERAL
3119

**MEDICO GENERAL
CPMSBOG**

CPMS BOG SOLICITUD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

CODIGO: M-PSS-VMS-F09
FECHA: JULIO 2009
VERSION: 02

N° de Solicitud: _____ N° de verificación: _____
Fecha de referencia: _____ Fecha de reporte a encuesta prioritaria Sisben: _____

Tipo de atención
1. Ambulatorio 2. Urgencias 3. Hospitalización

Identificación del paciente
Primer Nombre: DIEGO Segundo Nombre: FERNANDO
Primer Apellido: VALDES Segundo Apellido: VALENCIA
Edad: Años: 43 Meses: _____ Dias: _____ Direccion de residencia: CARCEL LA MOJEDA
N° de identificación 98766513 Tipo de identificación: _____ Sexo: MASCULINO
C.C.= Cedula de Ciudadania RC= Registro Civil MSI = Menor sin identificación TI= Tarjeta de Identidad PA= Pasaporte ASI= Adulto sin identificación

Persona responsable (unicamente en urgencias)
Nombre y Apellidos: _____ Direccion de residencia: _____ telefono: _____

Atencion al SGSSS
Subsidiado: particular: Nivel de SISBEN: _____ Poblacion especial: _____
Contributivo: N° de ficha: _____ I= indigena S= IVA social M= Menor en proteccion
Administradora: Otro regimen: _____ G= indigente D= desplazado O= otros

Solicitud de referencia
fecha: Dia 06 Mes 05 Año 2009 Hora 12:15

Identificación de instituciones					
Nombre de procedimiento solicitado	Codigo de servicio solicitado	Punto de atención destino inicial	codigo punto de atención destino inicial	Punto de atención destino inicial	codigo punto de atención destino inicial

Amamnesis: PACIENTE PRUEBA DE LA IDENTIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL CON CUADRO DE 2 DIAS CON AGITA CON PSI COMPLETO. HECHO AGRISO UNIDAD DE HOSPIA, LEAS MAGISTERIA GIGAL HUANA MUSEO AUN NUNCA DE LA EXA GIGAL CON COM PRUEBA DE LA IDENTIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL

Examen fisico: TA 120/60, FC 71/mio, RR 16/mio, HEMO. SE VE LA CANTIDAD DE COMIDA TOMADA DESECHA, P.D. MAS 750 GRAS MAS NO DEBO TROP HACER, QUELLO MUSCULO CARGA POR MANTENER POSICION, HOCO 1-2, 6, 4, 5. HEMATOLOGIA ADICIONADO RESULTADO

Resultado Exámenes Diagnostico: NO HAY

Nombre de Diagnostico:
1) TRASTORNO DE LA IDENTIDAD
2) TRASTORNO DE LA COMPLETA MENTE DE CONSERVACION ATENIDA MA CRISIS EP GIGAL MANTENIDO
3) HEMATOLOGIA ADICIONADO RESULTADO

Tratamiento/Complicaciones: DEQUE RE VALORACION Y MUEVO DE RECIPIENTES EN MA HOSPIA MANTENIDO

Datos del profesional:
Medico general Odontologo Enfermero
Nombre firma y sello: _____


Datos de control
Nombre del profesional que acepta la remision _____

382588

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2020

BOG - 201900257000048

Anexos: 1 Folio y 51 Folios enviados por correo electrónico

Doctora

TATIANA JIMENEZ MESIAS

Oficial Mayor

Juzgado Penal Municipal Funza

Calle 15 No. 11-15 Piso 3

Funza, Cundinamarca

REF:

Su oficio 00344 del 24 de febrero de 2020

CIU: 254306000660-2018-01059-00 NI. 2018-312G

Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

Persona a Examinar: **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA.**

De acuerdo con sus instrucciones, previa toma del consentimiento informado y de impresión dactilar del índice derecho, se practicó examen psiquiátrico forense a **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA.** Se anexa el resultado al sumario. El consentimiento informado firmado reposa en el archivo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Cabe aclarar que si bien en el oficio petitorio solicitan valoración para determinar la capacidad de comprensión y autodeterminación, no se encuentra información en el expediente respecto al momento de los hechos que motivan la detención del peritado. De acuerdo a conversación telefónica sostenida con la Doctora Tatiana Jiménez Mesías el día 03/03/2020 y de acuerdo a lo encontrado en el expediente, en el documento titulado **SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**, del día 13 de agosto de 2019 del Juzgado penal Municipal de Funza Cundinamarca, se considera que lo solicitado por la autoridad debe versar sobre la presencia o no de Estado grave por Enfermedad o Enfermedad Muy Grave Incompatible con la Vida en Reclusión Formal, por lo tanto el presente dictamen versara sobre esto.

TÉCNICAS UTILIZADAS

1. Implementación del Protocolo de Evaluación Básica en Psiquiatría y Psicología Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que incluye:
 - Estudio del sumario.
 - Entrevista y evaluación psiquiátrica.
2. Uso de la Guía para la Realización de Pericias Forenses sobre el Estado de Salud Mental del Privado de Libertad- Estado grave por Enfermedad o Enfermedad Muy Grave Incompatible con la Vida en Reclusión Formal.
3. Historia clínica aportada por el Dragoneante Mauricio Gutiérrez del Centro Penitenciario Cárcel La Modelo.
4. Se imprime en papel de seguridad

IDENTIFICACIÓN

Nombre: Diego Fernando Vargas Valencia
Identificación: C.C. No. 94.458.079 de Cali- no la presenta
Edad: 46 años
Fecha de nacimiento: 15 de junio de 1976
Natural: Cali, Valle
Residente: Bogotá

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

Procedente: Bogotá- Centro Penitenciario Cárcel La Modelo
 Ocupación: "El trabajaba en empresa de artes gráficas"
 Escolaridad: Bachillerato Completo
 Estado civil: Casado
 Religión: Cristiano
 Informante: El mismo y el padre (Victor Manuel Vargas Jiménez C.C. No. 14.942.770 de Cali, Valle)
 Fecha del examen: 03 de marzo de 2020

MOTIVO DE LA PERITACION

Según se desprende del oficio petitorio se solicita practicar examen psiquiátrico forense a **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA** con el fin de realizar: "...pericias psiquiátricas forenses sobre capacidad de comprensión y autodeterminación...".

HECHOS

Según se desprende del contexto sumarial, el señor **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA**, se encuentra detenido por el delito de Violencia Intrafamiliar Agravado, y se encuentra en proceso de sustitución de medida de aseguramiento, de acuerdo a lo encontrado a folio 8-9 en documento titulado **SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**, del día 13 de agosto de 2019 del Juzgado penal Municipal de Funza Cundinamarca, donde en el aparte **DECISIÓN** se lee: "...disponer la sustitución de la medida de aseguramiento intramural de diego Fernando Vargas valencia...por medida intrahospitalaria en la Clínica Nuestra Señora de La Paz...hasta tanto lo determine el médico tratante. Solicitar la valoración que corresponda...al grupo de psiquiatría forense del Instituto de Medicina legal y Ciencias forense, para lo de su cargo y competencia...".

En cuanto a valoraciones realizadas previamente a folio 23 se encuentra **DICTAMEN MÉDICO FORENSE DE ESTADO DE SALUD**, del día 21 de mayo de 2019, firmado por la Dra. Gina Paola Abella Piraneque, Profesional universitario Forense, donde en sus apartes pertinentes se lee: "...se observa un paciente en silla de ruedas, con actitud sentada hacia adelante, no establece contacto visual con el examinador, con mutismo (no habla), al parecer no entiende lo que se le explica, por lo que se procede a revisar Historia Clínica en donde se evidencia que se encuentra recluido en la Unidad de Salud Mental del Centro carcelario La Modelo con diagnóstico 1. Síndrome post contusional (trauma craneoencefálico). 2. Trastorno mental debido a lesión cerebral. 3. Esquizofrenia, con hospitalización reciente de febrero de 2019 en Unidad de Salud mental de Clínica Emmanuel. Por lo tanto no es posible realizar valoración clínica del paciente, dado que se requiere su consentimiento para la realización del examen. Se sugiere a la autoridad realizar nueva solicitud dirigida específicamente al grupo de Psiquiatría Forense para valoración del Estado mental...".

Se encuentra a folio 39-40 **DICTAMEN MÉDICO FORENSE DE ESTADO DE SALUD**, realizado al peritado el día 01 de agosto de 2019, por la Dra. Mary Sol Galeano Palacios, donde en sus apartes pertinentes se encuentra: "...**CONCLUSIONES:** a la presente valoración médico legal y desde el punto de vista FÍSICO...no cursa con estado grave por enfermedad. Sugiero valoración por psiquiatría forense...".

Respecto a las lesiones sufridas, aparentemente al interior del centro penitenciario, a folio 26-27 se lee **NOTA DE SEGUIMIENTO NEUROLOGÍA**, del Hospital de La Samaritana, del día 27/02/2019, firmado por la Dra. Patricia María Quintero, neurología, donde en sus apartes pertinentes se lee: "...Paciente masculino de 42 años con diagnóstico de: 1. Epilepsia focal de etiología estructural. 1.1 Estatus convulsivo resuelto 05/03/19. 2. Secuelas de trauma craneoencefálico severo. 3. Infección de vías urinarias altas. 4. Trastorno mental y del comportamiento. 5. Desnutrición crónica. 6. Paciente

ELP

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

institucionalizado. 7. Trastorno de la deglución...por neurología no hay indicación de continuar en hospitalización con respecto a la epilepsia...debe continuar controles por consulta externa y asegurar la entrega y administración de los anti comiciales.

En relación a valoraciones previas por Psiquiatría a Folio 1-7 se encuentra **HISTORIA CLÍNICA** y **EPICRISIS** de la Clínica Nuestra Señora de la Paz, de hospitalización entre los días 01 al 06 de junio de 2019, firmada por la Dra. Luz Marina Gil Martínez, médica psiquiatra RM No. 51.562.250, donde en sus apartes pertinentes se lee: "...Paciente de 42 años con Diagnóstico de: 1. Trastorno Psicótico Agudo. 2. Múltiples TCE previos. 3. Antecedente de trastorno de la deglución moderado. 4. Celulitis en MII..."

Paciente desorientado en las 3 esferas... alerta, orientado parcialmente en tiempo, afecto constreñido, sin evidencia de actitud alucinatoria, pensamiento concreto, lacónico, sin evidencia de ideas de contenido delirante, con dificultades en la marcha, se mantiene en silla de ruedas por alto riesgo de caída, sin evidencia de alteraciones en el sueño, apetito conservado... introspección y prospección pobre..."

Respecto a otras valoraciones realizadas por salud mental, se encuentra Historia Clínica en carpeta a nombre del privado de la libertad, aportada por el Dragoneante Mauricio Gutiérrez, quien acompaña al peritado a la presente valoración en la cual se encuentra "...**EPICRISIS CLÍNICA EMMANUEL** del día 09/02/2019... **ENFERMEDAD ACTUAL:** paciente de 42 años de edad quien se encuentra privado de la libertad por violencia intrafamiliar, el día 23 diciembre de 2018 presenta caída de 2 metros de altura recibiendo trauma craneoencefálico severo con pérdida de la conciencia por lo cual es llevado a servicio de urgencias donde toman TAC de cráneo evidenciando hematoma subdural temporoparietal izquierdo y confusión cerebral derecha requiriendo manejo en UCI por deterioro neurológico a Glasgow 9/15... es interconsultado a psiquiatría por actividad alucinatoria y comportamiento agresivo considerándose necesario realizar manejo en unidad de salud mental... **ANÁLISIS:** ...quien ingresa a la institución con agitación psicomotora por lo cual se administra esquema de crisis con 5 mg de midazolam y 5 mg de haloperidol... **DIAGNÓSTICOS:** OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDO A LESIÓN Y DISFUNCIÓN CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FÍSICA...". 02/05/2019: **ENFERMEDAD ACTUAL:** Paciente ya conocido por el servicio con antecedente de trastorno mental y del comportamiento secundario a TCE severo, fue tratado por meningitis neutrofílica la cual ya completó tratamiento por parte de neurología e infectología, romifen para institucionalizar en unidad de salud mental, en el momento con poca interacción con el medio, mal informante, asiste solo, ingresa en camilla Manejo actual con fenitoina 100 mg VO cada 8 horas, levotiracetam 500 mg cada 12 horas, omeprazol 20 mg cada 24 horas...

RESPECTO A LOS HECHOS

En cuanto a los hechos el peritado dice: "por lo que ella dijo que yo le pegaba a ella, que yo le pegaba, hubo un robo ahí en la casa con mis suegros, que yo me había robado eso y eso fue mentira, que yo disque la violaba a ella, que yo robaba que yo no respetaba ni a los papas de ella ni a ella, que yo no le daba a mis hijos, dijo bastantes mentiras, ya llevo como 60 años"

El padre dice: "eso fue hace tiempos, póngale hace no se dos años, eso fue con otra señora que vivía, no sé cómo se llamaba, él tuvo dos personas más a parte de la mamá de los hijos, una de ellas se murió pero no sé el nombre, no las conocí, ella dijo que la había golpeado, y ella quito la denuncia para que lo dejaran el libertad pero no sé qué paso, si fue que la otra denunció algo o que, como uno vive tan lejos entonces... El para esa época estaba normal, él había tenido el accidente primer accidente pero él estaba bien, normal, eso fue cuando él estaba en Madrid, él trabajaba en vigilancia. Dice el peritado: "yo trabajé mucho de vigilante,"... él estaba normal, no se los motivos pero lógico él estaba consiente no como ahora. No sé qué pasaría, porque él no era violento, ni se porque lo haría pero él para ese momento

BCP

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

estaba bien, el quedo mal fue ahorita después de la cárcel de la caída, él a la cárcel entro normal, ya fue después de lo que le paso que quedo así, desde diciembre de 2018...

HISTORIA FAMILIAR

Núcleo primario compuesto por el padre, la madre y dos hijos. Ocupa el segundo lugar en orden cronológico de nacimiento. Tiene dos medio hermanos de línea paterna. También hay hijos por línea materna pero no saben cuántos exactamente, al parecer cuatro hermanos. El padre define el hogar como: "un hogar normal, se le dio su estudio, prestó su servicio militar, siempre tuvieron lo necesario. Niega violencia o negligencia en el hogar. Él tenía 5 años y la hermana 7 años cuando nos separamos, por infidelidad de ella, ella se fue y me dejó con los niños, me toco duro, estábamos en Venezuela, me toco hacer de papa y mama, y fue duro, como a los dos años, yo nuevamente estuve con otra persona, Sixta. El paciente dice: "la señora Sixta siempre me respeto a mí, bastante, me invitaba a almorzar a la casa, estuve con ella como por 15 años".

Padre tiene 72 años. Trabajo en artes gráficas. De la relación con el examinado dice: "es lo mejor porque a mi papa lo amo, lo extraño bastante, porque mi papa se judió mucho conmigo bastante, él me mantuvo bastante a mí, en un momento que estuve casi para morir él estuvo allá, él siempre me dio todo, pero nunca me pogó, siempre bien responsable".

Madre como 66 años. Ella se dedicó al hogar. De la relación del peritado con la madre: "con ella súper bien", El padre dice: "esporádicamente ella llamaba, ella se fue, y yo me quede con él y con la niña, pero ella nunca me ayudó ni nada, ellos esporádicamente hablaban o se veían".

Afirma que con los hermanos la relación ha sido: "con la hermana bien, tiene una buena relación, ella está en ginebra Cali, él tenía relación con sus hermanos, nunca a pesar de tener hijos por otro lado, nunca estuvo en desacuerdo con ellos".

HISTORIA PERSONAL

Del periodo pre y postnatal dice: "Nació por parto normal, en el Hospital en la Uribe, todo normal". Niega retraso en el desarrollo psicomotor.

De su infancia y adolescencia cuenta: "el papa dice: él bien jugaba mucho mantenía jugando en la calle, con los niños, jugaban pelota, un niño, así con los niños de la edad de ellos. Él fue un niño feliz. En la juventud esporádicamente hacia sus cosas, pero así cosas graves no, niega dificultades con las autoridades o problemas graves de conducta".

Ingresó a la escuela: "él sería como a los 6 años, a él le iba bien, no perdió años, era tan inteligente el loco este, niega problemas con docentes o figuras de autoridad".

Autoridad en el hogar ejercida por el padre, quien dice: "casi nunca lo tocaba, o nunca, alguna vez un regaño más que toda, si los castigaba era no dejándolos salir, no va a tal parte, no va a la otra".

Ha trabajado dice el padre: "hasta donde yo recuerdo, siempre trabajo las artes gráficas allá en Cali, trabajábamos a parte en otra empresa, yo tenía un taller de artes gráficas en la casa, y él veía, aprendía, y un día un amigo le dije que mi hijo ya se había graduado y mi amigo le dio trabajo en las artes gráficas y en vigilancia".

Inicia relaciones sexuales comenta el padre. "No se la verdad".

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

De sus relaciones de parejas cuenta el examinado: "él tuvo dos señoras, una con la que se casó, con Sandra, con ella tuvo dos hijos, Juan Diego 18 años y Julián David tiene como 15 o 16 años, ellos viven en Madrid con ella vivimos..." El padre dice: "vivieron unos 6 años, se separaron pero no sé porque... Después estuvo viviendo con dos señoras en Madrid, incluso hay una que ya falleció, con ellas no tuvo más hijos".

El tiempo libre lo dedica a: "él montaba bicicleta, jugaba fútbol, ir a piscina".

El padre lo describe como: "él antes era normal, amigable con compañeros y amigos, con los hermanos, no era grosero, él llevo una educación normal, él era de amigos, de amistades, de genio ahí regularcito, a veces se le salía el mal genio pero no pasaba más, no pasaba nada". Después del accidente: "después del accidente casi no viví con él, yo lo último que me di cuenta fue cuando tuvo el inconveniente con la señora que estuvo, pero de resto no, la verdad no sé mucho".

ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

Patológicos: después del accidente perdió un poco la visibilidad, y quedo con trastornos mentales, pero no era todos los días, pero si tenía esos trastornos" Él tiene convulsiones desde que paso lo de la cárcel, antes no.

Quirúrgicos: cuando el accidente el duro como 4 meses para recuperar el conocimiento, y la cicatriz que tiene ahí, esa no la tenía, eso le han dado en la cárcel". Fractura de tibia y peroné derecho en accidente de moto en calidad de conductor en el año 1994.

Alérgicos: Niega

Tóxicos: "que yo sepa él no fuma, alcohol ocasionalmente, con otros muchachos pero no era bebedor. Que yo sepa nada más, nunca consumió nada más".

Traumáticos: "eso fue en Cali, hace años, como veinte pico de años, él tiene 46 años, él tendría 19 años más o menos, en el año 1994, él se accidente en una moto, él iba manejando, lo intentaron robar y él se chocó contra un poste, él estuvo en el Hospital de la Uribe, duro como 4 meses o más, lo tuvieron allá en cuidado, después del accidente él se recuperó y quedo normal, y él siguió trabajando, perdió un poco la visión pero él trabajó en trabajos pequeños pero no más, lo más grave fue lo que le sucedió ahí en la cárcel, eso fue hace poco, en diciembre de 2018, que estaba ahí, lo que dicen los guardas dicen que se cayó del camarote, pero las versiones dicen que lo dieron otro presos y ahí fue cuando quedo así, hace unos tres años más o menos. Lo que pasa es que después de que a él lo trajeron para acá, yo no lo volví a ver mucho, lleva preso como años y medio. Yo hacía años que no lo veía, como 6 años más o menos, él aquí en Madrid y uno por allá trabajando, esporádicamente una llamada y ya".

Familiares: La mama ahora está en controles pero no sé qué tiene. Padre HTA

Judiciales: El actual

Venéreas: No conocen

Psiquiátricos: "como le digo yo vivo en Cali y no sé, y ahora en la cárcel creo que sí...".

EXAMEN MENTAL

- **Porte y actitud:** ingresa por sus propios medios, se intenta entrevistar a solas pero debido al compromiso cognitivo evidenciado es imposible, motivo por el que se solicita al padre que entre y se entrevista en compañía de este, descuido en la presentación personal, no trae medias, su ropa se encuentra desaseada y descuidada, establece contacto visual intermitente con la entrevistadora, actitud suspicaz.
- **Conciencia:** alerta
- **Orientación:** Orientado en persona, desorientado en tiempo y espacio.
- **Memoria:** compromiso de memoria a largo plazo, y memoria reciente, tiene dificultad para recordar momentos y situaciones de la infancia, así como eventos recientes.

CLP

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

- **Pensamiento:** ilógico, incoherente, taquipsíquico, disgregado, con ideación delirante megalomaniaca y mística "soy pastor y yo profesó la fe", interpretaciones delirantes del entorno. Niega ideas de muerte o suicidio al momento de la entrevista.
- **Lenguaje:** Taquilálico, incoherente, con presencia de pailalia y ecolalia.
- **Sensopercepción:** con actitud alucinatoria, presencia de alucinaciones visuales y auditivas simples.
- **Afecto:** mal modulado, inadecuado, inapropiado, ansioso, con risas inadecuadas para la entrevista.
- **Conducta Psicomotriz:** marcha con dificultad, requiere de apoyo para desplazarse, durante la entrevista con marcada inquietud motora.
- **Inteligencia:** abstracción comprometida, no comprende refranes ni analogías, no realiza cálculos sencillos.
- **Juicio y Raciocinio:** juicio de realidad comprometido, juicio autocrítico comprometido, raciocinio comprometido.
- **Introspección:** nula.
- **Prospección:** incierta.

ANÁLISIS

El examinado, señor **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA**, es un hombre adulto que se encuentra en la quinta década de la vida proveniente de un hogar de condiciones socio económica baja, biparental, estructurado, hasta cuando el peritado tenía 5 años de edad, momento en que los padres se separan, y él y su hermana quedan bajo el cuidado del padre, y donde la madre aparentemente pierde contacto con sus hijos. Siendo el padre y la nueva pareja de éste, los encargados de brindar el cuidado, sustento y las herramientas para el desarrollo de su personalidad. El peritado describe a su padre y a su madrastra como amorosos, quienes siempre se desempeñaron realizando labores en artes gráficas. Tanto el padre como el examinado niegan elementos de negligencia, violencia o maltrato en el hogar. De acuerdo a lo descrito por el padre, el peritado si bien sufre trauma craneoencefálico en el año 1994 presentó una recuperación adecuada a nivel cognitivo, y previo a su detención, presento de acuerdo a su historia de vida y trayectoria una adecuada adaptación global al medio, donde alcanza logros a nivel académico, económico, social, laboral, y de pareja.

De acuerdo con los datos obtenidos sobre los antecedentes del examinado, y lo encontrado en la entrevista, se considera se trata de una persona que no presenta rasgos predominantes de personalidad, donde el padre, previo a los hechos ocurridos en detención, lo describe como tranquilo, cumplidor de las normas, quien gustaba del contacto social, y quien en las ocasiones en que presentaba mal genio, no manifestó conductas agresivas o impulsividad disruptiva. Y en quien de acuerdo a lo descrito, posterior a los hechos ocurridos en diciembre del año 2018, presenta cambios perdurables en la personalidad, donde se describe una persona intranquila, ansiosa, con elementos de impulsividad, agresividad y poca tolerancia a la frustración. Cabe resaltar que los rasgos, o estilo de personalidad, constituyen la forma como un individuo se relaciona consigo mismo y con los demás, sin que estos se consideren una patología desde el punto de vista de la psiquiatría forense.

En cuanto a la presencia de patología mental, por lo descrito por el padre y lo encontrado en el sumario, previo a los hechos ocurridos dentro del centro penitenciario el 19 de diciembre de 2018, el peritado no había presentado alteraciones a nivel de la esfera mental, y tampoco había recibido atención por salud mental. Donde su desempeño había sido adaptativo, sin presencia de patología mental. Sin embargo, de acuerdo a lo descrito y encontrado en el expediente, posterior a los hechos ocurridos en diciembre de 2018, donde sufre trauma craneoencefálico severo posterior a: *"presenta caída de 2 metros de altura recibiendo trauma craneoencefálico severo con pérdida de la conciencia por lo cual es llevado a servicio de urgencias donde toman TAC de cráneo evidenciando hematoma subdural temporoparietal izquierdo y contusión cerebral derecha requiriendo manejo en UCI por deterioro neurológico a Glasgow 9/15...es interconsultado a psiquiatría por actividad alucinatoria y comportamiento agresivo considerándose*

Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz

Calle 7A No. 12* 51 Piso 2

Teléfonos 4069944-4069977, extensiones 1254-1258

www.medicinalegal.gov.co

Bogotá, Colombia

Página 6

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

necesario realizar manejo en unidad de salud Mental", presenta cambios perdurables de personalidad y a nivel conductual, donde se describe a partir de éste momento la presencia de ansiedad, irritabilidad, inquietud motora, llegando a presentar agresividad y episodios de agitación psicomotora, asociado a sintomatología psicótica y alteraciones en la sensopercepción, motivo por el cual el peritado una vez sale de hospitalización en hospital general, requirió manejo en unidad de salud mental. Cambios que han sido perdurables, y que se encuentran presentes en la presente entrevista, y que ha requerido atención intramular en múltiples oportunidades, tal y como se encuentra en el expediente. Además describe la presencia de epilepsia de origen postraumático por lo cual ha requerido atención continua por los servicios de neurología y psiquiatría. De acuerdo a lo descrito en las diferentes historias clínicas allegadas en el sumario, se considera desde el punto de vista clínico que el examinado cumple criterios para un diagnóstico de un Trastorno neurocognoscitivo mayor debido a un traumatismo cerebral con alteración del comportamiento, el cual se caracteriza por la evidencia de un declive cognitivo significativo comparado con el nivel previo de rendimiento de uno o más dominios cognitivos basado en un deterioro sustancial del rendimiento cognitivo, donde el déficit cognitivo interfiere con la autonomía en las actividades cotidianas, donde existen evidencias de un traumatismo cerebral con uno o más de: pérdida de conciencia, amnesia postraumática, desorientación y confusión y signos neurológicos y donde el trastorno neurocognitivo se presenta inmediatamente después de producirse un traumatismo cerebral, o inmediatamente después de recuperar la conciencia y persiste pasado el periodo agudo postraumático.¹

En el examen mental actual del señor **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA** presenta alteración en todas sus funciones mentales superiores, se encuentra con alteraciones a nivel de la atención, la capacidad de concentración, tiene alteración a nivel del lenguaje el cual es incoherente gran parte de la entrevista, así como alteraciones en el pensamiento el cual es ilógico, incoherente, con síntomas psicóticos claros, un afecto mal modulado e inadecuado para la entrevista, una conducta motora con alteraciones en la marcha y con inquietud motora mientras está sentado realizando la entrevista, un juicio de realidad comprometido, con una introspección y prospección nulas. Síntomas que han estado presentes desde la ocurrencia del trauma craneoencefálico ocurrido en el año 2018, y que de acuerdo a la naturaleza de la lesión sufrida, son síntomas que no tiene una cura conocida, que son irreversibles y que van a acompañar al examinado hasta el final de su vida. Donde el medicamento administrado ha ayudado a mejorar la presencia de síntomas conductuales tales como la agresividad y agitación psicomotora, pero que no van a generar la cura de las secuelas neurológicas y cognitivas evidenciadas en la presente valoración. Todo lo anterior indica que el peritado no es capaz de mantener su juicio de realidad, por lo que no es capaz de evaluar su contexto de acuerdo a la realidad inmediata.

Al momento de la presente valoración, el peritado presenta como ya se mencionó un examen mental donde sus funciones mentales superiores se encuentran comprometidas, quien no es capaz de diferenciar la realidad de la fantasía y su juicio de realidad está severamente comprometido. En la presente valoración si bien no se encuentran síntomas conductuales graves, debido a la medicación recibida, si se considera que hay un alto riesgo de auto y hetero agresión que pueden poner en riesgo la vida tanto del examinado, como de los demás en contacto con él, por la presencia de sintomatología psicótica que le impide un adecuado contacto con la realidad y una pobre adaptación global acorde con las circunstancias, y antecedente de secuelas neurológicas y cognitivas graves e irreversibles que le impiden satisfacer sus necesidades básicas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo expuesto, se considera que el examinado para el momento de la presente entrevista, en términos de la psiquiatría forense, **presenta un estado grave por enfermedad o enfermedad muy grave incompatible con la Vida en Reclusión Formal.**

¹ Asociación americana de Psiquiatría, Guía de Consulta de los Criterios Diagnósticos del DSM5. Arlington, VA, Asociación Americana de Psiquiatría, 2013. Pg. 334-348.

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

Se considera que el examinado al momento requiere manejo urgente y de forma prolongada en Unidad de Salud Mental, manejo que debe brindar un equipo interdisciplinario (psiquiatría, psicología, terapia ocupacional, etc.), y el cual debe darse de forma permanente dada la naturaleza de la lesión cerebral presentada y las secuelas evidenciadas en la presente valoración, y las cuales han estado presentes desde diciembre de 2018 y se espera continúen estando presentes, dada la no cura e irreversibilidad de la patología presentada. Se trata de una persona que constantemente va a requerir de manejo psicofarmacológico, así como de asistencia permanente para realizar sus actividades de autocuidado, ya que se encuentra imposibilitado para hacerlo por sí mismo. En caso de presentar un cambio significativo en la sintomatología a nivel de su esfera mental, favor solicitar nueva valoración.

CONCLUSIÓN

1. Previo a los hechos presentados aparentemente al interior del centro penitenciario en el año 2018, y que motivan la presente valoración, el peritado **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA** presento una adecuada adaptación global al medio en las diferentes áreas de funcionamiento, alcanzando logros a nivel académico, social, familiar, de pareja y económico.
2. De acuerdo con los datos obtenidos sobre los antecedentes del examinado **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA** y lo encontrado en la entrevista, no se resaltan rasgos maladaptativos de personalidad. Sin embargo, si se encuentran cambios perdurables en su personalidad posterior al trauma craneoencefálico sufrido en diciembre del año 2018. Cabe resaltar que los rasgos, o estilo de personalidad, constituyen la forma como un individuo se relaciona consigo mismo y con los demás, sin que estos se consideren una patología desde el punto de vista de la psiquiatría forense.
3. El examinado **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA**, desde el punto de vista clínico presenta un Trastorno neurocognoscitivo mayor debido a un traumatismo cerebral con alteración del comportamiento, de acuerdo a las clasificaciones internacionales vigentes. El cual debido al importante compromiso en todas las funciones mentales superiores configuran un estado grave por enfermedad, o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal.
4. Al momento de la presente valoración, el examinado no es capaz de diferenciar la realidad de la fantasía y su juicio de realidad está comprometido. Se encuentra la presencia de ideación delirante, además se considera debido al compromiso presentado, el peritado tiene un alto riesgo de presentar conductas auto o heteroagresivas, que pueden poner en peligro su propia vida, y la de los demás en contacto con él, por la presencia de sintomatología psicótica que le impide un adecuado contacto con la realidad y una pobre adaptación global acorde con las circunstancias, y antecedente de secuelas neurológicas y cognitivas graves e irreversibles que le impiden satisfacer sus necesidades básicas.
5. Según la revisión del sumario y lo encontrado al momento de la valoración, es posible fundamentar un estado grave por enfermedad mental o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal, para el peritado **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA**.
6. Se considera que el examinado al momento requiere manejo urgente y de forma prolongada (institucionalización) en Unidad de Salud Mental, manejo que debe brindar un equipo interdisciplinario (psiquiatría, psicología, terapia ocupacional, etc.), y el cual debe darse de forma permanente dada la naturaleza de la lesión cerebral presentada y las secuelas evidenciadas en la presente valoración, y las cuales han estado presentes desde diciembre de 2018 y se espera continúen estando presentes, dada la no cura e irreversibilidad de la patología presentada.

6769

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

Se considera que el examinado al momento requiere manejo urgente y de forma prolongada en Unidad de Salud Mental, manejo que debe brindar un equipo interdisciplinario (psiquiatría, psicología, terapia ocupacional, etc.), y el cual debe darse de forma permanente dada la naturaleza de la lesión cerebral presentada y las secuelas evidenciadas en la presente valoración, y las cuales han estado presentes desde diciembre de 2018 y se espera continúen estando presentes, dada la no cura e irreversibilidad de la patología presentada. Se trata de una persona que constantemente va a requerir de manejo psicofarmacológico, así como de asistencia permanente para realizar sus actividades de autocuidado, ya que se encuentra imposibilitado para hacerlo por sí mismo. En caso de presentar un cambio significativo en la sintomatología a nivel de su esfera mental, favor solicitar nueva valoración.

CONCLUSIÓN

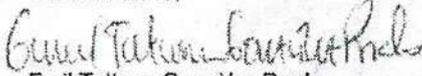
1. Previo a los hechos presentados aparentemente al interior del centro penitenciario en el año 2018, y que motivan la presente valoración, el peritado **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA** presento una adecuada adaptación global al medio en las diferentes áreas de funcionamiento, alcanzando logros a nivel académico, social, familiar, de pareja y económico.
2. De acuerdo con los datos obtenidos sobre los antecedentes del examinado **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA** y lo encontrado en la entrevista, no se resaltan rasgos maladaptativos de personalidad. Sin embargo, si se encuentran cambios perdurables en su personalidad posterior al trauma craneoencefálico sufrido en diciembre del año 2018. Cabe resaltar que los rasgos, o estilo de personalidad, constituyen la forma como un individuo se relaciona consigo mismo y con los demás, sin que estos se consideren una patología desde el punto de vista de la psiquiatría forense.
3. El examinado **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA**, desde el punto de vista clínico presenta un Trastorno neurocognoscitivo mayor debido a un traumatismo cerebral con alteración del comportamiento, de acuerdo a las clasificaciones internacionales vigentes. El cual debido al importante compromiso en todas las funciones mentales superiores configuran un estado grave por enfermedad, o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal.
4. Al momento de la presente valoración, el examinado no es capaz de diferenciar la realidad de la fantasía y su juicio de realidad está comprometido. Se encuentra la presencia de ideación delirante, además se considera debido al compromiso presentado, el peritado tiene un alto riesgo de presentar conductas auto o heteroagresivas, que pueden poner en peligro su propia vida, y la de los demás en contacto con él, por la presencia de sintomatología psicótica que le impide un adecuado contacto con la realidad y una pobre adaptación global acorde con las circunstancias, y antecedente de secuelas neurológicas y cognitivas graves e irreversibles que le impiden satisfacer sus necesidades básicas.
5. Según la revisión del sumario y lo encontrado al momento de la valoración, es posible fundamentar un estado grave por enfermedad mental o enfermedad muy grave incompatible con la vida en reclusión formal, para el peritado **DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA**.
6. Se considera que el examinado al momento requiere manejo urgente y de forma prolongada (institucionalización) en Unidad de Salud Mental, manejo que debe brindar un equipo interdisciplinario (psiquiatría, psicología, terapia ocupacional, etc.), y el cual debe darse de forma permanente dada la naturaleza de la lesión cerebral presentada y las secuelas evidenciadas en la presente valoración, y las cuales han estado presentes desde diciembre de 2018 y se espera continúen estando presentes, dada la no cura e irreversibilidad de la patología presentada.

5/18

DICTAMEN PERICIAL PSIQUIATRIA FORENSE

7. Se trata de una persona que constantemente va a requerir de manejo psicofarmacológico, así como de asistencia permanente para realizar sus actividades de autocuidado, ya que se encuentra imposibilitado para hacerlo por sí mismo.
8. En caso de presentar un cambio significativo en la sintomatología a nivel de su esfera mental, favor solicitar nueva valoración.

Cordialmente,



Emil Tatiana González Pardo
Médico Especialista en Psiquiatría
Profesional Especializado Forense



Nota: La conclusión que se formula en el presente informe del resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar.

Formularios - critical el 07-06-20 \$3.400

Seguimiento

27-02-20



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-
CPMS BOGOTA (MODELO)
SANIDAD
BOLETA MEDICA DE REMISION

H10

FECHA: Febrero 26-2020 HORA: 10:10am N.U. 1019329

3 NOMBRE DEL INTERNO Diego Fernando Vargas Valencia 4TD. 382588

CEDULA: 94458079 DIAGNOSTICO: _____

ESPECIALIDAD: Psiquiatria Consulta

DIRECCION: cafom Calle 48 Ora 13 # 48-47 EDAD: 43 años

POR ENCONTRARSE SU ETADO DE SALUD DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 65/93

[Handwritten Signature]

7 MEDICO

PULGAR

INDICE

8° DIRECTOR ESTABLECIMIENTO RECLUSION

9 MANO DERECHA DEL INTERNO

RESUMEN DE LA ATENCION

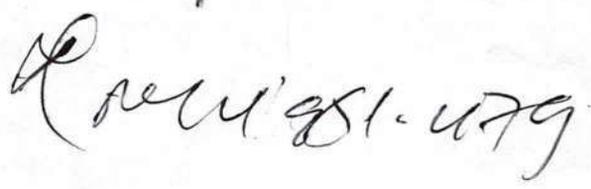
FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA ATENCION

RESPUESTA DE REMISION

INSTITUCION QUE DA RESPUESTA

NOMBRE DE LA INSTITUCION _____											
RESPUESTA DE REMISION _____											
FECHA _____ HORA _____	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">NOMBRE SERVICIOS SOLICITADOS</th> <th style="width: 30%;">CODIGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE SERVICIOS SOLICITADOS	CODIGO								
NOMBRE SERVICIOS SOLICITADOS	CODIGO										
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS											
HALLAZGOS Y/O RESULTADOS											
DIAGNOSTICO											
TRATAMIENTOS INSTAURADOS											
RECOMENDACIONES											
CONDUCTA											
CONTRAREFERENCIA _____	REMISION PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS OTRA ENTIDAD _____										
HOSPITALIZACION _____	SOLICITUD PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS MISMA ENTIDAD _____										
CONTROL POR CONSULTA EXTERNA _____	REMISION PARA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS OTRA ENTIDAD _____										
SOLICITUD DE CIRUGIA _____	SOLICITUD PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS MISMA ENTIDAD _____										
INTERCONSULTA _____	OTRO CUAL _____										

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE _____ FIRMA _____ REGISTRO _____





CODIGO	FECHA	VERSION	PAGINAS
FR.AM.PR.1.2	27/12/2019	1	Página 1 de 2

HISTORIA CLINICA NÚMERO

C.C 94458079

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC	CE	PA	RC	TI	OTRO ¿Cuál?
X					

C.C 98766513

TD 382588

APELLIDOS

NOMBRES

VARGAS VALENCIA

DIEGO FERNANDO

ESTABLECIMIENTO

PATIO

ÁREA

EC. MODELO

U.S.M

MEDICINA GENERAL

FECHA

EVOLUCIÓN

FIRMA

6 5 2020
9:05 9:30 AM

VALORACION MEDICINA GENERAL

MC: "Me están diciendo marika y no soy eso, estoy muy molesto, tengo rabia".

EA: Paciente masculino de 43 años con antecedentes Trastorno Mental y del Comportamiento secundario a Trauma Craneoencefálico Severo; el paciente no control de esfínteres usa pañal, requiere asistencia para algunas actividades; esta en manejo con Acido Valproico 250mg 1-1-1 y clonazepam solución oral 250/ml 5gotas cada 8 horas el cual se ha administrado de forma intermitente ya que el paciente no pertenece al programa USM, ya que es EPS Famisanar.

Paciente con cuadro clínico de 2 días de evolución de inicio de sintomatología psicótica paciente irritable, referencial con pares y guardia "Me están acusando falsamente, no soy marika y no agredí a nadie", agresivo, conductas disruptivas; durante la madrugada del día de hoy daña lavamanos y posteriormente agrede a par en la celda, también se autolesiono con el lavamanos causándose herida en antebrazo derecho la cual requirió sutura.

OBJ: PA: 120/60mmHg FC:67LPM STO:94% FR:18 RPM

C/C: PINRAL, mucosa oral humeda, escleras anictéricas, conjuntivas normocrómicas, cuello móvil no adenopatías.

C/P: Tórax simétrico, ruidos cardiacos rítmicos no agregados, murmullo vesicular conservado no agregados.

ABD: Abdomen blando, depresible, no doloroso, peristaltismo positivo.

EXT: herida antebrazo derecho cara anterior suturada, extremidades, simétricas no edemas, adecuado llenado capilar.

NEU: Alerta, desorientado, PINRAL, fuerza y sensibilidad conservado, no signos de focalización, angulo de sustentación aumentado.

EX. MENTAL: Aspecto poco cuidado, alerta, desorientado, hostil, agresivo, afecto ansioso, ideas mágicas y religiosas, ideas de heteroagresividad y autoagresividad, logorroico, juicio, prospección e introspección afectados por la enfermedad.

Análisis:

Paciente masculino en el momento estable hemodinamicamente, con hallazgos al examen físico descritos, considero pertinente valoración urgente por psiquiatría paciente psicótico, con riesgo de autoagresión y heteroagresion.

Martha J. Mora
 INPECC
 SANIDAD INPECC
 06-05-2020
 11:47 am

Elías González Troncoso
 INPECC
 C.C. 180234322
 AREANDINA

Marly Yuliana Vargas
 Dr. Yuliana Vargas B.
 C.C. 1082774048
 Marly Yuliana Vargas
 O
 Médico General
 RM1082774048



HISTORIA CLÍNICA NÚMERO

C.C 94458079

NO. T.D 382588

APELLIDO

VARGAS VALENCIA

NOMBRES

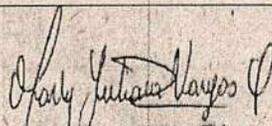
DIEGO FERNANDO

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C

ESTABLECIMIENTO
EC. MODELOPATIO
U.S.M

ÁREA

MEDICINA GENERAL

FECHA	EVOLUCIÓN	FIRMA
15/10/2019	PACIENTE MASCULINO CON 43 AÑOS; IDX:	
10:50-9:10AM	<ol style="list-style-type: none"> 1. TRAUMATISMO EN CABEZA 2. EPILEPSIA SECUNDARIO 3. RIESGO DE CAIDA 4. BERTHEL 35 5. SECUELA DE TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO 	
	SUBJ: "Personal de enfermería informa que hoy en la entrega de medicamento observaron a paciente con gran equimosis en región ocular derecho".	
	OBJ: Paciente estable hemodinamicamente.	
	SV: PA:110/60mmHg FC: 85lpm STO:95% FR:18 rpm	
	C/C: Equimosis en parpado superior e inferior ojo derecho, PINRAL, mucosa oral húmeda, escleras anictéricas conjuntivas normocromicas, cuello móvil no adenopatías.	
	C/P: Ruidos cardíacos rítmicos no agregados, murmullo vesicular conservado no agregados.	
	ABD: Blando, depresible no doloroso, peristaltismo positivo.	
	EXT: Simétricos no edemas, adecuado llenado capilar.	
	NEU: Alerta, orientado, fuerza y sensibilidad conservada.	
	EX. MENTAL: Aspecto poco cuidado, afecto plano, ideas disgregadas, ilógico e incoherente, juicio nulo.	
	ANALISIS:	
	Paciente masculino en el momento estable, con hallazgos clínicos descritos; examen neurológico sin alteración sin embargo solicito valoración por medicina general, paciente	 Dr. Yuliana Vargas O. C.C. 1102774048 Marly Yuliana Vargas O. Médico General RM1082774048

Establecimiento: Madello Ciudad: Bto
 Nombre Completo: Diego Fernando Vargas Valencia Primer Apellido: Segundo Apellido:
 Tipo de Identificación: RC CC CE Número: 94458079
 TD: Edad: 43 años

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
01/10/19	NC	<p>Paciente que asiste por haber sido dolo de actor de la delincuencia por haber sido Hospitalizado por sufrir de cambio de comportamiento anterior. Formulo</p> <p><u>D Cambio de conducta</u></p> <p><i>Diego Fernando Vargas</i> MÉDICO CIRUJANO C.C. 12422</p>		



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
CALLE 13 No. 68F - 25
TELEFONOS 2921277

NOMBRE: VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO

IDENTIFICACION: 94458079

TIPO IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-15 (43)

DIRECCION: CARCEL MODELO

FECHA DE INGRESO: 2019-09-13 00:00:00

DIAGNOSTICO DE INGRESO: F068 OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA

FECHA DE EGRESO:

FECHA DE REGISTRO: 2019-10-01 09:39:52

MEDICO TRATANTE: LUZ MARINA MARTINEZ GIL

TIPO DE USUARIO: CONTRIBUTIVO

TIPO PACIENTE: AGUDO

ENTIDAD: FAMILANAR E.P.S.

TIPO DE AFILIACION: OTROS

NIVEL DE USUARIO: NIVEL I

EPICRISIS

EPICRISIS

Fecha de ingreso: 2019-10-13

Fecha de egreso: 2019-10-01

Resumen de atención

Paciente de 43 años conocido en la institución, traído a la institución "QUE AL MOMENTO ES TRAIIDO CON UN OFICIO DE LA PROCURADURIA QUE INDICA " CONCEDIO DESDE EL PASADO 14 DE AGOSTO DLE 2019. ORDENANDO TSU TRASLADO ALA CLINICA NUESTRA SEÑORA DA PAZ, SIN EMBARGO A LA FECHA UN MES DESPUES DICHO TRASLADO NO SE HA REALIZADO...", EN LA REMISION MEDICA DEL DR LUIS ALBERTO MELQUIISECL MEDICO GENERAL DE LA CARCEL MODELO INDICA " PACIENTE PRIVADO DE LA LIBERTEAD EN PATIO UNIDAD DE SALUD MENTAL POR ANTECEDNETE DE TRASTORNO MENTAL Y DEL COMORTAMIENTO SECUNDARIO A TRAUMA CRANEENCEFALICO CEVERO, RECIBIO TRATAMIENTNO POR CUADRO DE EMENINGITS NUTROFILICA, PACIENTE MAL INFORMATE, MALA REACCIONGO FRENTE AL MEDIO ...PACIENTE QUE SEGUN ORDEN DE PROCURADURIA Y JUZAGADO PENAL DE MMUNICIPAL DE MADRID ...DEBE RECIBIR MANEJO INGRAHOPSITALIZZRIO EN CLINICA LA PAZ ", AL MOMENTO PACIENTE IRRITABLE HOSTIL , NIEGA INTENTOS DE SUICIDIO ,NI IDEAS DE MUERTE, NI IDEAS DE HETEROAGRESION, NIEGA IDEAS DELIRANTES ACTIVAS, NIEGA DIFICULTADES EN EL MANEJO. EN LA HISTORIA CLINICA NO EVIDENCIA CONDUCTAS DISRUPTIVAS NI PSICOTICAS. SIN EMBARGO EN LA ENTREVISTA SE EVIDENCIA PACIENTE AGRESIVO, IRRITABLE, CON CONDUCTAS DE HETERAOGRESION HACIA OBJETOS Y REFERENCIAL HACIA SU ESPOSA Y TERCEROS " YO SOY INOCENTE , ELLA MINTIO , YO NO TENGO NADA, ANTE LA POLICIA YO SOY INOCENTE NO SE POR QUE ME QUIEREN HACER DAÑO".

Durante la hospitalización el paciente presenta control del comportamiento, con adecuada evolución de su cuadro clínico, se aumenta dosis de ácido valproico por encontrar niveles sub terapéuticos.

Se da egreso al paciente quien presenta alteraciones al examen mental, no agitado, no agresivo, se da egreso por considerar que las alteraciones al examen mental corresponden a las secuelas neurológicas de su patología de base.

Se considera que el paciente debe permanecer en sitio donde se suministre atención en actividades de vida diaria y se administren los medicamentos prescritos de manera regular. NO SE CONSIDERA QUE EL CUADRO QUE EL PACIENTE PRESENTA REQUIERA ATENCIÓN CRÓNICA EN UNIDAD DE SALUD MENTAL.

Debe continuar controles periódicos por Medicina General y Psiquiatria.

17/09/2019

CH: Normal, Creatinina: 0.98, Glicemia: 79.4, SGOT 14, SGPT 12.9, TSH 2.81, Acido valproico; 36. ***BAJO***

Paraclínicos relevantes :

30/09/2019

ACIDO VALPROICO: 67.5 (DENTRO DE RANGO TERAPEUTICO)

Condiciones al egreso Signos vitales

Frecuencia cardiaca: 80 Frecuencia respiratoria: 19 Tensión arterial: ,99/64 Temperatura: 35.9

Peso: Talla: Índice de masa corporal:

Hallazgos de la exploración física: 16/09/2019
NOTA MEDICINA GENERAL
INGRESO A UNIDAD AGUDOS *****
DATOS TOMADOS DE HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO

000.000.000.000



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 15 días. Vence: 2019-10-16

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-10-01 09:41:00	NÚMERO DE FÓRMULA	653128
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	CARCEL MODELO	TELEFONO	2347474 EXT 5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENTO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LETRAS
• CLONAZEPAM SOLUCIÓN ORAL POR 2.5 MG/ML VIA ORAL TOMAR 5 GOTAS CADA 8 HORAS		1	UN
DIAGNÓSTICO		F068,...	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Luz Marina Martínez Gil

Dra. Luz Marina Martínez Gil
Médico Psiquiatra U.NAL
R.M. 2599 C/Marca
R.M. 51.542.250
C.C. 51.542.250

Luz Marina Martínez Gil
2599 - 97

PACIENTE Y/O ACUDIENTE

C.C.
TELÉFONO:



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 15 días. Vence: 2019-10-16

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-10-01 09:41:00	NÚMERO DE FÓRMULA	653128
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	CARCEL MODELO	TELEFONO	2347474 EXT 5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENTO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LETRAS
• CLONAZEPAM SOLUCION ORAL POR 2.5 MG/ML VIA ORAL TOMAR 5 GOTAS CADA 8 HORAS		1	UN
DIAGNÓSTICO		F068, , ,	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Luz Marina Martínez Gil

Dra. Luz Marina Martínez Gil
Médico Psiquiatra U.NAL
R.M. 2599 C/Merca
R.M. 51.562.250
C.C. 51.562.280

Dra. Luz Marina Martínez Gil
2599 - 97

PACIENTE Y/O ACUDIENTE
C.C.
TELÉFONO:



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 15 días. Vence: 2019-10-16

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-10-01 09:41:00	NÚMERO DE FÓRMULA	653128
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	CARCEL MODELO	TELEFONO	2347474 EXT 5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENTO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LETRAS
CLONAZEPAM SOLUCION ORAL POR 2.5 MG/ML VIA ORAL TOMAR 5 GOTAS CADA 8 HORAS		1	UN
DIAGNÓSTICO		F068, , ,	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Luz Marina Martínez Gil

Dra. Luz Marina Martínez Gil
Médico Psiquiatra U.NAL
R.M. 2599 C/Morca
R.M. 51.562.250
C.C. 51.562.250

Luz Marina Martínez Gil
2599 - 97

PACIENTE Y/O ACUDIENTE
C.C.
TELÉFONO:



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
 CALLE 13 No. 68F - 25
 TELEFONOS 2921277

NOMBRE: VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO

IDENTIFICACION: 94458079

TIPO IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-15 (43)

DIRECCION: CARCEL MODELO

FECHA DE INGRESO: 2019-09-13 00:00:00

DIAGNOSTICO DE INGRESO: F068 OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA

FECHA DE EGRESO:

FECHA DE REGISTRO: 2019-10-01 09:44:57

MEDICO TRATANTE: LUZ MARINA MARTINEZ GIL

TIPO DE USUARIO: CONTRIBUTIVO

TIPO PACIENTE: AGUDO

ENTIDAD: FAMISANAR E.P.S.

TIPO DE AFILIACION: OTROS

NIVEL DE USUARIO: NIVEL I

REMISIÓN ORDEN DE CONSULTA EXTERNA

Fecha: 2019-10-01

Otro: Se sugiere ubicar al paciente en hogar de cuidado para suministrar asistencia en cuidados básicos y administración de medicamentos de manera regular. NO REQUIERE HOSPITALIZACION CRONICA EN UNIDAD DE SALUD MENTAL

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

LUZ MARINA MARTINEZ GIL

Dr. Luz Marina Martínez Gil
 Médico y Psiquiatra
 R.M. 51.542.259
 C.C. 51.502.150

MÉDICO PSIQUIATRA
 REGISTRO MEDICO 2599 - 97



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
CALLE 13 No. 68F - 25
TELEFONOS 2921277

NOMBRE: VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO

IDENTIFICACION: 94458079

TIPO IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-15 (43)

DIRECCION: CARCEL MODELO

FECHA DE INGRESO: 2019-09-13 00:00:00

DIAGNOSTICO DE INGRESO: F068 OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA

FECHA DE EGRESO:

FECHA DE REGISTRO: 2019-10-01 09:43:58

MEDICO TRATANTE: LUZ MARINA MARTINEZ GIL

TIPO DE USUARIO: CONTRIBUTIVO

TIPO PACIENTE: AGUDO

ENTIDAD: FAMISANAR E.P.S.

TIPO DE AFILIACION: OTROS

NIVEL DE USUARIO: NIVEL I

REMISION ORDEN DE CONSULTA EXTERNA

Fecha: 2019-10-01

Otro: Continuar controles por Medicina general y Neurologia

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clinica de Nuestra Señora de la Paz)

LUZ MARINA MARTINEZ GIL

Dr. Luz Marina Martinez Gil
ANEXO 04 ESPECIALIZADA
R.M. 2599 CLINICA
C.C. 51.547.250

MÉDICO PSIQUIATRA
REGISTRO MEDICO 2599 - 97



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
CALLE 13 No. 68F - 25
TELEFONOS 2921277

NOMBRE: VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO

IDENTIFICACION: 94458079

TIPO IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-15 (43)

DIRECCION: CARCEL MODELO

FECHA DE INGRESO: 2019-09-13 00:00:00

DIAGNOSTICO DE INGRESO: F068 OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA

FECHA DE EGRESO:

FECHA DE REGISTRO: 2019-10-01 09:43:33

MEDICO TRATANTE: LUZ MARINA MARTINEZ GIL

TIPO DE USUARIO: CONTRIBUTIVO

TIPO PACIENTE: AGUDO

ENTIDAD: FAMISANAR E.P.S.

TIPO DE AFILIACIÓN: OTROS

NIVEL DE USUARIO: NIVEL I

REMISIÓN ORDEN DE CONSULTA EXTERNA

Fecha: 2019-10-01

Psiquiatría: Continuar controles periódicos por psiquiatría

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

LUZ MARINA MARTINEZ GIL

Dr. Luz Marina Martínez Gil
Médico Psiquiatra
C.M. 2599 C/BOGOTÁ
E. AL. 21.542.220
C.C. 31.342.710

MÉDICO PSIQUIATRA
REGISTRO MEDICO 2599 - 97



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clínica de Nuestra Señora de la Paz

BOGOTÁ | COLOMBIA

MACROPROCESO:

PROCESO:

GRUPO SUBPROCESO:

FR-xxxx-00 V:xx

Página 2 de 2

HISTORIA CLÍNICA NUMERO

Famijancar

NO.

TD 382088

APELLIDOS

NOMBRES

TIPO DE IDENTIFICACIÓN

Vargas Valencia

Diego Alejandro

ESTABLECIMIENTO

PATIO

ÁREA

Ec. Modelo

U.S.M

Medicina General

FECHA	EVOLUCIÓN	FIRMA
Septiembre 11 2019	<p>Paciente masculino con FOX:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secuelas por Trauma Craneoencefalico Severo. 2. Epilepsia Secundaria. 3. Riesgo de Caída. 4. Barthel 35. 5. Trauma leve en región occipital izquierda. <p>Tegidos blandos.</p> <p>Sobij " Paciente supre caído el día de hoy por llamado a sanidad por personal de guardia "</p> <p>Objj PA: 110/80mmHg FC: 97bpm SIO: 45'. PR: 18PRn</p> <p>Inyección conjuntival ojo izquierdo, mucosa oral húmeda, escleras hipocómicas, tarc edem y entumec en región occipital izquierda. Wello movil no adenopulcas.</p> <p>R.S.P. no agrandados, Mammulo ugratko conservado no agrandados.</p> <p>Abdomen blando, depresible, no doloroso, peristaltismo (+).</p> <p>Extremidades simétricas, no edemas, acolorado llencado capilar, abrimto del ángulo de sustitución.</p> <p>Alerta, desorientado, postura y sensibilidad no evaluable, paciente no responde a ordenes sensorial, aspecto decaído, afecto plano, ilógico e incoherente, intuspeccion, propección</p>	



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clínica de Nuestra Señora de la Paz

BOGOTÁ | COLOMBIA

MACROPROCESO:

PROCESO:

GRUPO SUBPROCESO:

FR-xxxx-00 V:xx

Página 2 de 2

HISTORIA CLÍNICA NUMERO

Famiganar

NO.

TD 382588

APELLIDOS

Vargas Velencia

NOMBRES

Diego Alejandro

TIPO DE IDENTIFICACIÓN

C.C

ESTABLECIMIENTO

Ec - Modelo

PATIO

U-5 +1

ÁREA

Medicina General

FECHA	EVOLUCIÓN	FIRMA
14/08/2014	<p>Paciente masculino con IDx:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secuelas Trauma Cráneoencefalico Secero 2. Epilepsia Secundaria 3. Riesgo de Caída 4. Barthel 35. 	
	<p>Sobjll Paciente persiste incontinente, requiere asistencia de compañía, control paracel de espinteras, no se le esta administrando manejo anticonvulsivante formulado,</p>	
	<p>Objll SV: PA: 130/90mmHg FC: 75lpm STO: 45%. RR: 18RPM Mucosa oral húmeda, escleras anictéricas, conjuntivas hipocrómicas, cuello móvil no adénopáticas, Ruidos Cardíacos Rítmicos no ruidosos, Mammilo Vegetales conservados no agrandados, abdomen blando, dérmico, peristaltismo (+), extremidades simétricas, no edemas, adecuada llenado capilar, ángulo de sustitución aumentado, alerta, dignificado, fuerza y sensibilidad no evaluada paciente no responde a órdenes, aspecto desnutrido, afecto plano, ilógico e incoherente, Jorco Nulo. Analisis Paciente con diagnósticos dejenib previamente</p>	



HISTORIA CLÍNICA NUMERO

FAMILIAR

NO.

713 82588

APELLIDOS

Vargas Valencia

NOMBRES

Diego Alejandro

TIPO DE IDENTIFICACIÓN

ESTABLECIMIENTO

Modelo

PATIO

USM

ÁREA

psiquiatria

FECHA	EVOLUCIÓN	FIRMA
8/8/19	<p>Paciente con Dx</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Secuelas por trauma craneoencefalico severo. 2. Epilepsia secundaria s/presión con episodios convulsivos, tiene tratamiento con etosuximida + Acido Valproico pero no se lo esta administrando por no disponibilidad del medicamento. No ha tenido control por neurologia. ocasionalmente presenta episodios heteroagresivos hacia los compañeros, coprolalia, requiere asistencia en algunas actividades basicas de autocuidado. No control de estímulos, uso parcial. Dueme bien. O/A aspecto poco cuidado, aleita, desorientado en tiempo y espacio, disartico atecto plano, ilogico, incoherente, sin ideas sucidas soliloquios, disartico, 	



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clínica de Nuestra Señora de la Paz

BOGOTÁ | COLOMBIA

MACROPROCESO:

PROCESO:

GRUPO SUBPROCESO:

FR-xxxx-00 V:xx

Página 1 de 2

HISTORIA CLÍNICA NUMERO

NO.

APELLIDOS

Valgas Valencia

NOMBRES

Diego Alejandro

TIPO DE IDENTIFICACIÓN

ESTABLECIMIENTO

EC Modelo

PATIO

U3M

ÁREA

psiquiatría

FECHA

EVOLUCIÓN

FIRMA

8/8/19

Juicio complementado
 prospección e introspección
 incierta.
 Al paciente con secuelas
 neuropiquiticas por
 Trauma craneoencefalico
 severo, persiste episodios
 convulsivos por tiamites
 olo su EPS el paciente no
 esta recibiendo medicación.
 Paciente con alto riesgo de
 hemorragia con gran
 deterioro funcional y requiere
 asistencia psiquica, por su
 sintomatología requiere
 cuidados estrictos.
 Man: 515 valoración por
 Neurología y Psiquiatría.
 Urgente.

Dr. Angela M. Herrera Erazo
 No. 23250722
 Dr. Angela Herrera Erazo
 Psiquiatría
 CM 25259
 CC 52707221



CODIGO	FECHA	VERSION	PAGINAS
FR.AM.PR.1.2	27/12/2019	1	Página 1 de 2

HISTORIA CLINICA NÚMERO

C.C 94458079

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC	CE	PA	RC	TI	OTRO ¿Cuál?	C.C 98766513	TD 382588
X							

APELLIDOS

NOMBRES

VARGAS VALENCIA

DIEGO FERNANDO

ESTABLECIMIENTO

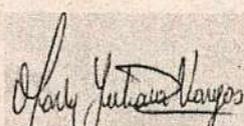
PATIO

ÁREA

EC. MODELO

U.S.M

MEDICINA GENERAL

FECHA	EVOLUCIÓN	FIRMA
6 5 2020 9:05 9:30 AM	<p>VALORACION MEDICINA GENERAL</p> <p>MC: "Me están diciendo marika y no soy eso, estoy muy molesto, tengo rabia".</p> <p>EA: Paciente masculino de 43 años con antecedentes Trastorno Mental y del Comportamiento secundario a Trauma Craneoencefálico Severo; el paciente no control de esfínteres usa pañal, requiere asistencia para algunas actividades; esta en manejo con Acido Valproico 250mg 1-1-1 y clonazepam solución oral 250/ml 5gotas cada 8 horas el cual se ha administrado de forma intermitente ya que el paciente no pertenece al programa USM, ya que es EPS Famisanar.</p> <p>Paciente con cuadro clínico de 2 días de evolución de inicio de sintomatología psicótica paciente irritable, referencial con pares y guardia "Me están acusando falsamente, no soy marika y no agredí a nadie", agresivo, conductas disruptivas; durante la madrugada del día de hoy daña lavamanos y posteriormente agrede a par en la celda, también se autolesiono con el lavamanos causándose herida en antebrazo derecho la cual requirió sutura.</p> <p>OBJ: PA: 120/60mmHg FC:67LPM STO:94% FR:18 RPM C/C: PINRAL, mucosa oral humeda, escleras anictéricas, conjuntivas normocrómicas, cuello móvil no adenopatías. C/P: Tórax simétrico, ruidos cardiacos rítmicos no agregados, murmullo vesicular conservado no agregados. ABD: Abdomen blando, depresible, no doloroso, peristaltismo positivo. EXT: herida antebrazo derecho cara anterior suturada, extremidades, simétricas no edemas, adecuado llenado capilar. NEU: Alerta, desorientado, PINRAL, fuerza y sensibilidad conservado, no signos de focalización, angulo de sustentación aumentado. EX. MENTAL: Aspecto poco cuidado, alerta, desorientado, hostil, agresivo, afecto ansioso, ideas mágicas y religiosas, ideas de heteroagresividad y autoagresividad, logorroico, juicio, prospección e introspección afectados por la enfermedad.</p> <p>Análisis: Paciente masculino en el momento estable hemodinamicamente, con hallazgos al examen fisico descritos, considero pertinente valoración urgente por psiquiatría paciente psicótico, con riesgo de autoagresión y heteroagresion.</p>	 Dr. Yuliana Vargas O. C.C. 1.082.774.048 Marly Yuliana Vargas O. Médico General RM1082774048

COPIA NO CONTROLADA



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clínica de Nuestra Señora de la Paz

BOGOTÁ | COLOMBIA

FORMATO DE EVOLUCION

ATENCION AMBULATORIA

CODIGO	FECHA	VERSION	PAGINAS
FR.AM.PR.1.2	27/12/2019	1	Página 2 de 2

FECHA			EVOLUCIÓN	FIRMA
6	5	2020	<p>IDX:</p> <ol style="list-style-type: none">1. TRANSTORNO PSICOTICO AGUDO2. TRANSTORNO DEL COMPORTAMIENTO SECUNDARIO A TRAUMA CRANEOENCEFALICO SEVERO3. HERIDA ANTEBRAZO DERECHO SUTURADA <p>PLAN:</p> <ol style="list-style-type: none">1. VALORACION POR PSIQUIATRIA URGENTE	
9:05	9:30	AM		

SANIDAD EC BOGOTA 271

COPIA NO CONTROLADA

*Fomularios - laboratorios - \$3.200.000
control 3 meses seguimiento.
Prioritario
02-12-19*

110

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-
CPMS BOGOTA (MODELO)
SANIDAD
BOLETA MEDICA DE REMISION

FECHA: Nov-29-19 HORA: 10:48am-11:25am U. 1019329

3 NOMBRE DEL INTERNO Diego Fernando Vargas Valencia 4TD. 382588

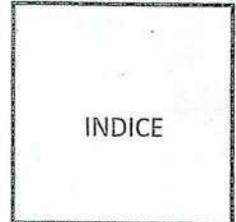
CEDULA: 94458079 DIAGNOSTICO: F068

ESPECIALIDAD: Medico. General - *Psiquiatria Consulta*

DIRECCION: Cra 13 # 48-47 Cafam Calle 48 EDAD: 43 años

POR ENCONTRARSE SU ETADO DE SALUD DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 65/93

[Signature]
7MEDICO



8V°B° DIRECTOR ESTABLECIMIENTO RECLUSION

9 MANO DERECHA DEL INTERNO

RESUMEN DE LA ATENCION

*Fomularios - laboratorios - control 116m
3 meses
*Fomularios control en Feb. 2020 por sigarica
tica.*



FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA ATENCION

*seguimiento.
02-12-19*

RESPUESTA DE REMISION

INSTITUCION QUE DA RESPUESTA

NOMBRE DE LA INSTITUCION _____

RESPUESTA DE REMISION _____

FECHA _____

HORA _____

NOMBRE SERVICIOS SOLICITADOS	CODIGO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

HALLAZGOS Y/O RESULTADOS

DIAGNOSTICO

TRATAMIENTOS INSTAURADOS

RECOMENDACIONES

CONDUCTA

- CONTRAREFERENCIA _____ REMISION PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS OTRA ENTIDAD _____
- HOSPITALIZACION _____ SOLICITUD PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS MISMA ENTIDAD _____
- CONTROL POR CONSULTA EXTERNA _____ REMISION PARA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS OTRA ENTIDAD _____
- SOLICITUD DE CIRUGIA _____ SOLICITUD PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS MISMA ENTIDAD _____
- INTERCONSULTA _____ OTRO CUAL _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE _____

FIRMA _____

REGISTRO _____

[Handwritten signature]
1111951.479



Formular control ex Provisas
3 meses. Seguimiento CP
02-12-19

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-
CPMS BOGOTA (MODELO)
SANIDAD
BOLETA MEDICA DE REMISION

FECHA: NOV-29-19. HORA: 11:25 am N.U. 1019329.

3 NOMBRE DEL INTERNO Diego. Fernando. Vargas Valencia 4TD. 382588

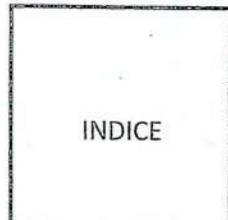
CEDULA: 94458079 DIAGNOSTICO: P068

ESPECIALIDAD: Psiquiatria

DIRECCION: Cra 13 # 48-47 Cafom Calle 48 EDAD: 43 años

POR ENCONTRARSE SU ETADO DE SALUD DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 65/93

[Signature]
7MEDICO



8VºBº DIRECTOR ESTABLECIMIENTO RECLUSION

9 MANO DERECHA DEL INTERNO

RESUMEN DE LA ATENCION

[Signature]
INPEC SUBDIRECCION DE SALUD
IVANIS PATRICIA TORRES BOLANO
Psiquiatria C.C. 32.755.987

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA ATENCION

RESPUESTA DE REMISION

INSTITUCION QUE DA RESPUESTA

NOMBRE DE LA INSTITUCION _____

RESPUESTA DE REMISION _____

FECHA _____

HORA _____

NOMBRE SERVICIOS SOLICITADOS	CODIGO

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

HALLAZGOS Y/O RESULTADOS

DIAGNOSTICO

TRATAMIENTOS INSTAURADOS

RECOMENDACIONES

CONDUCTA

CONTRAREFERENCIA _____

REMISION PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS OTRA ENTIDAD _____

HOSPITALIZACION _____

SOLICITUD PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS MISMA ENTIDAD _____

CONTROL POR CONSULTA EXTERNA _____

REMISION PARA PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS OTRA ENTIDAD _____

SOLICITUD DE CIRUGIA _____

SOLICITUD PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS MISMA ENTIDAD _____

INTERCONSULTA _____

OTRO CUAL _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE ATIENDE

FIRMA

REGISTRO

[Handwritten signature]
2014959479



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6
Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277
Bogotá D.C. - Colombia

Patio = USM.
TO: 382588

Esta fórmula tiene validez por 15 días. Vence: 2019-10-16

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-10-01 09:41:00	NÚMERO DE FÓRMULA	653128
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	CARCEL MODELO	TELEFONO	2347474 EXT 5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENTO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LETRAS
• CLONAZEPAM SOLUCION ORAL POR 2.5 MG/ML VIA ORAL TOMAR 5 GOTAS CADA 8 HORAS		1	UN
DIAGNÓSTICO		F068, , ,	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Luz Marina Martínez Gil

Dra. Luz Marina Martínez Gil
Médico Psiquiatra U.NAL
R.M. 2599 C/Marca
R.M. 51.562.250
C.C. 51.562.250
LUZ MARINA MARTINEZ GIL
2599 - 97

PACIENTE Y/O ACUDIENTE
C.C.
TELÉFONO:



Control



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

Clínica de Nuestra Señora de la Paz

BOGOTÁ | COLOMBIA

DGF-05-V1

FÓRMULA DE MEDICAMENTO

No. 809082

Primer Apellido: Vargas	Segundo Apellido: Valencia	Nombres: Diego Fernando	Identificación: 22215671	FECHA DÍA MES AÑO 6 6 101
EPS: FOMEBONOL	Tipo de Usuario:	Dir. Paciente:	Tel. Paciente:	

	NOMBRE MEDICAMENTO Y CONCENTRACION	DOSIFICACION	PRESENTACION	VIA DE ADMON.	CANTIDAD FORMULADA		TIEMPO DE TOMA DE LA MEDICACION
					NÚMEROS	LETRAS	
1.	SSRIS de CRÓNEO SANGRE						
2.							
3.							
4.							

IMPRESO POR: SAIZ IMPRESORES • PBX: 561 4720 • PAZ 1

- VALIDEZ DE LA FÓRMULA -
- 72 HORAS -

Firma y Sello Médico:

Registro Médico:

10207107

Observaciones:

Clínica de Neumología y Tisiología

LABORATORIO DE
ANÁLISIS DE
SANGRE

Nombre del paciente: _____
Número de historia clínica: _____
Fecha de ingreso: _____
Médico tratante: _____
Médico solicitante: _____
Médico responsable: _____
Médico asistente: _____
Médico de guardia: _____
Médico de turno: _____
Médico de guardia de noche: _____
Médico de guardia de día: _____
Médico de guardia de tarde: _____
Médico de guardia de noche: _____
Médico de guardia de día: _____
Médico de guardia de tarde: _____

NO. 842285
DIRECCIÓN DE NEUMOLOGÍA Y TISIOLÓGIA



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
Calle 13 No. 68F - 25
Telefonos 2921277

NOMBRE: VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO

IDENTIFICACION: 94458079

TIPO DE IDENTIFICACION: Cedula de ciudadanía

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-15 (42)

DIRECCION: KR 56 18 47

FECHA DE INGRESO: 2019-06-01 10:49:21

DIAGNOSTICO DE INGRESO: F239 TRASTORNO PSICOTICO AGUDO Y TRANSITORIO, NO ESPECIFICADO DE TIPO ESQUIZOFRENICO

FECHA DE EGRESO:

FECHA DE REGISTRO: 2019-06-06 10:41:54

MEDICO TRATANTE: Luz Marina Martinez Gil

ENTIDAD: FAMISANAR E.P.S.

REGIMEN: Contributivo

TIPO DE USUARIO: Beneficiario

NIVEL DE USUARIO: NIVEL I

REMISIÓN

ORDEN DE CONSULTA EXTERNA

Fecha: 2019-06-06

Psicología : Continuar controles por PSICOLOGIA

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clinica de Nuestra Señora de la Paz)

Luz Marina Martinez Gil

Médico Psiquiatra

Registro Medico 2599 - 97



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
Calle 13 No. 68F - 25
Telefonos 2921277

NOMBRE: VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO

IDENTIFICACION: 94458079

TIPO DE IDENTIFICACION: Cedula de ciudadanía

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-15 (42)

DIRECCION: KR 56 18 47

FECHA DE INGRESO: 2019-06-01 10:49:21

DIAGNOSTICO DE INGRESO: F239 TRASTORNO PSICOTICO AGUDO Y TRANSITORIO, NO ESPECIFICADO DE TIPO ESQUIZOFRENICO

FECHA DE EGRESO:

FECHA DE REGISTRO: 2019-06-06 10:41:35

MEDICO TRATANTE: Luz Marina Martínez Gil

ENTIDAD: FAMISANAR E.P.S.

REGIMEN: Contributivo

TIPO DE USUARIO: Beneficiario

NIVEL DE USUARIO: NIVEL I

REMISIÓN

ORDEN DE CONSULTA EXTERNA

Fecha: 2019-06-06

Psiquiatria: Continuar controles por **PSIQUIATRIA**

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

Luz Marina Martínez Gil

Médico Psiquiatra

Registro Medico 2599 - 97



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
Calle 13 No. 68F - 25
Telefonos 2921277

NOMBRE: VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACION: 94458079
TIPO DE IDENTIFICACION: Cedula de ciudadanía
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-15 (42)
DIRECCION: KR 56 18 47
FECHA DE INGRESO: 2019-06-01 10:49:21
DIAGNOSTICO DE INGRESO: F239 TRASTORNO PSICOTICO AGUDO Y TRANSITORIO, NO ESPECIFICADO DE TIPO ESQUIZOFRENICO
FECHA DE EGRESO:
FECHA DE REGISTRO: 2019-06-06 10:42:18

MEDICO TRATANTE: Luz Marina Martinez Gil
ENTIDAD: FAMISANAR E.P.S.
REGIMEN: Contributivo
TIPO DE USUARIO: Beneficiario
NIVEL DE USUARIO: NIVEL I

REMISIÓN ORDEN DE CONSULTA EXTERNA

Fecha: 2019-06-06

Otro: Continuar tratamiento y manejo por MEDICINA GENERAL Y NEUROLOGIA

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

Luz Marina Martínez Gil

Médico Psiquiatra

Registro Medico 2599 - 97



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
Calle 13 No. 68F - 25
Telefonos 2921277

NOMBRE: VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO

IDENTIFICACION: 94458079

TIPO DE IDENTIFICACION: Cedula de ciudadanía

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-15 (42)

DIRECCION: KR 56 18 47

FECHA DE INGRESO: 2019-06-01 10:49:21

DIAGNOSTICO DE INGRESO: F239 TRASTORNO PSICOTICO AGUDO Y TRANSITORIO, NO ESPECIFICADO DE TIPO ESQUIZOFRENICO

FECHA DE EGRESO:

FECHA DE REGISTRO: 2019-06-06 10:23:36.558822

MEDICO TRATANTE: Erika Paola Benitez

ENTIDAD: FAMISANAR E.P.S.

REGIMEN: Contributivo

TIPO DE USUARIO: Beneficiario

NIVEL DE USUARIO: NIVEL I

NO POS

SOLICITUD INDIVIDUAL DE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD

Solicitud: Ambulatoria

Fecha de solicitud: 2019-06-06

NIUP: 20190601157012352497

Diagnostico

Dx principal F239 TRASTORNO PSICOTICO AGUDO Y TRANSITORIO, NO ESPECIFICADO DE TIPO ESQUIZOFRENICO Impresión diagnóstica

Causa Externa: Enfermedad general Finalidad Consulta: No aplica

Medicamento No Incluido En El Plan De Beneficios En Salud Solicitado

Nombre genérico, Concentración y Forma farmacéutica:	Clindamicina 300 mg Capsula			
Dosis y frecuencia:	TOMAR DOS TABLETAS CADA 12 HORAS HASTA EL DÍA DE MAÑANA	Cantidad total:	6	Numero días de tratamiento: 2

Justificación De La Solicitud

Medicamento Incluido En El Plan De Beneficios En Salud Que Se Reemplaza O Sustituye
Razones Para La No Utilización De Alternativas Incluidas En El Plan De Beneficios En Salud

- La respuesta al tratamiento incluido en el plan de beneficios en salud no fue satisfactoria:
- El paciente presentó reacción adversa/intolerancia al tratamiento incluido en el plan de beneficios en salud:
- Existe contraindicación expresa para uso del tratamiento incluido en el plan de beneficios en salud:
- Otras:

Criterios Que Justifican La Presente Solicitud

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

Erika Paola Benitez

Médico General
Registro Medico



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 30 días. Vence: 2019-07-06

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-06-06 10:25:00	NÚMERO DE FÓRMULA	594875
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	KR 56 18 47	TELÉFONO	2347474 EXT 5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LEIRAS
<ul style="list-style-type: none"> CLINDAMICINA CAPSULA POR 300 MG VIA ORAL TOMAR DOS TABLETAS CADA 12 HORAS HASTA EL DÍA DE MAÑANA 		6	SEIS
FORMULA EXTERNA			
DIAGNÓSTICO		F239, , ,	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usó y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

ERIKA PAOLA BENITEZ

 PACIENTE Y/O ACUDIENTE
 C.C.
 TELÉFONO:



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 30 días. Vence: 2019-07-06

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-06-06 10:44:00	NÚMERO DE FÓRMULA	594914
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	KR 56 18 47	TELEFONO	2347474 EXT 5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENTO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LEIRAS
<ul style="list-style-type: none"> FENITOINA CAPSULA POR 100 MG VIA ORAL TOMAR 3 TABLETAS EN LA NOCHE 		90	NOVENTA
DIAGNÓSTICO		F239...	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Luz Marina Martínez Gil
 Dra. Luz Marina Martínez Gil
 Médico Psiquiatro U.NAL
 R.M. 2599 C/Marca
 R.M. 51.562.250
 C.C. 51.562.250

LUZ MARINA MARTINEZ GIL
 2599 - 97

PACIENTE Y/O ACUDIENTE
 C.C.
 TELÉFONO:



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 30 días. Vence: 2019-07-06

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-06-06 10:44:00	NÚMERO DE FÓRMULA	594914
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	KR 56 18 47	TELEFONO	2347474 EXT-5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENTO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMERO S	LEIRAS
• FENITOÍNA CAPSULA POR 100 MG VIA ORAL TOMAR 3 TABLETAS EN LA NOCHE		90	NOVENTA
DIAGNÓSTICO		F239,...	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

LuZ marina martinez gil

Dra. Luz Marina Martínez Gil
Medico Psiquiatra U.NAL
R.M. 2599 C/Morca
R.M. 51.562.250
C.C. 51.562.250

LUZ MARINA MARTINEZ GIL
2599 - 97

PACIENTE Y/O ACUDIENTE
C.C.
TELÉFONO:



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 30 días. Vence: 2019-07-06

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-06-06 10:45:00	NÚMERO DE FÓRMULA	594916
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	KR 56 18 47	TELEFONO	2347474 EXT 5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENTO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LEIRAS
• CARBAMAZEPINA TABLETA POR 200 MG VIA ORAL TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS		60	SESENTA
DIAGNÓSTICO		F239, . .	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Luz Marina Martinez Gil
 Dra. Luz Marina Martinez Gil
 Medico Psiquiatra U.NAL
 R.M. 2599 C/Marca
 R.M. 51.562.250
 C.C. 51.562.250

LUZ MARINA MARTINEZ GIL
 2599 - 97

PACIENTE Y/O ACUDIENTE
 C.C.
 TELÉFONO:



Clínica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 15 días. Vence: 2019-06-21

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-06-06 10:45:00	NÚMERO DE FÓRMULA	594918
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	KR 56 18 47	TELEFONO	2347474 EXT 5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENTO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LEIRAS
<ul style="list-style-type: none"> CLONAZEPAM SOLUCION ORAL POR 2.5 MG/ML VIA ORAL . TOMAR 3 GOTAS EN LA MAÑANA, 3 GOTAS EN LA TARDE Y 6 GOTAS EN LA NOCHE 		1	UN
DIAGNÓSTICO		F239. . .	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Luz Marina Martínez Gil

Dr. Luz Marina Martínez Gil
 Médico Psiquiatra U.NAL
 R.M. 2599 C/Marco
 R.M. 51.562.250
 C.C. 51.562.250

LUZ MARINA MARTINEZ GIL
 2599 - 97

PACIENTE Y/O ACUDIENTE
 C.C.
 TELÉFONO:



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Calle 13 No. 68F - 25 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 15 días. Vence: 2019-06-21

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2019-06-06 10:45:00	NÚMERO DE FÓRMULA	594918
NOMBRE DEL PACIENTE	DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	94458079
DIRECCION	KR 56 18 47	TELEFONO	2347474 EXT 5130-5131
ASEGURADOR	FAMISANAR E.P.S.	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	EVENTO FAMISANAR E.P.S.	NO CONTRATO	04
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LETRAS
<ul style="list-style-type: none"> CLONAZEPAM SOLUCION ORAL POR 2.5 MG/ML VIA ORAL TOMAR 3 GOTAS EN LA MAÑANA, 3 GOTAS EN LA TARDE Y 6 GOTAS EN LA NOCHE 		1	UN
DIAGNÓSTICO		F239...	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Luz Marina Martínez Gil

Dr. Luz Marina Martínez Gil
Médico Psiquiatra U.NAL
R.M. 2599 C/Marca
R.M. 51.562.250
C.C. 51.562.250

LUZ MARINA MARTINEZ GIL
2599 - 97

PACIENTE Y/O ACUDIENTE
C.C.
TELÉFONO:

10
01F162/2019

AUTO DE APERTURA No. 164 – 2019.

POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE UNA INVESTIGACION DISCIPLINARIA

Bogotá D.C 30 De Enero Del 2019.

OFICINA DE INVESTIGACIONES INTERNAS

El Director del Establecimiento Carcelario en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 134 de la Ley 65 de 1993 y Artículos 36 y 38 de la Resolución 5817 de 1994 expedida por la Dirección General del INPEC, y teniendo en cuenta el oficio 114-CPMSBOG- CCSB –00958 de fecha 19 de Diciembre 2018, suscrito el **DG. MORA RAMIREZ MARIO** quien informa que siendo aproximadamente las 06:15 horas, encontrándome de servicio en el pabellón 5B, el PPL **VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD: 382588**, sale del patio presentando golpes en la cabeza al parecer producto de una caída en su celda los PPL JIMENEZ BERNAL NIXON TD: 380999, VILLANUEVA RODRIGUEZ DIOMEDEZ que son los que conviven con él en la celda manifiestan que el PPL **VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO** sufren de ataque de epilepsia y que en momento que estaba en su cama sentado le dio uno de los ataques perdiendo la conciencia y cayendo Y CUBIDES MONTENEGRO LUIS TD: 378447. De lo anterior se le comunico al Sr. Oficial de Servicio quien ordeno rendir el respetivo informe

ARTICULO PRIMERO Ordenar apertura de investigación por los hechos en mención.

ARTICULO SEGUNDO Incorpórese a la actuación las pruebas allegadas junto con el informe.

ARTICULO TERCERO La Dirección del Establecimiento comisiona a la Subdirección del Establecimiento Carcelario y como secretario la oficina de



AUTO DE APERTURA No. 164- 2019.

Investigaciones Internas del EC-BOGOTA para que practicara las siguientes pruebas.

1. Hágase comparece al informante o informantes en caso de requerirse para ampliación y ratificación de informe.
2. Hágase comparecer al presunto (s) responsable(s) y deprecíesele (s) diligencia de DESCARGOS.
3. Verifíquese si existen antecedentes disciplinarios en contra del presunto (s) disciplinado (s).

ARTICULO CUARTO Se le hace saber que contra el presente no procede recurso alguno.

Cordialmente



Dra. CLAUDIA XIMENA RODRIGUEZ HOYOS
Director (E)

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA

Revisado: Dr. Claudia Ximena Rodríguez Hoyos
Elaboro: Dg. Alejandra Obando
Fecha: 30/01/2019.

114 CPMSBOG -CCSB-0958

Bogota D.C* 19 de Diciembre de 2018.

Señor
Dr. CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO.
Director CPMSBOG.
Ciudad.

ASUNTO: NOVEDAD PABELLON 5B.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de informar que encontrándome de servicio en el pabellón **5B** de la **CPMSBOG** y siendo aproximadamente las 06.15 horas del día de hoy el **P.P.L. VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD.382588** sale del patio presentando un golpe fuerte en la cabeza al parecer producto de una caída en su celda , los **P.P.L S JIMENEZ BERNAL NIXON TD.380999,** **P.P.L VILLANUEVA DIOMEDEZ** quienes son los que conviven con él manifiestan que el **P.P.L. VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD.382588** sufre ataques de epilepsia y que en el momento que estaba en su cama sentado le dio uno de sus ataques perdiendo la conciencia y cayéndose de la plancha produciéndose un gran golpe en la cabeza , de inmediato es conducido al área de sanidad por los **PPL .S ZAPATA RODRIGUEZ LUIS ANGEL TD 379568,** **PPL. GOMEZ ACOSTA JOSMAL TD 382499,** Y **PPL. CUBIDES MONTENEGRO LUIS TD 378447,** de lo anterior es informado el Sr. Oficial de Servicio **I.J. HERNANDEZ RAMOS CARLOS** quienes ordenan rendir el respectivo informe.

es de anotar que de acuerdo a concepto medico es conducido al mencionado interno por urgencias al hospital fundadores con sus respectivas medidas de seguridad y en custodia del **DG. SOLER SAMUDIO,**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

DG. MORA RAMIREZ MARIO
Compañía Simon Bolivar.

164

PASE: Al Despacho del Comandante de Vigilancia para su conocimiento y demás fines pertinentes.

TE. VARGAS ORTIZ HUMBERTO.
Cdte. Compañía simón Bolívar.

12
INPEC
DIRECCION 27 DIC 2018
C.C. BOGOTA
Informe
3

26 DIC 2018
INPEC
DIRECCION 27 DIC 2018
C.C. BOGOTA

RADICADO No. 01R162/2019

NOTIFICACION PERSONAL INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

En Bogota D.C a los 03 días del mes de Septiembre de 2019, se notifica al PPL Valdes Volveta Diego Pdo, TD. 382588 El Auto No. 164 del 30 de Enero de 2019, mediante el cual la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, Ordena abrir INVESTIGACION DISCIPLINARIA, en su contra por hechos ocurridos el 19 de Diciembre de 2018, informados por el funcionario DG. Mota Ramirez Mario.

Se da lectura al informe que dio origen a la investigación.



EL NOTIFICADO

DG. MERBE Q. SANDOZ

QUIEN NOTIFICA

RADICADO No. 01F162/2019**NOTIFICACION PERSONAL INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**

En Bogotá D.C a los 06 días del mes de Agosto de 2019, se notifica al PPL Jimenez Bernal Nixon Yesid., TD. 380999 El Auto No. 164 del 30 de Enero de 2019, mediante el cual la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá, Ordena abrir INVESTIGACION DISCIPLINARIA, en su contra por hechos ocurridos el 19 de Diciembre de 2018, informados por el funcionario D6. Mora Romero Mario.

Se da lectura al informe que dio origen a la investigación.



EL NOTIFICADO

D6. AYERBE Q. SAMUEL

QUIEN NOTIFICA

RADICADO No. 01 F 162/2019

NOTIFICACION PERSONAL INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

En Bogota D.C a los 06 días del mes de Agosto de 2019, se notifica al PPL Cubides montenegro Luis Ernesto, T.D. 378447 El Auto No. 184 del 30 de Enero de 2019, mediante el cual la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, Ordena abrir INVESTIGACION DISCIPLINARIA, en su contra por hechos ocurridos el 19 de Diciembre de 2018, informados por el funcionario D6. MORA Ramirez Mario.

Se da lectura al informe que dio origen a la investigación.

Luis Ernesto Cubides



EL NOTIFICADO

D6. AYERBE Q. SAMUEL

QUIEN NOTIFICA

114-CPMSBOG-II-0489

Bogotá D.C., 10 de abril de 2019

Teniente
WILCHES VILLAMIZAR CARLOS
Comandante de Vigilancia
CPMS de Bogotá DC
La Ciudad

ASUNTO: Exp. 01F162/2019 (Favor citarlo al contestar)

Cordial saludo;

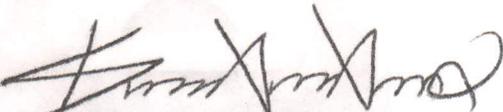
De manera cordial y con el fin de dar respuesta a lo requerido al expediente de la referencia, me permito solicitar se sirva remitir la documentación correspondiente a esta dependencia con CARÁCTER URGENTE referente a la PPL VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588.

1. Copia de la minuta de servicio del PABELLON 5B, donde se encuentre registro de la novedad ocurrida para la fecha 19 de diciembre de 2018, con la PPL en mención.

Lo anterior con el fin de adelantar la investigación disciplinaria de la referencia y así dar cumplimiento a lo requerido en el mismo.

Agradezco de antemano su colaboración, en espera de una respuesta pronta, toda vez que corren términos de prescripción.

Cordialmente,


DG. AYERBE QUEZADA SAMAEL.
Responsable Investigaciones Internas



114 CPMSBOG-CV 367

Bogotá D.C., 10 de Mayo de 2019

Señor
DG. SAMAEL AYERBE QUESADA
Responsable Investigaciones Internas
Establecimiento Carcelario de Bogotá
Ciudad

REF: Respuesta Oficio 114-CPMSBOG-II- 489

EXP 01F162/2019

En atención al oficio de la referencia; por medio del cual solicita copia de la minuta de servicio del **PABELLÓN 5B** para el día **19 de DICIEMBRE de 2018**, con el fin de constatar registro de la novedad presentada con el señor **PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588**.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar copia de los folios 01, 360 Y 361 donde aparecen los registros solicitados.

Atentamente,


CT. MARÍA GHERTHISE MÉNDEZ CHOACHI
Comandante de Vigilancia CPMS. De Bogotá

14/05/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD
DE BOGOTA
"La Modelo"

ACTA DE APERTURA

A los 19 días del mes de JULIO del año 2018 y de conformidad con las normas legales vigentes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se da apertura al presente libro de minuta que consta de (400) folios útiles, en el cual se llevara las anotaciones correspondientes al puesto de servicio del pabellón QUINTO B (5 B). Dando inicio en el Folio 02.

En constancia firman:

CT. BARRERA LOPEZ LEONEL
Comandante de Vigilancia CPMSBOG

DR. CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
Director del Establecimiento CPMSBOG

Dr. Cesar Augusto Ceballos

FECHA	HORA	ASUNTO	OBSERVACIONES
19 DIC 18	00:00	NOTA.	A la hora el Sostituto Dyle Roca Ramirez, recibo el puesto sin conulatar físicamente el PPL. ya que se encuentran descansando en sus Celdas al parecer sin ninguna novedad especial — " —
19 DIC 18.	01:30.	REVISTA.	Efectuada Visualmente al Pabellón, Patio, Pisos y áreas Comunes, revisando rejas, Candados, baños, reros, al Parecer sin ninguna novedad —
19 DIC 18.	02:00	REVISTA.	Efectuada Visualmente al Pabellón, Patio, Pisos, y áreas Comunes, al Parecer sin ninguna novedad
19 DIC 18.	03:15.	REVISTA.	Efectuada Visualmente al Pabellón, Patio, Pisos, y áreas Comunes al Parecer sin ninguna novedad
19 DIC 18.	03:25.	NOTA.	A la hora y Por Orden Verbal del Dyle Paand Moreno Cte de guardia Interna, Me retiro del Puesto a pasar una revista por la guaranya interna sin.
19 DIC 18.	04:10.	NOTA.	Regreso al Pabellón, al Parecer sin ninguna — novedad en mi ausencia — " — " —
19 DIC 18.	04:35.	REVISTA.	Efectuada visualmente al Pabellón, y áreas comunes, revisando rejas y Candados al Parecer sin ninguna novedad especial — " —
19 DIC 18.	05:35.	LEVANTADA.	Se Prosede a Retirar los Candados y Tornillos en las Celdas, para iniciar las Actividades del dia y levantada del PPL. sin ninguna novedad.
19 DIC 18	06:15	Santidad (Novedad)	A la hora de la p. p. l. Vargas Valencia Diego fernando Id 382588 es llevado al area de Sanidad por los p. p. l Zapata Rodriguez Luis 379568 — Gomez Acosta Josmal 382499 Cubides montenegro Luis E. 378447 Para que fuera atendido de manera inmediata ya que dicha p. p. l presentaba un herido en la Cabeza quien al parecer y segun lo manifestado por los p. p. l Jimenez Bernal Nixon 380999 Villanueva Diomedez 382896 →

BOSTON

FECHA	HORA	TIPO	DESCRIPCION
			<p>Alrededor de las 06:00 se realiza el relevo de la p.p.l. Teniente Vargas Valverde Td 382585. Se sale de la planta por que el primer turno de rotacion en la noche se informa al comandante de planta Dpto. Cas. Luque y al Sr. Inspector jefe Humberto Castillo. Se deja la custodia para fines pertinentes Sin mas Novedad.</p>
18 DIC 18	06:20	BAJA	<p>a la hora informo al Sr. Comandante de guardia cas luque Que según valoración del medico de turno la p.p.l. Vargas Valverde Diego Fernando Td 382585. Sale de Vigencia para la Clinica pediatra Sin mas Novedad especial s/f</p>
18 DIC 18	06:45	REUNION	<p>Efectuada a esta hora por el Sr. Teniente Vargas este Comandante de Compañia y el Sr. Inspector Niño Barata Quienes reciben parte del Servicio con la Novedad como anteriormente Sin mas Novedad s/f</p>
19 DIC 18	06:50	Remisiones	<p>Pravia requiza salen = 09 = p.p.l. Quienes se dirigen en remision local bajo la custodia del grupo de remisiones Sin presentr Novedad</p>
19 DIC 18	06:55	Desayuno	<p>Suministrado al personal de p.p.l. Segun el menu del dia. incluyendo dietas y los p.p.l. que se hallan en remision local Sin mas Novedad</p>
18 DIC 18	07:00	REUNION	<p>Efectuada al interior del patio verificando ojos, cordada y zonas Comunes Sin Observar Novedad especial s/f</p>

114- CPMSBOG – II - 0565



URGENTE

Bogotá D.C., 11 de abril de 2019

RECIBIDO 14 MAY 2019

Señores
POLICÍA JUDICIAL
Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Bogotá.
La Ciudad

ASUNTO: Exp. 01F162/2019 (Favor citarlo al contestar)

Cordial saludo

Con el fin de que obre como prueba en el expediente de la referencia, me permito solicitar se sirva informar y remitir la documentación correspondiente a esta dependencia sobre el proceso que se adelanta por **PROBLEMAS DE CONVIVENCIA**, donde está implicado la **PPL VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588**.

1. Copia de entrevista realizada a la PPL en mención, para la fecha 19 de diciembre de 2018.
2. Copia de la denuncia si la hay.

Lo anterior con el fin de adelantar la investigación disciplinaria de la referencia.

Agradezco de antemano su colaboración, en espera de una respuesta pronta, toda vez que corren términos de prescripción.

Cordialmente,

DG. AYERBE QUESADA SAMUEL
Responsable Investigaciones internas

114-CPMSBOG-UPJ- 0406

Bogotá, D.C., mayo 27 de 2019

Dragoneante:
AYERBE QUESADA SAMUEL
Responsable Investigaciones Internas
CPMS. Bogotá
Ciudad

Asunto: Respuesta oficio 114-CPMSBOG-II- 565 Exp. 01F162/2019

Cordial saludo;

De manera atenta me permito informarle que, revisada la base de datos de esta Unidad de Policía Judicial respecto a Entrevistas, Denuncias Penales, Querellas y demás, para el día 19 de diciembre de 2018, **NO** se encontró entrevistas realizadas a las Personas Privadas de la Libertad **VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD 382588**

Atentamente,



IN. LUIS ALBERTO LÓPEZ OVALLE
Responsable Unidad Policía Judicial

Reviso: I. Luis Alberto López Ovalle
Elaboro: Dg. ROJAS O. IVAN
Fecha: 27/05/2019



Dg. Ayerbe Quezada Samuel
Responsable Investigaciones
Internas CPMSBOG
29-05-019.



INPEC
INSTITUTO NACIONAL DE PENITENCIARIA Y CARCELARIA

16.

114-CPMSBOG - II - 0643

Bogotá D.C., 22 de abril de 2019

URGENTE

Señor
Responsable Área Sanidad.
Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Bogotá La Ciudad
La ciudad.

ASUNTO: Exp.01F162/2019 (Favor citarlo al contestar)

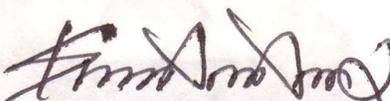
Cordial saludo;

De manera atenta, cordial y con el fin que obre como prueba dentro del expediente de la referencia, me permito solicitar se sirva informar a esta dependencia con **CARÁCTER URGENTE**, el diagnóstico médico, en la atención prestada para el día 19 de diciembre del 2018. Que enfermedad padece, si presenta heridas, si fue trasladado a hospital de alto nivel y que tratamiento ha recibido, por favor remitir a esta dependencia, copia de la historia clínica, de la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588.

Lo anterior con el fin de adelantar la investigación disciplinaria de la referencia y así dar cumplimiento a lo requerido al mismo.

Agradezco de antemano su colaboración, en espera de una respuesta pronta, toda vez que corren términos de prescripción so pena de las investigaciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,


DG. AYERBE QUESADA SAMUEL
Responsable Investigaciones Internas

Sanidad 23-04-19

Establecimiento: Carcel Modelo Ciudad: Bogota
 Nombre Completo: Diego Fernando Vargas Primer Apellido: Vargas Segundo Apellido: Valencia
 Tipo de Identificación: CC Número: 94458079
 TD: 382588 Edad: 42

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
<u>19/12/2018</u>	<u>6+15am</u>	<p>MO = "trauma craneoencefalico y herida en cabeza"</p> <p>EA = paciente es traído por compañeros y cuerpo no herido de guardianes de este centro carcelario y manifiesta " que dicho paciente se cayó fde la plancha alta" presenta heridas varias en cuero cabelludo desorientación - ansioso - incoordinación de movimientos - disartria - pupilas reponden perezosas a la luz.</p> <p>AP = 50% Signos vitales FA = 90/70 Fc = 90x' / min FR = 22x' / min PSp2 = 93%</p> <p>ORL = pupilas perezosas a la luz. Cardiorespiratoria - pulmones claros Cardiovascular - NO soplos -</p>		

Establecimiento: **CDNS Bog.** Ciudad: **Bogotá**
 Nombre Completo: **Diego Fernando Vargas** Primer Apellido: **Vargas** Segundo Apellido: **Valencia**
 Tipo de Identificación: **RC** x **CE** Número: **94458079**
 ID: **382658** Edad:

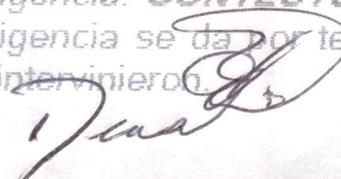
Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
R/12/18	08:15	Ingresó PPL traido por osocomputeros de patio 5B quienes refieren que "se cayó de la plancha" a la vibración física. se observa Herida longitudinal encavado cabellado en Region parietal Derecha de 15 a 20 cm de longitud con Abundante sangrado, Herida toma en misma Region, se observa Asioso, Reflejo Rojo Palmar Parado a la luz, Disartria, Valorado por Médico de turno Miguel A. Pacheco Lora quien Doude Pensión Inmediata a Clínica Fundadores.	William Tarazona	
	06:25	Salí PPL del establecimiento cancelando CPDS Bog, en compañía de enfermero William Barco ra, 2 Auxiliares de personal de guardia y un dragoneante del INPEC.	William A. Tarazona C. C.C. 1098702598 ENFERMERO U.N.	
	06:35	Se hace entrega de PPL a Personal de Clínica Fundadores, PPL VIVO con signos vitales, FC: 53, TA: 133/56 mmHg, SpO2 97%; Queta en compañía de personal de Guardia y costo de a INPEC.	William A. Tarazona C. C.C. 1098702598 ENFERMERO U.N.	

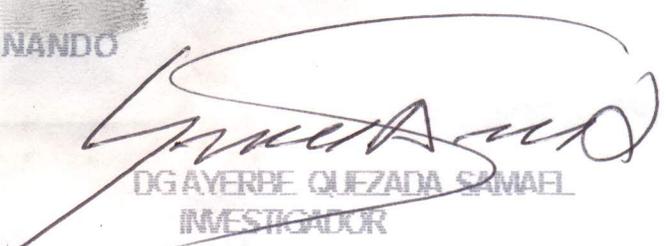
Folio No.:

18

DILIGENCIA DE DESCARGOS RENDIDA POR EL PRIVADO DE LA LIBERTAD
VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588 PATIO USM PISO 01 Pasillo 01
CELDA 04 Exp.01F162/2019

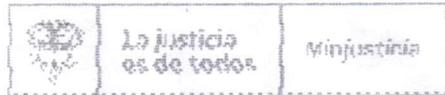
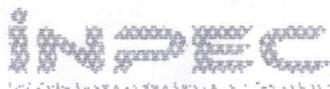
En Bogotá D.C., A los TRES (03) días del mes de septiembre de 2019, en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bogotá, en la Oficina investigaciones internas, compareció el Señor de la referencia, con el objeto de rendir diligencia de descargos en la presente. Acto seguido por intermedio del secretario se le hace saber al declarante que esta diligencia el rinde libre de apremio, sin que este presionado por la gravedad del juramento, haciéndole saber el contenido del artículo 33 de la C.N. y en todo caso del derecho que tiene a ser asistido por un abogado si así lo desea a lo que manifiesta que **NO** es necesario por ahora. **PREGUNTADO:** Por sus generales de ley. **CONTESTO:** Mi (s) nombre (s) y apellido (s) es como quedaron anteriormente escritos, natural Cali valle del cauca, edad 39 años, estado civil casado, estudios realizados hasta bachillerato, sindicado, por el delito de violencia intrafamiliar, llevo en la cárcel 11 meses, alias no tengo, no estoy descontando y no recibo visita. **PREGUNTADO:** Diga si sabe usted el motivo por el cual se encuentra realizando esta diligencia. En caso afirmativo haga un relato breve y claro de los hechos. **CONTESTO:** No señor. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente el informe rendido ante la dirección de la cárcel, por él DG MORA RAMIREZ MARIO, el día 19 de diciembre del 2018. Que tiene que decir al respecto. **CONTESTO:** ese día me resbalé y me caí de la plancha, y no recuerdo nada más. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si usted sufre de ataques de epilepsia. **CONTESTO:** si señor, para el día de los hechos. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si son constantes los ataques epilépticos o son repentinos. **CONTESTO:** de vez en cuando. **PREGUNTADO:** Diga al despacho cual fue el procedimiento del personal de guardia, el día de los hechos. **CONTESTO:** la guardia me dejo llevar a sanidad y allá me valoraron. **PREGUNTADO:** Diga al despacho que clase de lesiones o heridas presento usted el día de los hechos. **CONTESTO:** un golpe en la cabeza. **PREGUNTADO:** Diga al despacho que medicamentos le suministran. **CONTESTO:** clonazepan. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si policia judicial de la cárcel, le realizo entrevista. **CONTESTO:** no señor. **PREGUNTADO:** Desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. **CONTESTO:** no señor. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leida y aprobada por los que en ella intervinieron.


PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO
Exponente


DG AYERBE QUEZADA SAMUEL
INVESTIGADOR

DILIGENCIA DE DESCARGOS RENDIDA POR EL PRIVADO DE LA LIBERTAD
JIMENEZ BERNAL NIXON YESID TD. 380999 PATIO 5B PISO 02 Pasillo 03 CELDA
35 Exp.01F162/2019

En Bogotá D.C., A los SEIS (06) días del mes de agosto de 2019, en la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Bogotá, en la Oficina investigaciones internas, compareció el Señor de la referencia, con el objeto de rendir diligencia de descargos en la presente. Acto seguido por intermedio del secretario se le hace saber al declarante que esta diligencia el rinde libre de apremio, sin que este presionado por la gravedad del juramento, haciéndole saber el contenido del artículo 33 de la C.N. y en todo caso del derecho que tiene a ser asistido por un abogado si así lo desea a lo que manifiesta que **NO** es necesario por ahora. **PREGUNTADO:** Por sus generales de ley. **CONTESTO:** Mi (s) nombre (s) y apellido (s) es como quedaron anteriormente escritos, natural Bogotá Cundinamarca, edad 45 años, estado civil unión libre, estudios realizados hasta octavo bachillerato, condenado a 28 años, por el delito de homicidio, llevo en la cárcel 18 meses, alias no tengo, si estoy descontando en bisutería y si recibo visita. **PREGUNTADO:** Diga si sabe usted el motivo por el cual se encuentra realizando esta diligencia. En caso afirmativo haga un relato breve y claro de los hechos. **CONTESTO:** No señor. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente el informe rendido ante la dirección de la cárcel, por el DG MORA RAMIREZ MARIO, el día 19 de diciembre del 2018. Que tiene que decir al respecto. **CONTESTO:** ese día nosotros estábamos ahí en la celda, estábamos cambiándonos para salir al patio cuando a DIEGO le dio un ataque de esos, estaba encima de la plancha, estaba agachado orando, el compañero del frente no lo alcanzo a coger y yo estaba cambiándome y no me di cuenta cuando él se cayó, y él estaba operado, tenía una herida de la cabeza por una cirugía que le habían hecho y al momento del golpe se le abrió, y lo auxiliamos y lo sacamos a la puerta de la celda y otros dos muchachos lo llevaron hasta la entrada del pabellón. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si usted sabía que enfermedad sufría el PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO. **CONTESTO:** Si señor, el sufre de ataques epilépticos. **PREGUNTADO:** Diga al despacho cuanto tiempo llevaba conviviendo la PPL VARGAS VALENCIA DIEGO, en la celda donde usted habita. **CONTESTO:** tres meses aproximadamente. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si sabe cuántos ataques epilépticos le sucedieron a la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, durante la permanencia en su celda. **CONTESTO:** como unos tres ataques epilépticos. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si usted sabe si a esta PPL le suministraban medicamentos para controlar los ataques epilépticos. **CONTESTO:** si señor, unas pastas le daban. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si usted sabe desde que altura en metros sufrió la caída la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, el día de los hechos. **CONTESTO:** un metro y medio aproximado.



PREGUNTADO: Diga al despacho en qué estado se encontraba la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, cuando usted lo auxilió el día de los hechos. **CONTESTO:** cuando yo lo ayude auxiliándolo, estaba convulsionando, sufriendo el ataque epiléptico. **PREGUNTADO:** Diga al despacho que otras lesiones pudo usted evidenciar que sufrió la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, el día de los hechos. **CONTESTO:** solamente le vi la herida que tenía en la cabeza de la cirugía que le habían realizado. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si policía judicial de la cárcel, le realizó entrevista. **CONTESTO:** no señor. **PREGUNTADO:** Desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. **CONTESTO:** no señor. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.



PPL. JIMENEZ BERNAL NIXON YESID
Exponente

DG AYERBE QUEZADA SAMUEL
INVESTIGADOR

DILIGENCIA DE DESCARGOS RENDIDA POR EL PRIVADO DE LA LIBERTAD CUBIDES MONTENEGRO LUIS ERNESTO TD. 378447 PATIO 5B PISO 02 Pasillo 03 CELDA 28 Exp.01F162/2019

En Bogotá D.C., A los SEIS (06) días del mes de agosto de 2019, en la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bogotá, en la Oficina investigaciones internas, compareció el Señor de la referencia, con el objeto de rendir diligencia de descargos en la presente. Acto seguido por intermedio del secretario se le hace saber al declarante que esta diligencia el rinde libre de apremio, sin que este presionado por la gravedad del juramento, haciéndole saber el contenido del artículo 33 de la C.N. y en todo caso del derecho que tiene a ser asistido por un abogado si así lo desea a lo que manifiesta que **NO** es necesario por ahora. **PREGUNTADO:** Por sus generales de ley. **CONTESTO:** Mi (s) nombre (s) y apellido (s) es como quedaron anteriormente escritos, natural Bogotá Cundinamarca, edad 28 años, estado civil soltero, estudios realizados hasta séptimo bachillerato, condenado a 09 años, por el delito de tentativa de homicidio, llevo en la cárcel 29 meses, alias no tengo, si estoy descontando en aseo y si recibo visita. **PREGUNTADO:** Diga si sabe usted el motivo por el cual se encuentra realizando esta diligencia. En caso afirmativo haga un relato breve y claro de los hechos. **CONTESTO:** No señor. **PREGUNTADO:** Se le pone de presente el informe rendido ante la dirección de la cárcel, por el DG MORA RAMIREZ MARIO, el día 19 de diciembre del 2018. Que tiene que decir al respecto. **CONTESTO:** ese día yo estaba durmiendo cuando escuche que me llamaron y me levante haber que paso, y me fui a la última celda, cuando llegue vi a un PPL en el piso, vi sangre y este PL estaba convulsionando, y llame a otro compañero para que ayudara a sacar a la PPL. Y yo lo cogí de los pies y el otro lo cogí de los pies, y arrancamos a correr pidiendo puerta, y el dragoneante abrió la reja, y lo llevamos a sanidad. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si usted sabía que enfermedad sufría el PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO. **CONTESTO:** no señor, yo viví en otra celda. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si sabe o se dio cuenta si le sucedieron ataques epilépticos dentro del pabellón a la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO. **CONTESTO:** no señor, nunca me di cuenta. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si usted sabe si a esta PPL le suministraban medicamentos para controlar los ataques epilépticos. **CONTESTO:** no señor. **PREGUNTADO:** Diga al despacho la razón por la cual lo llamaron a usted para auxiliar a al PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, el día de los hechos. **CONTESTO:** no sabe, porque a mi, si habian más PPL en el pasillo. **PREGUNTADO:** Diga al despacho en qué estado se encontraba la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, cuando usted lo auxilio el día de los hechos. **CONTESTO:** la verdad yo lo vi mal, pensé que se iba a morir, estaba como temblando, convulsionando.

PREGUNTADO: Diga al despacho que lesiones pudo usted evidenciar que sufrió la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, el día de los hechos.
CONTESTO: solamente le vi la herida que tenía en la cabeza donde se rompió, en la caída que sufrió. **PREGUNTADO:** Diga al despacho que pudo usted averiguar de lo sucedido a la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, el día de los hechos. **CONTESTO:** me dijeron que se había caído de la plancha, que él estaba orando y le dio como un ataque, y se había caído al piso y ahí fue donde se rompió la cabeza. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, presento problemas de convivencia dentro del patio 5B. **CONTESTO:** Una vez si tuvo un alegato, pero nada grave, solo de palabras, eso fue unos dos meses antes de los hechos. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si la PPL. VARGAS VALENCIA DIEGO, fue agredido físicamente, por otro PPL dentro del pabellón 5B. **CONTESTO:** no señor, durante el tiempo que este convivió en el patio, nunca fue agredido físicamente. **PREGUNTADO:** Diga al despacho si policía judicial de la cárcel, le realizó entrevista. **CONTESTO:** no señor. **PREGUNTADO:** Desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. **CONTESTO:** no señor. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.



PPL. CUBIDES MONTENEGRO LUIS ERNESTO
 Exponente Luis Ernesto Cubides

[Handwritten Signature]
 DG AYERBE QUEZADA SAMUEL
 INVESTIGADOR

Expediente No. 01F162/2019

RESOLUCION No. 614
(12 de septiembre de 2019)**"Por la cual se Absuelve a persona privada de la libertad"**
EL HONORABLE CONSEJO DE DISCIPLINA DE LA CARCEL Y
PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 65 de 1993, modificada por la ley 1709 de 2014, la Resolución 6349 de 2016 y la Resolución 5817 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Mediante auto número 164 del 30 de enero del 2019, emanado de la Dirección del Establecimiento, se ordena iniciar investigación disciplinaria por informe rendido por el DG. **MORA RAMIREZ MARIO**, en contra de los privados de la libertad **VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588**, **JIMENEZ BERNAL NIXON TD. 380999** y **CUBIDES MONTENEGRO LUIS TD. 378447**.

HECHOS

En memorando de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito ante la Dirección de la cárcel, se informa que, siendo aproximadamente la 06:15 horas, encontrándome de servicio en el pabellón 5B, la PPL **VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588**, sale del patio presentando un golpe en la cabeza al parecer producto de una caída en su celda, las PPL **JIMENEZ BERNAL NIXON TD. 380999** y **CUBIDES MONTENEGRO LUIS TD. 378447**, quienes son los que conviven con él, manifiestan que la PPL **VARGAS VALENCIA**, sufre de ataques de epilepsia y que en el momento que estaba sentado en su cama, le dio uno de sus ataques, perdiendo la conciencia y cayéndose de la plancha, produciéndose un golpe en la cabeza, de inmediato es conducido al área de sanidad, de acuerdo al concepto medico es conducido al mencionado PPL por urgencias al hospital fundadores.

PRUEBAS

1- Informe de fecha 19 de diciembre de 2018, rendido por el DG. **RODRIGUEZ MARTINEZ LUIS**. En el que da cuenta de los hechos.

2- Diligencia de descargos rendida por el privado de la libertad **JIMENEZ BERNAL NIXON TD. 380999**. Quien manifiesta, ese día nosotros estábamos ahí en la celda, estábamos cambiándonos para salir al patio, cuando a **DIEGO** le dio un ataque de esos, estaba encima de la plancha, estaba agachado orando, el compañero del frente no lo alcanzo a coger y yo estaba cambiándome y no me di cuenta cuando él se cayó. Y él estaba operado, tenía una herida en la cabeza, por una cirugía que la habian hecho.

3- Diligencia de descargos rendida por el privado de la libertad **CUBIDES MONTENEGRO LUIS TD. 378447**. Quien manifiesta, ese día yo estaba durmiendo, cuando escuche que me llamaron y me levante haber que paso, y me fui a la última celda, cuando llegue vi a una PPL en el piso, vi sangre y esta PPL estaba convulsionando, y llame a otro compañero para que ayudara a sacar a la PPL, y yo lo cogí de los pies y el otro lo cogió de las manos y arrancamos a correr pidiendo puerta, y él dragoneante abrió la reja y lo llevamos a sanidad.

RESOLUCIÓN No. 614 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PAGINA 2
Por medio de la cual se Absuelve a persona privada de la libertad

4- Diligencia de descargos rendida por el privado de la libertad **VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588**. Quien manifiesta, ese día me resbalé y me caí de la plancha y no recuerdo nada más, yo sufro de ataques de epilepsia. Sufri un golpe en la cabeza.

ANALISIS

Con observancia del debido proceso y de conformidad a las pruebas obrantes en el expediente, no queda duda que los señores privados de la libertad **PPL VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588**, **JIMENEZ BERNAL NIXON TD. 380999** y **CUBIDES MONTENEGRO LUIS TD. 378447**. **NO** infringieron el régimen disciplinario, lo correspondiente materia de investigación. No se reúnen los elementos para configurar falta disciplinaria.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL DISCIPLINADO

PPL VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588. Actualmente recluso en el pabellón USM. **PPL JIMENEZ BERNAL NIXON TD. 380999**, Actualmente recluso en el pabellón 5B y **CUBIDES MONTENEGRO LUIS TD. 378447**. Actualmente recluso en el pabellón 5B.

FUNDAMENTO

Que el Consejo de Disciplina por **UNANIMIDAD**, en sesión realizada el día 12 del mes de septiembre de 2019, en la Oficina de la subdirección del establecimiento, se estudió el caso que nos convoca, quedando consignado mediante Acta No. 114 -0035. En el libro respectivo, que, según el informativo disciplinario, se debe Absolver por atipicidad a los privados de la libertad.

En mérito de lo expuesto anteriormente:

RESUELVE

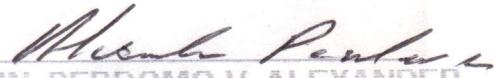
RESOLUCION No. 614 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PAGINA 3
Por medio de la cual se Absuelve a persona privada de la libertad

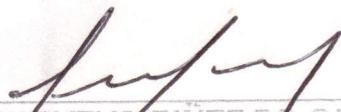
ARTÍCULO PRIMERO: ABSOLVER por atipicidad a los privados de la libertad VARGAS VALENCIA DIEGO FERNANDO TD. 382588, JIMENEZ BERNAL NIXON TD. 380999 y CUBIDES MONTENEGRO LUIS TD. 378447, de conformidad con la parte motiva de la presente.

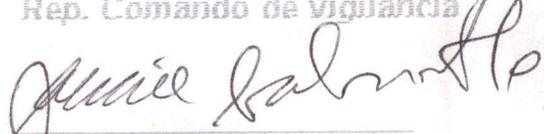
ARTICULO SEGUNDO: Notificar al disciplinado de la decisión tomada.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese y háganse por secretaría las anotaciones de ley.

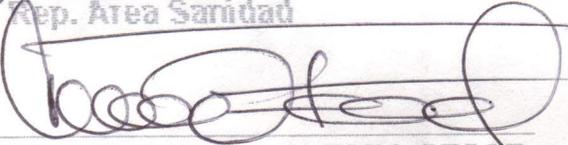
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,
Bogotá D.C.

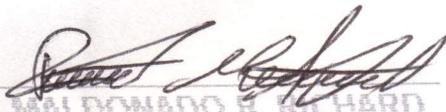

IN. PERDOMO V. ALEXANDER
Rep. Comando de Vigilancia

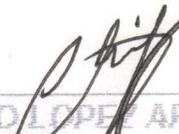

DRA. GENOVEVA PINERO CALDERON
Rep. Ministerio Público

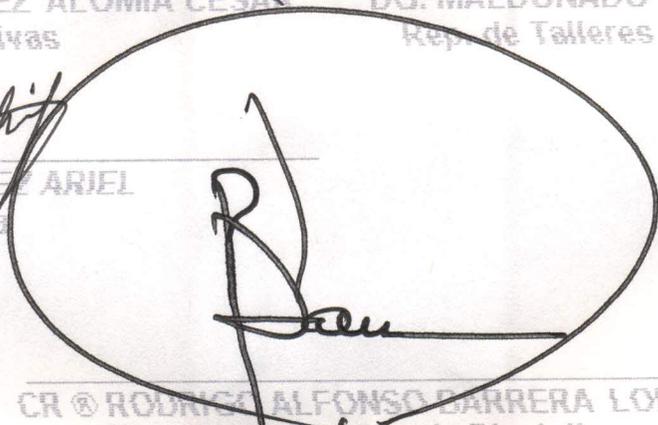

MEDICO. CABRERA F. JAIME.
Rep. Área Sanidad


DRA. DORIS GERENA PARRA.
Rep. Trabajo Social


DG. HERNANDEZ ALOMIA CESAR
Rep. de educativas


DG. MALDONADO R. RICHARD
Rep. de Talleres


DG. RICO LOPEZ ARIEL
Rep. Psicología


CR RODRIGO ALFONSO BARRERA LOPEZ
Presidente Consejo de Disciplina
Cárcel y penitenciaria de media seguridad Bogotá D.C

HOSPITAL

RADICADO 07 F 162 / 2019

5B

NOTIFICACION

En Bogotá D.C. A los 02 días del mes de Octub del año 2019 se le notifica la PPL

VARGAS VALENCIA ^a DIEGO T.D.

382588 la Resolución No. 614 del día 12 del mes de Septiembre de 2019, mediante el cual el Consejo de Disciplina de la cárcel, **ABSUELVE**, de la sanción disciplinaria.

Se le hace saber que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Se entrega copia del acto notificado en 03 folios.

Se firma una vez leída.

Diego Vargas



NOTIFICADO

D6 Sepulveda
QUIEN NOTIFICA

RADICADO 017 162/2019

513

NOTIFICACION

En Bogotá D.C. A los 27 días del mes de Sept del año 2019 se le notifica Cubides Montenegro Luis a la PPL T.D. 378447 la Resolución No. 614 del día 12 del mes de Sept de 201 OB, mediante el cual el Consejo de Disciplina de la cárcel, **ABSUELVE**, de la sanción disciplinaria.

Se le hace saber que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Se entrega copia del acto notificado en 03 folios.

Se firma una vez leída.



Luis cubides MONTENEGRO
NOTIFICADO

D6 Spartaco

QUIEN NOTIFICA

RV: CONTESTACION DE INPEC -DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA - DOS DE TRES

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/12/2021 15:49

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: Luz Mayorga <luz.mayorga@inpec.gov.co>

Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 3:14 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; legalissue.sp@gmail.com <legalissue.sp@gmail.com>; Carlos Felipe Manuel Remolina Botia <notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co>

Asunto: CONTESTACION DE INPEC -DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA - DOS DE TRES

Señor

JUEZ 61 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

PROCESO: 110013343061-20210021700

DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA Y OTROS

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO CARCELARIO INPEC

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA.

LUZ CARIME MAYORGA CAMARGO, obrando como apoderada del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, me permito adjuntar **CONTESTACION DE LA DEMANDA** formulada por el apoderado de los señores DIEGO FERNANDO VARGAS VALENCIA Y OTROS en 3 correos siendo este DOS de tres

Atentamente,

Luz Carime Mayorga Camargo
Abogada del Grupo de Jurisdicción Coactiva Demandas y Defensa Judicial
Oficina Asesora Jurídica
INPEC

PBX 2347474 Ext1154



RESOLUCIÓN NÚMERO **007771** DEL **14 OCT 2021**

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC**

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 12 del Decreto 407 de 1994 y 8° Numeral 6° del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, establece que la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hará por nombramiento ordinario.

Que el Decreto 4151 del 2011 en el numeral 6°, del artículo 8°, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que en el artículo 1° del Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, respecto a la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción se establece: "*En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.*". Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 648 de 2018.

Que el empleo denominado de Jefe de Oficina Asesora código 1045, grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica, es de libre nombramiento y remoción de conformidad con el artículo 10 del Decreto 407 de 1994 y actualmente se encuentra vacante.

Que mediante Resolución No. 0578 del 24 de marzo de 2021, emitida por el Doctor DIEGO MOLANO, Ministro de Defensa Nacional, se destinó en comisión permanente en la administración pública en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC al señor Capitán JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.261.110, expedida en Barranquilla, Atlántico.

Que revisada la hoja de vida del señor JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.261.110, expedida en Barranquilla, Atlántico, se pudo establecer que cumple los requisitos para desempeñar el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora código 1045, grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, evaluó las competencias Gerenciales del señor JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, determinando que es competente para desempeñar empleos del nivel directivo.

Que la hoja de vida del señor JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.261.110, expedida en Barranquilla, Atlántico, estuvo publicada en la página de la Presidencia de la República, por el término de tres (3) días, entre el 07 y el 11 de octubre de 2021, para el conocimiento de la ciudadanía y la

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE **14 OCT 2021**

“Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario”

formulación de observaciones, dando cumplimiento al artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, lapso durante el cual, no se presentó observación alguna.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 4567 de 2011, el proceso de selección por méritos de los empleados de libre nombramiento y remoción, no implica el cambio de la naturaleza del cargo a proveer, ni genera derechos de carrera. Por tanto, su desvinculación sigue enmarcada en la discrecionalidad del nominador.

Que, para asegurar la eficiente prestación del servicio, se hace necesario proveer el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora código 1045, grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica.

Que, para realizar el presente nombramiento Ordinario, se afectara el presupuesto de la vigencia 2021.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter ordinario al señor JAIME ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.261.110, expedida en Barranquilla, Atlántico, en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora código 1045, grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN pesos M/CTE. (\$ 7.249.221.00).

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

14 OCT 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C. a los


Mayor General **MARIANO BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario


Doctora **LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL
Elaborado por: Oscar Cruz
Fecha de elaboración: 10/11/21
Archivo: C:\Users\OOCRUZ\Desktop\Actos Administrativos 2021

